



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																							
RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES 2017 PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO																																																										
REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL																																																										
1	1	Acta circunstanciada Oficio: DAPEOA/383/2017 Oficio: OFS/1630/22017	03/11/2017 26/10/2017 20/07/2017	Falta de control de existencia de mobiliario Verificación física Requerimiento de información.		Derivado de la inspección física al almacén del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se constató la existencia de mobiliario por \$142,722.00 de los cuales el Jefe del Departamento de Administración omitió presentar controles con datos de su adquisición como es factura, fecha y costo, como se hace constar en acta circunstanciada de fecha 15 de agosto de 2017, se detalla:	Artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	Como evidencia de la mejora en el control de mobiliario y equipo, deberán presentar inventario de almacén inicial y final al 30 de junio, que describa: • Clave del control del bien • Características • Número de existencias • Costo unitario Así como control de entradas y salidas que contenga datos básicos como es: • Número de registro • Clave de control del bien • Descripción del mobiliario • Folio de "Entrada en almacén" • Fecha de entrada, cantidad de las escuelas, por tal motivo solo son controladas en volumen, es decir, por unidad de medida y artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. La Jefatura de Oficina del Instituto dará cabal cumplimiento a la normatividad establecida en materia de control y resguardo de bienes muebles, para una oportuna y adecuada presentación de la información que deberá ser reportada de acuerdo a sus atribuciones.	1. Se anexa cuadro resumen con el mobiliario entregado al 30 de junio de 2017, el cual coincide con la existencia física descrita en la observación. 2. Se anexa formato de control de entrega de mobiliario efectuado por plantel. 3. Se anexa copia de las facturas que amparan las compras realizadas y que corresponden a las entradas en el almacén del Instituto, a las salidas y a la existencia de mobiliario al 30 de junio de 2017. Cabe hacer mención que las adquisiciones de mobiliario y equipo que son adquiridas a través del Instituto para destino final de las escuelas, por tal motivo solo son controladas en volumen, es decir, por unidad de medida y artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo remitieron mobiliario del PGO, Facturas y cuadro de resumen con el mobiliario que se describe en la observación, sin que se detectaran los 11 bancos de laboratorio por un importe de \$3,575.00 y 1 tomo de carpintero por \$5,950.00; omiten presentar control de mobiliario en el que detallan las fechas de entrada y salida de almacén del mobiliario y número de folio de factura y/o nota de remisión por la entrada y folio del formato de salida, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.																																																
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesa de maestro</td> <td>20</td> <td>600.00</td> <td>12,000.00</td> </tr> <tr> <td>Mesa binaria de 4, 5 y 6 años</td> <td>35</td> <td>565.00</td> <td>19,775.00</td> </tr> <tr> <td>Mesa binaria de 1, 2 y 3 años</td> <td>39</td> <td>565.00</td> <td>22,035.00</td> </tr> <tr> <td>Silla binaria de 4, 5 y 6 años</td> <td>116</td> <td>315.00</td> <td>36,540.00</td> </tr> <tr> <td>Silla binaria de 1, 2 y 3 años</td> <td>56</td> <td>315.00</td> <td>17,640.00</td> </tr> <tr> <td>Silla de jardín de niños</td> <td>23</td> <td>259.00</td> <td>5,957.00</td> </tr> <tr> <td>Banco de laboratorio</td> <td>11</td> <td>325.00</td> <td>3,575.00</td> </tr> <tr> <td>Silla de paleta derecha</td> <td>-30</td> <td>350.00</td> <td>10,500.00</td> </tr> <tr> <td>Silla de paleta zurdá</td> <td>25</td> <td>350.00</td> <td>8,750.00</td> </tr> <tr> <td>Tomo de carpintero</td> <td>1</td> <td>5,950.00</td> <td>5,950.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>142,722.00</td> </tr> </tbody> </table>			Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Mesa de maestro	20	600.00	12,000.00	Mesa binaria de 4, 5 y 6 años	35	565.00	19,775.00	Mesa binaria de 1, 2 y 3 años	39	565.00	22,035.00	Silla binaria de 4, 5 y 6 años	116	315.00	36,540.00	Silla binaria de 1, 2 y 3 años	56	315.00	17,640.00	Silla de jardín de niños	23	259.00	5,957.00	Banco de laboratorio	11	325.00	3,575.00	Silla de paleta derecha	-30	350.00	10,500.00	Silla de paleta zurdá	25	350.00	8,750.00	Tomo de carpintero	1	5,950.00	5,950.00	Total			142,722.00				
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal																																																							
Mesa de maestro	20	600.00	12,000.00																																																							
Mesa binaria de 4, 5 y 6 años	35	565.00	19,775.00																																																							
Mesa binaria de 1, 2 y 3 años	39	565.00	22,035.00																																																							
Silla binaria de 4, 5 y 6 años	116	315.00	36,540.00																																																							
Silla binaria de 1, 2 y 3 años	56	315.00	17,640.00																																																							
Silla de jardín de niños	23	259.00	5,957.00																																																							
Banco de laboratorio	11	325.00	3,575.00																																																							
Silla de paleta derecha	-30	350.00	10,500.00																																																							
Silla de paleta zurdá	25	350.00	8,750.00																																																							
Tomo de carpintero	1	5,950.00	5,950.00																																																							
Total			142,722.00																																																							
				<p>Así mismo omitió presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de entradas y salidas del 01 de enero al 30 de junio de 2017. - Inventario de almacén inicial al 01 de enero de 2017 y final con corte al 30 de junio del mismo año, ya que únicamente presentó lista de existencias que no contienen datos básicos como clave del control del bien y costo unitario. <p>Documentación que fue solicitada mediante oficios DAPEOA/383/2017 y OFS/1630/22017 sin atender al requerimiento, por lo que el Instituto mantiene un deficiente control de inventarios de mobiliario y equipo que representa un riesgo ante posibles faltantes.</p>																																																						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																													
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																					
2	4	Edo. del Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos	Ai mes de diciembre 2016	Sub ejercicio Saldo ejercido en partidas			En el periodo enero a junio de 2017 el Instituto obtuvo ingresos por \$61,303,222.85; de los cuales únicamente ha ejercido recursos por \$13,208,206.11, mismos que representan el 21.5% y que en su mayoría son de origen estatal, lo que conlleva a que de no aplicar los recursos federales deberán de ser reintegrados, lo que da como resultado que haya poco impacto a la población en relación a la infraestructura que ejecuta el Instituto, la cual se origina por la falta de capacidad técnica en la programación de las obras y ejercicio de los recursos.	Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	Presentar documentación que aclare el motivo por el cual el recurso no ha sido ejercido. En lo subsecuente, deberán realizar una programación eficiente en el ejercicio de los recursos con la finalidad de que estos sean aplicados durante en el ejercicio en totalidad. Implementar acciones de control en la programación de las obras y ejercicio de los recursos.	Se anexa el Estado del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2017, mediante el cual se hace constar el ejercicio de los recursos de origen estatal y federal. La administración del Instituto realizara acciones anticipadas para efectos de contar en tiempo y forma con el PGO por parte de la USET, así como de la autorización de su Junta de Gobierno.	NO SOLVENTADA La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que remitieron Estado del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2017, oficio de solicitud a la SPF para líneas de captura para el reintegro del remanente de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero; no obstante no se presenta documentación que acredite que subsano el sub-ejercicio, así como la distribución y autorización de los recursos no ejercidos, por lo que persiste el incumplimiento a los Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".																																																																													
PASIVOS																																																																																								
3	5	Auxiliar contable	Enero - junio 2017	Contratistas por Pagar Pagos Obra	117,653,872.09		El Instituto realizó pago de estimaciones por pasivos registrados en el ejercicio 2016 por \$87,732,570.09, sin embargo el movimiento efectuado es incorrecto toda vez que para realizar el pago reconocieron nuevamente la provisión, duplicando así el pasivo registrado en 2016. Se detalla:	Artículos 2, 33, 42, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable.	Presentar pólizas de registro por el ajuste de movimientos por \$87,732,570.09. Cancelar la creación del pasivo pendiente de devengar y remitir póliza de registro. Presentar estados financieros donde se refleje el saldo en pasivo que represente las obligaciones reales a cargo del Instituto. Deslindar responsabilidades	Los registros contables corresponden a asientos incorrectos en el ejercicio 2016 el cual ya está cerrado, asimismo, afectaciones contables para el ejercicio 2017, también corresponden a un ejercicio concluido, por lo anterior, se realizaron los ajustes correspondientes contra el resultado de ejercicios anteriores que corresponda, previa autorización del Órgano de Gobierno del Instituto. (No omito citar que la mayoría	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que los registros contables que de las estimaciones por \$87,732,570.09 corresponden a registros incorrectos del ejercicio 2016, por lo que solicitaran ante su junta de gobierno la autorización para efectuar las reclasificaciones																																																																													
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratista /Contrato</th> <th>Importe Contratado</th> <th>Pagos 2016</th> <th>Saldo 31/12/2016</th> <th>Disminución 2017 por pagos</th> <th>Pagos 2017 que no disminuyen saldo</th> <th>Pasivo pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">CERERO ZARATE FERNANDO</td> </tr> <tr> <td>COBA-25-138-2016</td> <td>1,159,602.56</td> <td>283,634.20</td> <td>875,968.36</td> <td>751,313.24</td> <td></td> <td>124,654.94</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ALARCON CEDILLO CARLOS ANSEL</td> </tr> <tr> <td>COBA-25-136-2</td> <td>1,203,071.27</td> <td>326,107.48</td> <td>876,963.54</td> <td>733,642.45</td> <td></td> <td>143,321.01</td> </tr> <tr> <td colspan="7">HERNANDEZ CRUZ MARIBEL</td> </tr> <tr> <td>COBA-25-141-2016</td> <td>237,464.71</td> <td>111,763.75</td> <td>125,700.96</td> <td>115,420.22</td> <td></td> <td>10,280.74</td> </tr> <tr> <td colspan="7">HERNANDEZ FLORES REYES</td> </tr> <tr> <td>COBA-25-137-3</td> <td>1,129,375.29</td> <td>-</td> <td>1,129,375.29</td> <td>-</td> <td>942,113.26</td> <td>187,262.03</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ZEMPAOLTECA CRUZ ADAN</td> </tr> <tr> <td>COBA-25-139-2016</td> <td>1,544,037.12</td> <td>-</td> <td>1,544,037.12</td> <td>-</td> <td>1,379,516.51</td> <td>164,520.61</td> </tr> </tbody> </table>				Contratista /Contrato	Importe Contratado	Pagos 2016	Saldo 31/12/2016	Disminución 2017 por pagos	Pagos 2017 que no disminuyen saldo	Pasivo pendiente	CERERO ZARATE FERNANDO							COBA-25-138-2016	1,159,602.56	283,634.20	875,968.36	751,313.24		124,654.94	ALARCON CEDILLO CARLOS ANSEL							COBA-25-136-2	1,203,071.27	326,107.48	876,963.54	733,642.45		143,321.01	HERNANDEZ CRUZ MARIBEL							COBA-25-141-2016	237,464.71	111,763.75	125,700.96	115,420.22		10,280.74	HERNANDEZ FLORES REYES							COBA-25-137-3	1,129,375.29	-	1,129,375.29	-	942,113.26	187,262.03	ZEMPAOLTECA CRUZ ADAN							COBA-25-139-2016	1,544,037.12	-	1,544,037.12	-	1,379,516.51	164,520.61				
Contratista /Contrato	Importe Contratado	Pagos 2016	Saldo 31/12/2016	Disminución 2017 por pagos	Pagos 2017 que no disminuyen saldo	Pasivo pendiente																																																																																		
CERERO ZARATE FERNANDO																																																																																								
COBA-25-138-2016	1,159,602.56	283,634.20	875,968.36	751,313.24		124,654.94																																																																																		
ALARCON CEDILLO CARLOS ANSEL																																																																																								
COBA-25-136-2	1,203,071.27	326,107.48	876,963.54	733,642.45		143,321.01																																																																																		
HERNANDEZ CRUZ MARIBEL																																																																																								
COBA-25-141-2016	237,464.71	111,763.75	125,700.96	115,420.22		10,280.74																																																																																		
HERNANDEZ FLORES REYES																																																																																								
COBA-25-137-3	1,129,375.29	-	1,129,375.29	-	942,113.26	187,262.03																																																																																		
ZEMPAOLTECA CRUZ ADAN																																																																																								
COBA-25-139-2016	1,544,037.12	-	1,544,037.12	-	1,379,516.51	164,520.61																																																																																		



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
							DISEÑO Y ARQUITECTURA GIMEX SA DE CV EBSAD-29-149-2016 1,522,938.51 1,522,938.51 236,489.33 1,286,449.18 COCTER S.A. DE C.V. EBSAD-29-149-2016 1,477,343.82 1,477,343.82 965,251.15 340,272.54 171,820.13 SALAZAR GUTIERREZ JESUS RAUL BA-29-149-2016 293,210.01 293,210.01 293,209.99 0.02 GUTIERREZ DIEGO DEMETRIO EBSAD-29-151-2016 1,134,273.03 524,510.31 609,762.72 124,646.07 485,116.65 LEON ZENTENO ALDRIV BA-29-153-2016 134,042.46 134,042.46 134,042.46 134,042.46 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO SA DE CV EBSAD-29-150-2016 1,050,299.95 165,439.37 914,650.58 258,902.83 625,997.75 TIOMPA HERNANDEZ BEATRIZ BA-29-142-2016 275,394.95 81,912.22 192,461.73 156,947.43 35,524.30 FLORES ROMERO JUAN CARLOS BA-29-143-2016 117,403.51 59,820.01 67,583.50 67,582.50 196,849.75 MARTIN ROSALES BA-29-146-2016 699,300.08 458,581.07 440,227.01 243,477.26 196,849.75 CONSTRUCCIONES GANBAR S.A. DE C.V. CYTE-29-149-2016 1,794,063.46 59,820.01 1,734,243.45 1,537,696.10 197,152.26 SOTO SOTO MARICELA CYTE-29-147-2016 1,456,324.11 1,486,324.11 1,596,356.91 110,832.50 TENDENCIAS EN ARQUITECTURA DISEÑO Y COMERCIALIZACION SA DE CV COBA-29-152-2016 1,216,731.66 1,216,731.66 476,057.65 1,040,663.81 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES LIPAGO SA DE CV BA-29-155-2016 64,638.53 84,638.53 74,659.52 9,949.00 CONSTRUCCIONES CARMITO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. BA-29-160-2016 288,520.71 154,883.68 134,037.03 118,261.86 15,775.17 GONZORA MUÑOZ MARIN CYTE-29-158-2016 3,080,499.99 3,080,499.99 3,031,622.33 48,877.66 HAVA FERRER JOSE EBSAD-29-154-2016 426,047.26 168,356.70 267,690.56 128,362.33 128,327.23 CONSTRUCTORA A31 DEL CENTRO S.A. DE C.V. BA-29-165-2016 1,771,606.59 1,071,416.69 700,189.90 219,643.23 480,346.67 ARGULAR GONZALEZ EDWIN CYTE-29-159-2016 630,812.70 630,812.70 756,841.00 106,028.30 SANCHEZ CUENCA PASCUAL CYTE-29-161-2016 1,481,754.51 1,481,754.51 1,493,754.51 PULMA CRUZ FERNANDO BA-29-163-2016 292,324.74 292,324.74 292,324.74 CONSTRUCCIONES ROSAMO SA DE CV BA-29-162-2016 650,137.01 650,137.01 650,137.01 BUJFETE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LOFF SA DE CV CBTIS-29-162-2016 1,645,282.88 1,645,282.88 995,308.70 649,974.18 RAMIREZ PEREZ CRISTOBAL BA-29-167-2016 213,909.26 213,909.26 213,341.69 568.17 CORPORATIVO METRICA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. CBTIS-29-174-2016 3,285,917.33 3,285,917.33 1,903,311.66 1,384,605.67 BUJFETE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LOFF SA DE CV COBA-29-170-2016 1,866,261.13 1,866,261.13 1,234,943.68 631,317.27 RODRIGUEZ FLORES HUGO GUADALUPE BA-29-171-2016 329,453.35 329,453.35 329,453.35 ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RISSEL S.A. DE C.V. BA-29-175-2016 243,317.62 243,317.62 645,945.25 402,627.63 KADNOL S.A. DE C.V. ASES-29-178-2016 108,694,011.85 108,694,011.85 32,231,184.79 76,462,827.06 KAINGA S.A. DE C.V. CONS-29-179-2016 80,218,654.23 80,218,654.23 47,716,935.18 40,501,719.05 EYSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. BA-29-167-2016 1,293,146.89 480,914.88 712,231.53 506,125.16 206,106.37 NUBRES SA DE CV CYTE-29-176-2016 1,701,727.34 1,701,727.34 1,701,725.78 41.56 HAERES SA DE CV CYTE-29-177-2016 2,638,661.51 2,638,661.51 1,801,574.60 837,086.91 RIVAGACIA HERNANDEZ JOSE CLAUDIO MANUEL	a los servidores públicos que realizaron de manera incorrecta el registro de las operaciones del Instituto.	de las obras contratadas y detalladas en la observación ya están finiquitadas).	correspondientes y afectar el saldo de la cuenta de ejercicios anteriores; omiten presentar documentación que acredite que subsanaron la situación financiera, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 2, 33, 42, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, 172 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".	



**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA**



ANEXO A

NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																					
	PROG	OBS									PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																			
						<table border="1"> <tr> <td>ITAT-29-133-2016</td> <td>15,324,337.92</td> <td>-</td> <td>15,324,337.92</td> <td>6,829,503.11</td> <td>437,337.89</td> <td>8,057,497.62</td> </tr> <tr> <td>GARCIA BEDOLLA J. ANGEL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>BA-29-172-2016</td> <td>962,842.51</td> <td>-</td> <td>962,842.51</td> <td>-</td> <td>652,220.92</td> <td>310,621.59</td> </tr> <tr> <td>TORRES LOPEZ MABEL IVONNE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>GET-LPH-071/2016</td> <td>4,046,252.24</td> <td>-</td> <td>4,046,252.24</td> <td>4,046,252.24</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RIGEL S.A. DE C.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>BA-29-175-2016</td> <td>402,527.83</td> <td>-</td> <td>402,527.83</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>402,527.83</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIONES ROSAMO SA DE CV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CYTE-29-154</td> <td>354,279.07</td> <td>348,499.02</td> <td>5,789.05</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>5,789.05</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>256,592,264.10</td> <td>4,297,051.50</td> <td>252,295,212.60</td> <td>29,911,302.00</td> <td>87,732,670.09</td> <td>134,641,340.51</td> </tr> </table>	ITAT-29-133-2016	15,324,337.92	-	15,324,337.92	6,829,503.11	437,337.89	8,057,497.62	GARCIA BEDOLLA J. ANGEL							BA-29-172-2016	962,842.51	-	962,842.51	-	652,220.92	310,621.59	TORRES LOPEZ MABEL IVONNE							GET-LPH-071/2016	4,046,252.24	-	4,046,252.24	4,046,252.24	-	-	ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RIGEL S.A. DE C.V.							BA-29-175-2016	402,527.83	-	402,527.83	-	-	402,527.83	CONSTRUCCIONES ROSAMO SA DE CV							CYTE-29-154	354,279.07	348,499.02	5,789.05	-	-	5,789.05	SUMA	256,592,264.10	4,297,051.50	252,295,212.60	29,911,302.00	87,732,670.09	134,641,340.51			
ITAT-29-133-2016	15,324,337.92	-	15,324,337.92	6,829,503.11	437,337.89	8,057,497.62																																																																									
GARCIA BEDOLLA J. ANGEL																																																																															
BA-29-172-2016	962,842.51	-	962,842.51	-	652,220.92	310,621.59																																																																									
TORRES LOPEZ MABEL IVONNE																																																																															
GET-LPH-071/2016	4,046,252.24	-	4,046,252.24	4,046,252.24	-	-																																																																									
ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RIGEL S.A. DE C.V.																																																																															
BA-29-175-2016	402,527.83	-	402,527.83	-	-	402,527.83																																																																									
CONSTRUCCIONES ROSAMO SA DE CV																																																																															
CYTE-29-154	354,279.07	348,499.02	5,789.05	-	-	5,789.05																																																																									
SUMA	256,592,264.10	4,297,051.50	252,295,212.60	29,911,302.00	87,732,670.09	134,641,340.51																																																																									
PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES																																																																															
4	6	Estado de Situación Financiera Balanza de Comprobación	30/06/2017 30/06/2017	Omisión en el entero de Retenciones y contribuciones por pagar		<p>La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, muestra saldo al 30 de junio por \$2,336,692.24, de los cuales \$1,201,097.81 son de ejercicios anteriores por aportaciones de INFONAVIT y retenciones del 5 y 2 al millar por enterar a la Contraloría del Ejecutivo y al Órgano de Fiscalización Superior. Asimismo durante el periodo de enero a junio las retenciones por estos conceptos son por \$956,625.15 y del que no registraron disminución. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="3">Retenciones</th> <th rowspan="2">Saldo</th> </tr> <tr> <th>De ejercicios anteriores</th> <th>Enero-Abril</th> <th>Mayo-Junio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retenciones de Impuesto Sobre la Renta</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>75,769.98</td> <td>75,769.98</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de sobre nómina</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>14,430.18</td> <td>14,430.18</td> </tr> <tr> <td>2 al Millar retenido a contratistas</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>899.23</td> <td>899.23</td> </tr> <tr> <td>5 al Millar por inspección de obra</td> <td>1,108,027.73</td> <td>242,515.22</td> <td>676,836.07</td> <td>2,027,379.02</td> </tr> <tr> <td>1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior</td> <td>82,235.35</td> <td>10,440.16</td> <td>26,833.70</td> <td>119,509.21</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones de seguridad social</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>5,824.51</td> <td>5,824.51</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>9,296.37</td> <td>9,296.37</td> </tr> <tr> <td>Amortizaciones crédito Infonavit</td> <td>10,834.73</td> <td>-</td> <td>7,248.52</td> <td>18,083.25</td> </tr> <tr> <td>Retenciones por atraso de obra</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>65,500.49</td> <td>65,500.49</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>1,201,097.81</td> <td>252,956.38</td> <td>882,639.05</td> <td>2,336,692.24</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Retenciones			Saldo	De ejercicios anteriores	Enero-Abril	Mayo-Junio	Retenciones de Impuesto Sobre la Renta	-	-	75,769.98	75,769.98	Impuesto de sobre nómina	-	-	14,430.18	14,430.18	2 al Millar retenido a contratistas	-	-	899.23	899.23	5 al Millar por inspección de obra	1,108,027.73	242,515.22	676,836.07	2,027,379.02	1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior	82,235.35	10,440.16	26,833.70	119,509.21	Aportaciones de seguridad social	-	-	5,824.51	5,824.51	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	-	-	9,296.37	9,296.37	Amortizaciones crédito Infonavit	10,834.73	-	7,248.52	18,083.25	Retenciones por atraso de obra	-	-	65,500.49	65,500.49	Suma	1,201,097.81	252,956.38	882,639.05	2,336,692.24	<p>Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 162, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Presentar póliza de registro contable y documentación comprobatoria por el entero de retenciones ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Los responsables en la administración de los recursos deberán realizar las acciones necesarias para saldar la cuenta y presentar evidencia, así como póliza de registro contable con documentación soporte por el movimiento realizado.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno en el departamento de administración del Instituto, que aseguren el pago oportuno de obligaciones a terceros institucionales.</p>	<p>1. Se anexa auxiliar contable y pólizas de registro de los pagos efectuados del 5 al millar de ejercicios anteriores y de enero a noviembre de 2017.</p> <p>2. Se anexa auxiliar contable y pólizas de registro de los pagos efectuados del 1 al millar de ejercicios anteriores y de enero a noviembre de 2017.</p> <p>3. Se anexa auxiliar contable y pólizas de registro, mediante las cuales se hace constar la reclasificación del importe observado de ejercicios anteriores del INFONAVIT, ya que por error fue registrado en una cuenta diferente.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que omitieron presentar pólizas con documentación justificativa y comprobatoria por la disminución de las retenciones de impuesto sobre la renta por \$75,769.98; impuesto sobre nómina por \$14,430.18; 2 al millar retenido a contratistas por \$899.23; aportaciones de seguridad social por \$5,824.51; aportaciones al sistema de ahorro para el retiro por \$9,296.37 y la aplicación de los recursos por las retenciones por atraso de obra por \$65,500.49; se acredita la disminución de del 5 al millar por \$1,963,975.53, saldo a Dic: \$763,689.80 de estos sólo \$65,535.40 corresponde a lo retenido en diciembre; pago del 1 al millar por \$226,747.51, quedando un saldo de \$3,614.31 que fue retenido en diciembre; y disminución en el ejercicio por pago de Infonavit por \$54,091.06, a diciembre saldo: \$7,255.42 que son del quinto bimestre, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 162, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>											
Concepto	Retenciones			Saldo																																																																											
	De ejercicios anteriores	Enero-Abril	Mayo-Junio																																																																												
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta	-	-	75,769.98	75,769.98																																																																											
Impuesto de sobre nómina	-	-	14,430.18	14,430.18																																																																											
2 al Millar retenido a contratistas	-	-	899.23	899.23																																																																											
5 al Millar por inspección de obra	1,108,027.73	242,515.22	676,836.07	2,027,379.02																																																																											
1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior	82,235.35	10,440.16	26,833.70	119,509.21																																																																											
Aportaciones de seguridad social	-	-	5,824.51	5,824.51																																																																											
Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	-	-	9,296.37	9,296.37																																																																											
Amortizaciones crédito Infonavit	10,834.73	-	7,248.52	18,083.25																																																																											
Retenciones por atraso de obra	-	-	65,500.49	65,500.49																																																																											
Suma	1,201,097.81	252,956.38	882,639.05	2,336,692.24																																																																											



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
 AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN												
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																				
SERVICIOS PERSONALES																							
5	7			Inadecuada integración de expedientes de personal Santiago Torres Jiménez Fernando Moreno García			<p>De la revisión a los expedientes del personal que se encuentra laborando desde el mes de junio en las oficinas del Instituto, que fue contratado bajo la modalidad de honorarios por la prestación de servicios profesionales, se identificó que dos de ellos carecen de documentación básica como es: título y/o cédula profesional, constancia de no inhabilitado, carta de no antecedentes penales y certificado médico, se muestra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratado</th> <th>Nombre</th> <th>Puesto</th> <th>Documentos faltantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/06/2017</td> <td>Santiago Torres Jiménez</td> <td>Proyectista</td> <td>- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.</td> </tr> <tr> <td>05/06/2017</td> <td>Fernando Moreno García</td> <td>Proyectista</td> <td>- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Considerando lo anterior, es importante mencionar que el Instituto realiza el pago de remuneraciones por la prestación de un servicio profesional para lo cual de acuerdo a la normativa local el prestador en el ejercicio de su profesión requiere poseer título que se encuentre debidamente registrado mediante la expedición de una cédula, por lo que se incumple lo señalado ya que en el caso del C. Santiago Torres Jiménez el cual fue contratado para el área de proyectos, únicamente se integró constancia de estudios y cardex de calificaciones sin firma ni sello de alguna autoridad de plantel educativo.</p> <p>Con relación al C. Fernando Moreno García en su expediente no se encontró comprobante de estudios que avalen su preparación académica.</p>	Contratado	Nombre	Puesto	Documentos faltantes	01/06/2017	Santiago Torres Jiménez	Proyectista	- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.	05/06/2017	Fernando Moreno García	Proyectista	- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.	<p>Artículos 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 2 incisos a), b) y c), 10 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>Integrar la documentación observada a los expedientes de personal y remitir copia certificada.</p> <p>En el caso del título y cédula profesional, el Instituto deberá otorgar un plazo sin prórroga para su presentación, de lo contrario evitar realizar pagos a personas que no acrediten tener título.</p> <p>Implementar actividades de control que garanticen la integración adecuada de los documentos de cada expediente.</p> <p>El responsable deberá cerciorarse que los expedientes contengan los documentos correctos y actualizados.</p>	<p>1. Derivado del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en este Instituto, para el control del expediente de personal según los formatos con clave FT-ORH-14-00 y FT-ORH-14-01, se enlistan los documentos a solicitar al personal de confianza y de acuerdo a los formatos con clave FT-ORH-14-00 y FT-ORH-14-01 se enlistan los documentos que deben integrar los expedientes de personal de confianza y de los prestadores de servicios profesionales, omiten presentar los formatos señalados y el documento mediante el cual dieron a conocer internamente la implementación de los mismos; así mismo omiten presentar el título y cédula profesional que acredita la formación profesional de los prestadores de servicios; por cuanto corresponde al C. Fernando Moreno García remitir constancia de estudios por baja definitiva del 11avo semestre de ingeniería, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 2 incisos a), b) y c), 10 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que justifican que de acuerdo al sistema de gestión de calidad del Instituto, para el control de expedientes de personal de confianza y de acuerdo a los formatos con clave FT-ORH-14-00 y FT-ORH-14-01 se enlistan los documentos que deben integrar los expedientes de personal de confianza y de los prestadores de servicios profesionales, omiten presentar los formatos señalados y el documento mediante el cual dieron a conocer internamente la implementación de los mismos; así mismo omiten presentar el título y cédula profesional que acredita la formación profesional de los prestadores de servicios; por cuanto corresponde al C. Fernando Moreno García remitir constancia de estudios por baja definitiva del 11avo semestre de ingeniería, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 2 incisos a), b) y c), 10 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del</p>
Contratado	Nombre	Puesto	Documentos faltantes																				
01/06/2017	Santiago Torres Jiménez	Proyectista	- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.																				
05/06/2017	Fernando Moreno García	Proyectista	- Título y cédula profesional. - Constancia de no inhabilitado. - Carta de antecedentes no penales. - Certificado médico.																				



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NUMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE											
CONTROL INTERNO											
6	1	Acta levantada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado	30/11/2017	Falta de control en el uso del equipo de transporte Carpeta de Investigación UIERVTC- S/1027/2017	119,266.00		Derivado de la revisión al parque vehicular del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), no se encontró físicamente la unidad con número económico 19, Marca Nissan, Tipo Tsuru, Modelo 2012, color negro, placas de circulación XWE-94-49, a resguardo de la Jefa del Departamento de Administración del Instituto, por lo que presentó acta del Ministerio Público donde se hace mención que el día 30 de noviembre de 2017 fue robado. Cabe señalar que no presentaron documentación del procedimiento de baja.	Artículos 3 y 6 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 7 fracción IV, 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, así como punto 11. Bienes no localizados del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Presentar documentación del inicio y resolución del procedimiento de baja de la unidad. El deducible determinado por la compañía aseguradora deberá cubrirse por el personal que hacía uso de la unidad al momento de su pérdida, así como punto 11. Bienes no localizados y póliza de registro contable. Elaborar lineamientos de control que regulen el uso del parque vehicular, el cual debe ser estrictamente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones propias del Instituto.	Se anexa memorándum número ITIFE/JDA/009/2018, mediante el cual, el Departamento de Administración, turna a la Jefatura de Oficina de Recursos Materiales, el expediente completo del vehículo robado, para su resguardo y proceder a dar inicio a la baja definitiva de la citada unidad, con fecha de acuse 7 de marzo de 2018. Se anexa copia del expediente completo a la oficina de recursos materiales para iniciar el procedimiento, oficio sin número de la compañía aseguradora mediante la cual solicita la baja de placas al Instituto, y estado de cuenta bancario por \$53,112.59 correspondientes a la indemnización del valor del vehículo hurtado, por lo que persiste el incumplimiento a los Artículos 3 y 6 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 7 fracción IV, 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, así como punto 11. Bienes no localizados del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que la información presentada por el Instituto no acredita que se efectuó el procedimiento administrativo para realizar la baja del vehículo robado; remiten copia de memorándum ITIFE/JDA/009/2018 mediante el cual remiten el expediente completo a la oficina de recursos materiales para iniciar el procedimiento, oficio sin número de la compañía aseguradora mediante la cual solicita la baja de placas al Instituto, y estado de cuenta bancario por \$53,112.59 correspondientes a la indemnización del valor del vehículo hurtado, por lo que persiste el incumplimiento a los Artículos 3 y 6 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 7 fracción IV, 13 y 14 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado, así como punto 11. Bienes no localizados del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
	PROG	OBS								

REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

7	2																																																										
		Balanza de comprobación	Al 31/12/2017	Capacidad técnica	208,596,140.20																																																						
		Estado de Situación Financiera	Al 31/12/2017	Saldo en bancos de recursos no ejercidos	127,753,024.95																																																						
<p>El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, muestra recursos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar por \$80,843,115.25, de los cuales omitieron presentar documentación que acreditara que el recurso se encuentra vinculado a un compromiso, como es contrato de obra pública o de adquisición de mobiliario.</p> <p>Asimismo mantiene recursos del ejercicio por \$127,753,024.95, mismos que no se ejercieron con oportunidad, lo que refleja deficiente capacidad técnica para la supervisión del avance financiero de los contratos, del avance físico de las obras, conclusión de las mismas, preparación y realización de los procedimientos de adjudicación de mobiliario para equipamiento y contratación de obras, funciones que tienen a cargo los servidores públicos que ostentan el cargo de Jefe del Departamento de Administración, de Construcción, de la Oficina de Recursos Materiales, así como del Departamento de Costos y Presupuestos.</p> <p>Cabe mencionar que de enero a octubre se contrataron \$9,530,459.04, mientras que en el último trimestre \$111,719,464.91, para la realización de obras y equipamiento, con la finalidad de evitar el reintegro, lo que denota deficiencias en la administración del capital humano, recursos materiales, técnicos y financieros por parte de la Dirección General.</p> <p>Además durante el ejercicio, las acciones llevadas a cabo fueron tan solo de 7 obras concluidas, por lo que la mayor parte del recurso 2017 deberá ejercerse en el primer trimestre de 2018, lo que muestra tendrán que cumplir con las acciones programadas del año 2017 en el periodo de enero a marzo 2018, cuando se tuvo todo un ejercicio para su aplicación y cumplimiento.</p>						<table border="1"> <thead> <tr> <th>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</th> <th>SALDO EN BANCOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>FONDO REGIONAL 2013</td><td>152,239.75</td></tr> <tr><td>CONVENIO LA MAGDALENA TLATELULCO 2013</td><td>197,248.00</td></tr> <tr><td>DIAGNOSTICO CEDULAS 2014</td><td>10,200.99</td></tr> <tr><td>PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2014</td><td>271,139.18</td></tr> <tr><td>CONVENIO REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES, REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS Y PROPIOS 2014 DEL ITST</td><td>2,110.49</td></tr> <tr><td>INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES (RECURSOS FISCALES)</td><td>13,451.42</td></tr> <tr><td>PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 DESATUNADORES 2016</td><td>32,517.52</td></tr> <tr><td>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2016 RAMO 23 CENTROS DE MEDIOS 1RA Y 2DA ETAPA</td><td>194,597.14</td></tr> <tr><td>CONVENIO TECHUMBRE PRIMARIA EMILIANO ZAPATA 2016</td><td>14,531.00</td></tr> <tr><td>SANCCIONES</td><td>3,205.58</td></tr> <tr><td>NIVEL MEDIO SUPERIOR 2011</td><td>86,651.66</td></tr> <tr><td>DOMINGÓN 2012</td><td>5,085.53</td></tr> <tr><td>NIVEL MEDIA SUPERIOR 2012</td><td>11,471.48</td></tr> <tr><td>AJUSTE TRIMESTRAL ESTATAL 2012</td><td>112,401.80</td></tr> <tr><td>BASICO 2013</td><td>1,993,177.16</td></tr> <tr><td>NIVEL MEDIO SUPERIOR 2013</td><td>10,661.75</td></tr> <tr><td>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2013</td><td>62,161.19</td></tr> <tr><td>MEDIA SUPERIOR 2012 ESTATAL</td><td>1,254,088.44</td></tr> <tr><td>MEDIA SUPERIOR 2013 FONDO COMPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO</td><td>4,534.48</td></tr> <tr><td>CONVENIO HUAMANTLA 2013</td><td>61,828.47</td></tr> <tr><td>PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013 ESTATAL</td><td>1,604,635.16</td></tr> <tr><td>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AMECAC 2013 (FEDERAL)</td><td>57,345.41</td></tr> </tbody> </table>		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO EN BANCOS	FONDO REGIONAL 2013	152,239.75	CONVENIO LA MAGDALENA TLATELULCO 2013	197,248.00	DIAGNOSTICO CEDULAS 2014	10,200.99	PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2014	271,139.18	CONVENIO REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES, REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS Y PROPIOS 2014 DEL ITST	2,110.49	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES (RECURSOS FISCALES)	13,451.42	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 DESATUNADORES 2016	32,517.52	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2016 RAMO 23 CENTROS DE MEDIOS 1RA Y 2DA ETAPA	194,597.14	CONVENIO TECHUMBRE PRIMARIA EMILIANO ZAPATA 2016	14,531.00	SANCCIONES	3,205.58	NIVEL MEDIO SUPERIOR 2011	86,651.66	DOMINGÓN 2012	5,085.53	NIVEL MEDIA SUPERIOR 2012	11,471.48	AJUSTE TRIMESTRAL ESTATAL 2012	112,401.80	BASICO 2013	1,993,177.16	NIVEL MEDIO SUPERIOR 2013	10,661.75	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2013	62,161.19	MEDIA SUPERIOR 2012 ESTATAL	1,254,088.44	MEDIA SUPERIOR 2013 FONDO COMPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO	4,534.48	CONVENIO HUAMANTLA 2013	61,828.47	PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013 ESTATAL	1,604,635.16	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AMECAC 2013 (FEDERAL)	57,345.41	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Presentar contratos de obra pública o de adquisición de mobiliario que acrediten que los recursos se encuentran vinculados a obligaciones y su posterior aplicación.</p> <p>Presentar evidencia documental de los avances en la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.</p> <p>Establecer una mejora en la programación, ejecución de obras y aplicación de recursos.</p> <p>Establecer mecanismos de control interno, que coadyuven al correcto manejo, administración y programación de los recursos, la cual se tiene que reflejar en una adecuada ejecución de obras, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de los cuales se ministran recursos a un fin específico, remitir evidencia de las acciones implementadas a este órgano fiscalizador.</p>		<p>Se anexa el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de marzo de 2018, mediante esta información se puede constatar la aplicación de los recursos de los programas del ejercicio 2017 y que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, es hasta esta fecha límite donde se pueden ejercer los citados recursos.</p> <p>No omito citar que los recursos estatales no ejercidos a esta fecha de corte, se reprograman y los federales en su caso, son reintegrados a la TESOFE, se anexa copia del oficio ITIFE/JDA/081/2018 e ITIFE/JDA/082/2018.</p>		<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que omitieron presentar documentación que acredite que los recursos de ejercicios anteriores por \$80,843,115.25 y del ejercicio \$127,753,024.95, siendo un total de \$208,596,140.20 se devengaron, ejercieron y pagaron; remiten Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de marzo de 2018 y copia de oficios ITIFE/JDA/081/2018 e ITIFE/JDA/082/2018 mediante los cuales solicitan líneas de captura para reintegro a la TESOFE, sin acreditar que se efectuó el reintegro de recursos federales, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO EN BANCOS																																																										
FONDO REGIONAL 2013	152,239.75																																																										
CONVENIO LA MAGDALENA TLATELULCO 2013	197,248.00																																																										
DIAGNOSTICO CEDULAS 2014	10,200.99																																																										
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2014	271,139.18																																																										
CONVENIO REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES, REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS Y PROPIOS 2014 DEL ITST	2,110.49																																																										
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES (RECURSOS FISCALES)	13,451.42																																																										
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 DESATUNADORES 2016	32,517.52																																																										
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2016 RAMO 23 CENTROS DE MEDIOS 1RA Y 2DA ETAPA	194,597.14																																																										
CONVENIO TECHUMBRE PRIMARIA EMILIANO ZAPATA 2016	14,531.00																																																										
SANCCIONES	3,205.58																																																										
NIVEL MEDIO SUPERIOR 2011	86,651.66																																																										
DOMINGÓN 2012	5,085.53																																																										
NIVEL MEDIA SUPERIOR 2012	11,471.48																																																										
AJUSTE TRIMESTRAL ESTATAL 2012	112,401.80																																																										
BASICO 2013	1,993,177.16																																																										
NIVEL MEDIO SUPERIOR 2013	10,661.75																																																										
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO 2013	62,161.19																																																										
MEDIA SUPERIOR 2012 ESTATAL	1,254,088.44																																																										
MEDIA SUPERIOR 2013 FONDO COMPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO	4,534.48																																																										
CONVENIO HUAMANTLA 2013	61,828.47																																																										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013 ESTATAL	1,604,635.16																																																										
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AMECAC 2013 (FEDERAL)	57,345.41																																																										



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO PROG	REFERENCIA PÓLIZA /DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																																																																																																						
										FECHA																																																																																																																																																																					
					<table border="1"> <tr><td>CONVENIO SEMS ICAT 2013 ESTATAL</td><td>361.00</td></tr> <tr><td>BASICO 2014 Rec. Federal</td><td>105,539.77</td></tr> <tr><td>CONVENIO FOFOT 2014 MODALIDAD B ICATLAX Rec. Estatal</td><td>554.57</td></tr> <tr><td>MEDIA SUPERIOR 2014 Rec. Federal</td><td>769,057.42</td></tr> <tr><td>BASICO 2015 Rec. Federal</td><td>2,024,343.10</td></tr> <tr><td>FAM SUPERIOR 2015 (ITA APISZACO)</td><td>1,118.88</td></tr> <tr><td>MEDIA SUPERIOR 2015 Rec. Estatal</td><td>1,494,231.93</td></tr> <tr><td>PROGRAMA EXPANSION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 (ITAT)</td><td>11,795,137.57</td></tr> <tr><td>CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION HUAMANTLA</td><td>480.80</td></tr> <tr><td>CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION Tehuacan</td><td>295,818.36</td></tr> <tr><td>BASICO 2016 Rec. Federal</td><td>2,526,612.15</td></tr> <tr><td>FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX ESTATAL</td><td>969,091.24</td></tr> <tr><td>FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX FEDERAL</td><td>117.99</td></tr> <tr><td>FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 COBAT-COYTE-EMSAJ ESTATAL</td><td>3,469,034.87</td></tr> <tr><td>CONVENIO TECHUMBRE ESC. PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA MUN. TETLATLALUCA</td><td>96,062.85</td></tr> <tr><td>PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016</td><td>9,996,782.05</td></tr> <tr><td>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016 DESAYUNADORES-AULAS DE MEDIOS SUSTENTABLES ESTATAL</td><td>40,037,161.83</td></tr> <tr><td>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 APORTACION FEDERAL</td><td>11,267.14</td></tr> <tr><td>FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 CBTF (FOIEMS 2016) FEDERAL</td><td>1,060,056.34</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL REMANENTES</td><td>80,643,115.25</td></tr> <tr><td>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017 (IAT)</td><td>25,811,964.56</td></tr> <tr><td>BASICO 2017 Rec. Federal</td><td>54,767,471.13</td></tr> <tr><td>ACONDICIONAMIENTO DE AULAS 2017</td><td>9,764,300.00</td></tr> <tr><td>REMANENTES DEL FAM POTENCIADO</td><td>37,319,289.26</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL 2017</td><td>127,753,024.95</td></tr> <tr><td>SUMA</td><td>208,596,140.20</td></tr> </table>	CONVENIO SEMS ICAT 2013 ESTATAL	361.00	BASICO 2014 Rec. Federal	105,539.77	CONVENIO FOFOT 2014 MODALIDAD B ICATLAX Rec. Estatal	554.57	MEDIA SUPERIOR 2014 Rec. Federal	769,057.42	BASICO 2015 Rec. Federal	2,024,343.10	FAM SUPERIOR 2015 (ITA APISZACO)	1,118.88	MEDIA SUPERIOR 2015 Rec. Estatal	1,494,231.93	PROGRAMA EXPANSION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 (ITAT)	11,795,137.57	CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION HUAMANTLA	480.80	CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION Tehuacan	295,818.36	BASICO 2016 Rec. Federal	2,526,612.15	FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX ESTATAL	969,091.24	FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX FEDERAL	117.99	FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 COBAT-COYTE-EMSAJ ESTATAL	3,469,034.87	CONVENIO TECHUMBRE ESC. PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA MUN. TETLATLALUCA	96,062.85	PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016	9,996,782.05	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016 DESAYUNADORES-AULAS DE MEDIOS SUSTENTABLES ESTATAL	40,037,161.83	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 APORTACION FEDERAL	11,267.14	FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 CBTF (FOIEMS 2016) FEDERAL	1,060,056.34	SUBTOTAL REMANENTES	80,643,115.25	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017 (IAT)	25,811,964.56	BASICO 2017 Rec. Federal	54,767,471.13	ACONDICIONAMIENTO DE AULAS 2017	9,764,300.00	REMANENTES DEL FAM POTENCIADO	37,319,289.26	SUBTOTAL 2017	127,753,024.95	SUMA	208,596,140.20				argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".																																																																																																																		
CONVENIO SEMS ICAT 2013 ESTATAL	361.00																																																																																																																																																																														
BASICO 2014 Rec. Federal	105,539.77																																																																																																																																																																														
CONVENIO FOFOT 2014 MODALIDAD B ICATLAX Rec. Estatal	554.57																																																																																																																																																																														
MEDIA SUPERIOR 2014 Rec. Federal	769,057.42																																																																																																																																																																														
BASICO 2015 Rec. Federal	2,024,343.10																																																																																																																																																																														
FAM SUPERIOR 2015 (ITA APISZACO)	1,118.88																																																																																																																																																																														
MEDIA SUPERIOR 2015 Rec. Estatal	1,494,231.93																																																																																																																																																																														
PROGRAMA EXPANSION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 (ITAT)	11,795,137.57																																																																																																																																																																														
CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION HUAMANTLA	480.80																																																																																																																																																																														
CONVENIO ICATLAX 2015 UNIDAD DE CAPACITACION Tehuacan	295,818.36																																																																																																																																																																														
BASICO 2016 Rec. Federal	2,526,612.15																																																																																																																																																																														
FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX ESTATAL	969,091.24																																																																																																																																																																														
FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 ICATLAX FEDERAL	117.99																																																																																																																																																																														
FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 COBAT-COYTE-EMSAJ ESTATAL	3,469,034.87																																																																																																																																																																														
CONVENIO TECHUMBRE ESC. PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA MUN. TETLATLALUCA	96,062.85																																																																																																																																																																														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016	9,996,782.05																																																																																																																																																																														
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016 DESAYUNADORES-AULAS DE MEDIOS SUSTENTABLES ESTATAL	40,037,161.83																																																																																																																																																																														
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 APORTACION FEDERAL	11,267.14																																																																																																																																																																														
FONDO CONCURSABLE MEDIA SUPERIOR 2016 CBTF (FOIEMS 2016) FEDERAL	1,060,056.34																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL REMANENTES	80,643,115.25																																																																																																																																																																														
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017 (IAT)	25,811,964.56																																																																																																																																																																														
BASICO 2017 Rec. Federal	54,767,471.13																																																																																																																																																																														
ACONDICIONAMIENTO DE AULAS 2017	9,764,300.00																																																																																																																																																																														
REMANENTES DEL FAM POTENCIADO	37,319,289.26																																																																																																																																																																														
SUBTOTAL 2017	127,753,024.95																																																																																																																																																																														
SUMA	208,596,140.20																																																																																																																																																																														
8	3	Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos	31/12/2017	Sub-ejercicio de recursos Ejercicio del gasto	3,882,901.25	<p>Al cierre del ejercicio fiscal 2017, el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, reporta sub-ejercicio presupuestal en 32 partidas por \$1,020,960.75, respecto a su presupuesto de egresos autorizado; al mismo tiempo que presenta incumplimiento de metas y objetivos, por lo que muestra debilidad en la aplicación de los recursos, así como en la administración, ejercicio y destino. Se muestra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto Autorizado</th> <th>Ejercicio Acumulado</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td colspan="5">Servicios Personales</td></tr> <tr><td>1132</td><td>Sueldos al personal</td><td>2,714,158.00</td><td>2,630,704.80</td><td>75,453.20</td></tr> <tr><td>1211</td><td>Honorarios asimilables a salarios</td><td>71,715.00</td><td>96,965.93</td><td>15,149.07</td></tr> <tr><td>1321</td><td>Prima vacacional a funcionarios</td><td>71,354.00</td><td>58,259.17</td><td>13,094.83</td></tr> <tr><td>1322</td><td>Prima vacacional al personal</td><td>135,708.00</td><td>116,992.74</td><td>18,715.26</td></tr> <tr><td>1327</td><td>Gratificación fin de año al personal</td><td>297,605.00</td><td>249,847.05</td><td>47,757.95</td></tr> <tr><td>1342</td><td>Compensaciones al personal</td><td>13,044.00</td><td>9,371.48</td><td>3,672.52</td></tr> <tr><td>1592</td><td>Cuotas despensa al personal</td><td>602,096.00</td><td>583,947.17</td><td>18,148.83</td></tr> <tr><td>1597</td><td>Aportación a pensiones de funcionarios</td><td>43,652.00</td><td>43,571.61</td><td>80.39</td></tr> <tr><td>1598</td><td>Aportación a pensiones del personal</td><td>87,182.00</td><td>81,776.16</td><td>5,405.84</td></tr> <tr><td>1593</td><td>Bono Anual a Funcionarios</td><td>106,226.00</td><td>-</td><td>106,226.00</td></tr> <tr><td>159K</td><td>Bono Anual al Personal</td><td>226,180.00</td><td>-</td><td>226,180.00</td></tr> <tr><td></td><td>Subtotal</td><td>4,368,920.00</td><td>3,839,036.11</td><td>529,883.89</td></tr> <tr><td colspan="5">Materiales y suministros</td></tr> <tr><td>2111</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</td><td>36,000.00</td><td>2,372.93</td><td>33,627.07</td></tr> <tr><td>2141</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</td><td>19,200.00</td><td>-</td><td>19,200.00</td></tr> <tr><td>2151</td><td>Material impreso e información digital</td><td>52,800.00</td><td>-</td><td>52,800.00</td></tr> <tr><td>2161</td><td>Material de limpieza</td><td>16,500.00</td><td>-</td><td>16,500.00</td></tr> <tr><td>2461</td><td>Material eléctrico y electrónico</td><td>2,600.00</td><td>1,361.01</td><td>1,238.99</td></tr> <tr><td>2611</td><td>Combustibles, lubricantes y aditivos</td><td>49,500.00</td><td>-</td><td>49,500.00</td></tr> <tr><td>2721</td><td>Prendas de seguridad y protección personal</td><td>10,000.00</td><td>-</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>2961</td><td>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</td><td>10,000.00</td><td>-</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td></td><td>Subtotal</td><td>196,600.00</td><td>3,733.94</td><td>192,866.06</td></tr> <tr><td colspan="5">Servicios Generales</td></tr> <tr><td>3111</td><td>Energía eléctrica</td><td>70,750.00</td><td>16,807.00</td><td>53,943.00</td></tr> <tr><td>3131</td><td>Agua</td><td>10,750.00</td><td>10,093.00</td><td>657.00</td></tr> <tr><td>3141</td><td>Telefonía tradicional</td><td>56,000.00</td><td>10,937.00</td><td>45,063.00</td></tr> <tr><td>3251</td><td>Telefonía celular</td><td>16,000.00</td><td>21.94</td><td>15,978.06</td></tr> <tr><td>3101</td><td>Servicios postales y telegráficos</td><td>2,492.00</td><td>602.26</td><td>1,889.74</td></tr> <tr><td>3231</td><td>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</td><td>79,750.00</td><td>-</td><td>79,750.00</td></tr> <tr><td>3341</td><td>Servicios de capacitación</td><td>50,000.00</td><td>1,500.00</td><td>48,500.00</td></tr> <tr><td>3521</td><td>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo</td><td>10,000.00</td><td>-</td><td>10,000.00</td></tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Ejercicio Acumulado	Diferencia	Servicios Personales					1132	Sueldos al personal	2,714,158.00	2,630,704.80	75,453.20	1211	Honorarios asimilables a salarios	71,715.00	96,965.93	15,149.07	1321	Prima vacacional a funcionarios	71,354.00	58,259.17	13,094.83	1322	Prima vacacional al personal	135,708.00	116,992.74	18,715.26	1327	Gratificación fin de año al personal	297,605.00	249,847.05	47,757.95	1342	Compensaciones al personal	13,044.00	9,371.48	3,672.52	1592	Cuotas despensa al personal	602,096.00	583,947.17	18,148.83	1597	Aportación a pensiones de funcionarios	43,652.00	43,571.61	80.39	1598	Aportación a pensiones del personal	87,182.00	81,776.16	5,405.84	1593	Bono Anual a Funcionarios	106,226.00	-	106,226.00	159K	Bono Anual al Personal	226,180.00	-	226,180.00		Subtotal	4,368,920.00	3,839,036.11	529,883.89	Materiales y suministros					2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000.00	2,372.93	33,627.07	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19,200.00	-	19,200.00	2151	Material impreso e información digital	52,800.00	-	52,800.00	2161	Material de limpieza	16,500.00	-	16,500.00	2461	Material eléctrico y electrónico	2,600.00	1,361.01	1,238.99	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	49,500.00	-	49,500.00	2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	-	10,000.00	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00	-	10,000.00		Subtotal	196,600.00	3,733.94	192,866.06	Servicios Generales					3111	Energía eléctrica	70,750.00	16,807.00	53,943.00	3131	Agua	10,750.00	10,093.00	657.00	3141	Telefonía tradicional	56,000.00	10,937.00	45,063.00	3251	Telefonía celular	16,000.00	21.94	15,978.06	3101	Servicios postales y telegráficos	2,492.00	602.26	1,889.74	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	79,750.00	-	79,750.00	3341	Servicios de capacitación	50,000.00	1,500.00	48,500.00	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	10,000.00	-	10,000.00	<p>Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Presentar documentación que aclare el subejercicio presupuestal en las partidas ya que impacta en el cumplimiento de metas e indicadores del Programa Operativo Anual.</p> <p>En lo subsecuente, deberán apegarse al presupuesto de egresos autorizado.</p> <p>Implementar acciones de control para subsanar el sub-ejercicio, y presentar evidencia de las acciones implementadas a este Órgano Fiscalizador.</p>	<p>Se anexa el Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2017, y el auxiliar contable del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en donde se pueden apreciar claramente los importes finales al cierre del ejercicio, mismos que difieren con los determinados en la revisión (diferencias).</p> <p>No omito aclarar que el presupuesto autorizado del gasto corriente, está integrado por los ingresos de las participaciones estatales (ingresos propios), como se aprecia en el mismo documento anexo (Techo financiero 2017 \$7,802,000.00).</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que remitieron Estado del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2017, oficio de solicitud a la SPF para líneas de captura para el reintegro del remanente de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2017; no obstante no se presenta documentación que acredite que subsano el sub-ejercicio, así como la distribución y autorización de los recursos no ejercidos, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo</p>
Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Ejercicio Acumulado	Diferencia																																																																																																																																																																											
Servicios Personales																																																																																																																																																																															
1132	Sueldos al personal	2,714,158.00	2,630,704.80	75,453.20																																																																																																																																																																											
1211	Honorarios asimilables a salarios	71,715.00	96,965.93	15,149.07																																																																																																																																																																											
1321	Prima vacacional a funcionarios	71,354.00	58,259.17	13,094.83																																																																																																																																																																											
1322	Prima vacacional al personal	135,708.00	116,992.74	18,715.26																																																																																																																																																																											
1327	Gratificación fin de año al personal	297,605.00	249,847.05	47,757.95																																																																																																																																																																											
1342	Compensaciones al personal	13,044.00	9,371.48	3,672.52																																																																																																																																																																											
1592	Cuotas despensa al personal	602,096.00	583,947.17	18,148.83																																																																																																																																																																											
1597	Aportación a pensiones de funcionarios	43,652.00	43,571.61	80.39																																																																																																																																																																											
1598	Aportación a pensiones del personal	87,182.00	81,776.16	5,405.84																																																																																																																																																																											
1593	Bono Anual a Funcionarios	106,226.00	-	106,226.00																																																																																																																																																																											
159K	Bono Anual al Personal	226,180.00	-	226,180.00																																																																																																																																																																											
	Subtotal	4,368,920.00	3,839,036.11	529,883.89																																																																																																																																																																											
Materiales y suministros																																																																																																																																																																															
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000.00	2,372.93	33,627.07																																																																																																																																																																											
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	19,200.00	-	19,200.00																																																																																																																																																																											
2151	Material impreso e información digital	52,800.00	-	52,800.00																																																																																																																																																																											
2161	Material de limpieza	16,500.00	-	16,500.00																																																																																																																																																																											
2461	Material eléctrico y electrónico	2,600.00	1,361.01	1,238.99																																																																																																																																																																											
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	49,500.00	-	49,500.00																																																																																																																																																																											
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00	-	10,000.00																																																																																																																																																																											
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00	-	10,000.00																																																																																																																																																																											
	Subtotal	196,600.00	3,733.94	192,866.06																																																																																																																																																																											
Servicios Generales																																																																																																																																																																															
3111	Energía eléctrica	70,750.00	16,807.00	53,943.00																																																																																																																																																																											
3131	Agua	10,750.00	10,093.00	657.00																																																																																																																																																																											
3141	Telefonía tradicional	56,000.00	10,937.00	45,063.00																																																																																																																																																																											
3251	Telefonía celular	16,000.00	21.94	15,978.06																																																																																																																																																																											
3101	Servicios postales y telegráficos	2,492.00	602.26	1,889.74																																																																																																																																																																											
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	79,750.00	-	79,750.00																																																																																																																																																																											
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	1,500.00	48,500.00																																																																																																																																																																											
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	10,000.00	-	10,000.00																																																																																																																																																																											



**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA**



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																													
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																					
							<table border="1"> <tr> <td>3551</td> <td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</td> <td>22,000.00</td> <td>-</td> <td>22,000.00</td> </tr> <tr> <td>3571</td> <td>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</td> <td>3,000.00</td> <td>-</td> <td>3,000.00</td> </tr> <tr> <td>3721</td> <td>Pasajes terrestres</td> <td>6,600.00</td> <td>170.00</td> <td>6,430.00</td> </tr> <tr> <td>3921</td> <td>Impuestos y derechos</td> <td>11,000.00</td> <td>-</td> <td>11,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subtotal</td> <td>338,342.00</td> <td>40,131.20</td> <td>298,210.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>4,903,862.00</td> <td>3,882,901.25</td> <td>1,020,960.75</td> </tr> </table>	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,000.00	-	22,000.00	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,000.00	-	3,000.00	3721	Pasajes terrestres	6,600.00	170.00	6,430.00	3921	Impuestos y derechos	11,000.00	-	11,000.00	Subtotal		338,342.00	40,131.20	298,210.80	Total		4,903,862.00	3,882,901.25	1,020,960.75			señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,000.00	-	22,000.00																																				
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,000.00	-	3,000.00																																				
3721	Pasajes terrestres	6,600.00	170.00	6,430.00																																				
3921	Impuestos y derechos	11,000.00	-	11,000.00																																				
Subtotal		338,342.00	40,131.20	298,210.80																																				
Total		4,903,862.00	3,882,901.25	1,020,960.75																																				
9	5	D01014	24/07/2017	Falta de documentación justificativa Gastos a comprobar	2,048.00		<p>Mediante la póliza D01014 del 24 de julio 2017 registraron comprobación de gastos de la Titular del Instituto por \$2,048.00, erogación que se reconoció con cargo al resultado del ejercicio 2016; sin embargo los gastos de estacionamiento y casetas no están soportados con oficio de invitación, de comisión, o documento que avale la actividad realizada que conllevó la aplicación de recursos del Instituto, mismas que deben ser para el cumplimiento de sus funciones, se detalla:</p>	<p>Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Presentar la documentación justificativa que acredite el motivo de su traslado.</p> <p>Abstenerse de realizar erogaciones que no contribuyan a fines distintos del Instituto.</p> <p>Establecer mecanismos de control interno, a fin de integrar con oportunidad la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, remitir evidencia de las acciones implementadas.</p>	<p>Se anexa oficio mediante el cual la Titular del Instituto solicita viáticos para atender asuntos de su injerencia.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo presentaron oficio de solicitud de viáticos requeridos por parte de la Directora, señalando que para atender asuntos de su injerencia, sin embargo omiten remitir evidencia de los asuntos a resolver relacionados al Ente, o evidencia de su participación en eventos a que haya sido requerida, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>																													



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
							05102317729 SCOTIABANK - 0.01 No se presenta en cuenta pública				<p>ejercicio fiscal 2017 y 22 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.</p> <p>Justificativa que soporte lo observado o en su caso reintegrar el importe observado de \$506,249.44.</p> <p>Regularizar sus registros y presentar documentación que aclare las diferencias o en su caso promover sanciones por la diferencia del recurso en bancos y remitir las acciones realizadas.</p> <p>En lo subsecuente deberán verificar los saldos en bancos y en los estados de cuenta para la elaboración de conciliaciones bancarias.</p> <p>octubre, se anexa auxiliar contable. Por lo que respecta a las demás cuentas con importes saldados desde meses anteriores, administración del Instituto, está llevando a cabo de forma periódica el proceso de cancelación de cuentas, se anexa evidencia de oficios de solicitud de cancelación.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
							05102332523 SCOTIABANK - 432,610.79 432,611.00 01/12/2017 432,610.79 No se presenta en estado de cuenta de diciembre				
							0613199568 BANORTE - 0.02 No se presenta en cuenta pública				
							0821453494 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/04/2017 0.01 No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0826680110 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							05102340267 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública				
							05102340550 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública				
							08001681575 SCOTIABANK 11,471.48 11,471.00 30/11/2017 11,471.48 No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001640593 SCOTIABANK - 0.01 No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001690760 SCOTIABANK - 0.01 No se presenta en cuenta pública				
							08001692305 SCOTIABANK - 0.06 No se presenta en cuenta pública				
							08001692593 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001690868 SCOTIABANK 62,161.19 62,161.00 30/11/2017 62,161.19 No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001700472 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 31/01/2017 - Edo. Cta hasta el mes de enero				
							08001702815 SCOTIABANK - 0.30 No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0236706743 BANORTE - 0.01 No se presenta en cuenta pública				
							0232324266 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001700400 SCOTIABANK - 0.01 No se presenta en cuenta pública				
							08001715305 SCOTIABANK - 0.01 No se presenta en cuenta pública				
							0218012156 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001717340 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 30,015.79 No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001721461 SCOTIABANK - 0.10 No se presenta en cuenta pública				
							08001775324 SCOTIABANK 6.52 7.00 No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001775332 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0280701046 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0400595780 BANORTE - 0.01 No se presenta en cuenta pública				
							08001799185 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública				
							08001810634 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001810642 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0421036523 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0438874134 BANORTE 0.01 - 30/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001835483 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2019 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							08001724371 SCOTIABANK - No se presenta en cuenta pública 29/09/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				
							0431069753 BANORTE - No se presenta en cuenta pública 30/06/2017 - No se presentan estados de cuenta de diciembre				



**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA**



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																						
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																														
							<table border="1"> <tr> <td>0460135461</td> <td>BANORTE</td> <td>-</td> <td>No se presenta en cuenta pública</td> <td>30/09/2017</td> <td>-</td> <td>No presentan estado de cuenta de diciembre</td> </tr> <tr> <td>0460135434</td> <td>BANORTE</td> <td>-</td> <td>No se presenta en cuenta pública</td> <td>30/09/2017</td> <td>-</td> <td>No presentan estado de cuenta de diciembre</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Suma</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>506,249.44</td> </tr> </table>	0460135461	BANORTE	-	No se presenta en cuenta pública	30/09/2017	-	No presentan estado de cuenta de diciembre	0460135434	BANORTE	-	No se presenta en cuenta pública	30/09/2017	-	No presentan estado de cuenta de diciembre	Suma						506,249.44					
0460135461	BANORTE	-	No se presenta en cuenta pública	30/09/2017	-	No presentan estado de cuenta de diciembre																											
0460135434	BANORTE	-	No se presenta en cuenta pública	30/09/2017	-	No presentan estado de cuenta de diciembre																											
Suma						506,249.44																											
12	8	Balanza de comprobación	31/12/2017	Contratistas por obras públicas Saldo al cierre del ejercicio	272,449,567.59		<p>La cuenta de contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, presenta al 31 de diciembre saldo por \$272,449,567.59 por diversas obras, sin embargo el saldo de las mismas no fue finiquitado durante el ejercicio, denotando bajo control en el Instituto en el pago de obligaciones con contratistas, así mismo la cifra no es real derivado de que se registraron \$107,865,841.89 que fueron soportados únicamente con contratos y no representan adeudos del Instituto.</p>	<p>Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Justificar la omisión en el pago de obligaciones financieras y de ser procedente presentar pólizas de registro contable con documentación soporte.</p> <p>Realizar la cancelación de pasivos no soportados y presentar la corrección a los estados financieros.</p> <p>Los responsables en la administración de los recursos deberán realizar las acciones necesarias para saldar las cuentas y presentar evidencia, así como póliza de registro contable con documentación soporte por el movimiento realizado.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno en el departamento de administración del Instituto, que aseguren el pago oportuno de obligaciones financieras con contratistas por pagar a corto plazo.</p>	<p>En términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, los recursos deberán estar comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2017, para poder ser ejercidos con fecha límite al 31 de marzo de 2018, en este sentido, el Instituto hizo lo procedente para estar en condiciones de ser ejercidos. Se anexa auxiliar contable de cuentas por pagar de contratistas con corte al 31 de marzo de 2018. Cabe hacer mención que derivado de la eventualidad del 7 y 19 de septiembre, se retrasaron las actividades en los programas del Instituto, debido a que se atendieron actividades prioritarias de reconstrucción de escuelas con recursos del Fideicomiso FONDEN, mismas que fueron coordinadas entre SEGOBITIFE-USET.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que justifican que en base a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera el Instituto comprometió los recursos para estar en condiciones de ejercerlos dentro del primer trimestre de 2018, anexa auxiliar contable de cuentas por pagar a corto plazo al 31 de marzo en el que se refleja un saldo pendiente por saldar de \$161,748,169.00; omitieron presentar documentación que acreditara la cancelación de los pasivos registrados por \$107,865,841.89 que fueron soportados únicamente con contratos de obra pública y sin estimaciones por los trabajos ejecutados, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>																						



**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA**



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																														
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																																						
13	9	Reportes de variables Auxiliar de cuentas	Julio a diciembre Julio a diciembre	Incumplimiento de metas Alcance del indicador Pagos por obra	2,095,089.65		<p>Los avances del Programa Operativo Anual del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, muestran que 3 actividades se cumplieron al 100% de las 9 establecidas, lo cual repercutió en el incumplimiento de los 4 componentes programados que corresponden a la conclusión de proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas, ya que únicamente se logró la ejecución de 5 obras y nulo avance en equipamiento, lo anterior representó la aplicación de recursos por \$2,095,089.65 de los \$67,437,953.00 recibidos, lo cual denota un deficiente desempeño de los servidores públicos ya que existe ineficiencia en el logro de resultados, al tiempo que afecta directa y negativamente el proceso de mejoramiento de los espacios educativos en el Estado.</p> <p>Así mismo de la verificación a los indicadores a través de los pagos realizados, concentrados de obra y reporte de Gestión de Proyectos, se identificaron inconsistencias en los datos plasmados y en algunos indicadores omitieron presentar el documento fuente que reflejara la cifra reportada, por lo que no se garantizó la veracidad de la información, se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACCIONES</th> <th>META ANUAL / UNIDAD DE MEDIDA (a)</th> <th>TOTAL (b)</th> <th>% AVANCE (b/a)</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">FIN</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Contribuir en la educación de calidad mediante la mejora de escuelas públicas con espacios educativos que beneficien a los alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1900 Escuela</td> <td>378</td> <td>19.89%</td> <td>Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.</td> </tr> <tr> <td colspan="5">PROPOSITO</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala se beneficien con adecuados espacios educativos necesarios para el apoyo de la enseñanza en las escuelas públicas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>54461 Alumno</td> <td>54461</td> <td>100.00%</td> <td>Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.</td> </tr> <tr> <td colspan="5">COMPONENTES</td> </tr> <tr> <td>1. Proyectos concluidos de construcción en escuelas públicas de tipo básico</td> <td>72 Escuela</td> <td>0</td> <td>0.00%</td> <td>Sin avances, incumplida.</td> </tr> <tr> <td>1. Proyectos concluidos de rehabilitación y/o mantenimiento en escuelas públicas de tipo básico.</td> <td>12 Escuela</td> <td>5</td> <td>41.67%</td> <td>Es mínimo el avance.</td> </tr> <tr> <td>1. Proyectos concluidos de equipamiento en escuelas públicas de tipo básico.</td> <td>121 Escuela</td> <td>0</td> <td>0.00%</td> <td>Sin avances, incumplida.</td> </tr> <tr> <td>2. Proyectos concluidos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico del FAM potenciado.</td> <td>19 Escuela</td> <td>1</td> <td>5.26%</td> <td>Es mínimo el avance.</td> </tr> <tr> <td colspan="5">ACTIVIDADES</td> </tr> <tr> <td>1.1 Ejecución de proyectos de construcción de escuelas públicas de tipo básico</td> <td>72 Escuela</td> <td>69</td> <td>95.83%</td> <td>El concentrado de obra, presenta 82 obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.</td> </tr> <tr> <td>1.2 Ejecución de proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico.</td> <td>12 Escuela</td> <td>11</td> <td>91.67%</td> <td>No presentan reporte que refleje la cifra reportada en indicador, sin embargo de acuerdo con Anexo A, reporte de Gestión de proyectos, la revisión a los pagos de obra mantiene 20 obras con avances, por lo que no se da veracidad a las cifras reportadas en los indicadores y a la calidad de los medios de verificación.</td> </tr> <tr> <td>1.3 Ejecución de proyectos de equipamiento de escuelas públicas de tipo básico.</td> <td>121 Escuela</td> <td>189</td> <td>156.20%</td> <td>Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador, ya únicamente se reconoce la firma de 24 contratos para equipamiento.</td> </tr> <tr> <td>1.4 Contrataciones de obra de construcción de espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.</td> <td>72 Contrato</td> <td>69</td> <td>95.83%</td> <td>El concentrado de obra, presenta 60 contratos de obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.</td> </tr> <tr> <td>1.5 Contrataciones de obra de rehabilitación de espacios educativos de nivel básico.</td> <td>12 Contrato</td> <td>11</td> <td>91.67%</td> <td>De acuerdo con el acumulado de obra presentado, reportan 19 obras registradas bajo el concepto de rehabilitación, sin presentar documento coincidente con la cifra reportada en indicador.</td> </tr> <tr> <td>1.6 Adquisiciones del equipamiento para los espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.</td> <td>121 Adquisición</td> <td>189</td> <td>156.20%</td> <td>La cifra reportada es irreal dado que de la revisión a las pólizas, no se adquirió mobiliario en el ejercicio con recursos 2017 para nivel básico, solo se realizó firmas de contratos.</td> </tr> </tbody> </table>	ACCIONES	META ANUAL / UNIDAD DE MEDIDA (a)	TOTAL (b)	% AVANCE (b/a)	OBSERVACIONES	FIN					Contribuir en la educación de calidad mediante la mejora de escuelas públicas con espacios educativos que beneficien a los alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala.						1900 Escuela	378	19.89%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.	PROPOSITO					Alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala se beneficien con adecuados espacios educativos necesarios para el apoyo de la enseñanza en las escuelas públicas.						54461 Alumno	54461	100.00%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.	COMPONENTES					1. Proyectos concluidos de construcción en escuelas públicas de tipo básico	72 Escuela	0	0.00%	Sin avances, incumplida.	1. Proyectos concluidos de rehabilitación y/o mantenimiento en escuelas públicas de tipo básico.	12 Escuela	5	41.67%	Es mínimo el avance.	1. Proyectos concluidos de equipamiento en escuelas públicas de tipo básico.	121 Escuela	0	0.00%	Sin avances, incumplida.	2. Proyectos concluidos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico del FAM potenciado.	19 Escuela	1	5.26%	Es mínimo el avance.	ACTIVIDADES					1.1 Ejecución de proyectos de construcción de escuelas públicas de tipo básico	72 Escuela	69	95.83%	El concentrado de obra, presenta 82 obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.	1.2 Ejecución de proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico.	12 Escuela	11	91.67%	No presentan reporte que refleje la cifra reportada en indicador, sin embargo de acuerdo con Anexo A, reporte de Gestión de proyectos, la revisión a los pagos de obra mantiene 20 obras con avances, por lo que no se da veracidad a las cifras reportadas en los indicadores y a la calidad de los medios de verificación.	1.3 Ejecución de proyectos de equipamiento de escuelas públicas de tipo básico.	121 Escuela	189	156.20%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador, ya únicamente se reconoce la firma de 24 contratos para equipamiento.	1.4 Contrataciones de obra de construcción de espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.	72 Contrato	69	95.83%	El concentrado de obra, presenta 60 contratos de obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.	1.5 Contrataciones de obra de rehabilitación de espacios educativos de nivel básico.	12 Contrato	11	91.67%	De acuerdo con el acumulado de obra presentado, reportan 19 obras registradas bajo el concepto de rehabilitación, sin presentar documento coincidente con la cifra reportada en indicador.	1.6 Adquisiciones del equipamiento para los espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.	121 Adquisición	189	156.20%	La cifra reportada es irreal dado que de la revisión a las pólizas, no se adquirió mobiliario en el ejercicio con recursos 2017 para nivel básico, solo se realizó firmas de contratos.	<p>Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y 11 fracción III y IV de la Ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Implementar las medidas necesarias para regularizar las metas y actividades en el ejercicio e informar de las acciones implementadas a este Órgano Fiscalizador.</p> <p>Presentar documentación que sustente y acredite las acciones realizadas.</p> <p>Los responsables en la planeación y establecimiento de los objetivos, metas e indicadores, deberán asegurarse que estas se cumplan conforme a lo planeado.</p> <p>Promover sanciones ante su Órgano de Gobierno en el ámbito de sus atribuciones a los servidores públicos que no cumplieron con las metas, indicadores y objetivos establecidos y autorizados.</p>	<p>Se adjunta anexo I, mediante el cual se detalla la justificación de metas alcanzadas por cada uno de los indicadores reportados al cierre del ejercicio, así como soporte documental que justifica la información reportada como sigue:</p> <p>Se anexa listado de obra y equipamiento (FAM básico 2017).</p> <p>Se anexa documento fuente analítico de mobiliario por plantel educativo y desglose del mobiliario entregado al instituto de obra pública al 31/12/2017, Resumen de mobiliario del PGO 2017 y Reporte de Gestión de Proyectos (PASH) de la Secretaría de Hacienda, sin que la documentación presentada acredite el cumplimiento del avance señalado en la observación, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y 11 fracción III y IV de la Ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>	No Solventada
ACCIONES	META ANUAL / UNIDAD DE MEDIDA (a)	TOTAL (b)	% AVANCE (b/a)	OBSERVACIONES																																																																																																					
FIN																																																																																																									
Contribuir en la educación de calidad mediante la mejora de escuelas públicas con espacios educativos que beneficien a los alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala.																																																																																																									
	1900 Escuela	378	19.89%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.																																																																																																					
PROPOSITO																																																																																																									
Alumnos de nivel básico, medio superior y superior del estado de Tlaxcala se beneficien con adecuados espacios educativos necesarios para el apoyo de la enseñanza en las escuelas públicas.																																																																																																									
	54461 Alumno	54461	100.00%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.																																																																																																					
COMPONENTES																																																																																																									
1. Proyectos concluidos de construcción en escuelas públicas de tipo básico	72 Escuela	0	0.00%	Sin avances, incumplida.																																																																																																					
1. Proyectos concluidos de rehabilitación y/o mantenimiento en escuelas públicas de tipo básico.	12 Escuela	5	41.67%	Es mínimo el avance.																																																																																																					
1. Proyectos concluidos de equipamiento en escuelas públicas de tipo básico.	121 Escuela	0	0.00%	Sin avances, incumplida.																																																																																																					
2. Proyectos concluidos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico del FAM potenciado.	19 Escuela	1	5.26%	Es mínimo el avance.																																																																																																					
ACTIVIDADES																																																																																																									
1.1 Ejecución de proyectos de construcción de escuelas públicas de tipo básico	72 Escuela	69	95.83%	El concentrado de obra, presenta 82 obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.																																																																																																					
1.2 Ejecución de proyectos de rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico.	12 Escuela	11	91.67%	No presentan reporte que refleje la cifra reportada en indicador, sin embargo de acuerdo con Anexo A, reporte de Gestión de proyectos, la revisión a los pagos de obra mantiene 20 obras con avances, por lo que no se da veracidad a las cifras reportadas en los indicadores y a la calidad de los medios de verificación.																																																																																																					
1.3 Ejecución de proyectos de equipamiento de escuelas públicas de tipo básico.	121 Escuela	189	156.20%	Omitieron presentar documento fuente de donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador, ya únicamente se reconoce la firma de 24 contratos para equipamiento.																																																																																																					
1.4 Contrataciones de obra de construcción de espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.	72 Contrato	69	95.83%	El concentrado de obra, presenta 60 contratos de obras, inconsistente con la cifra reportada en el indicador.																																																																																																					
1.5 Contrataciones de obra de rehabilitación de espacios educativos de nivel básico.	12 Contrato	11	91.67%	De acuerdo con el acumulado de obra presentado, reportan 19 obras registradas bajo el concepto de rehabilitación, sin presentar documento coincidente con la cifra reportada en indicador.																																																																																																					
1.6 Adquisiciones del equipamiento para los espacios educativos de nivel básico, medio superior y superior.	121 Adquisición	189	156.20%	La cifra reportada es irreal dado que de la revisión a las pólizas, no se adquirió mobiliario en el ejercicio con recursos 2017 para nivel básico, solo se realizó firmas de contratos.																																																																																																					



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
							1.7 Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación. 103 Supervisión 80 77.67% Omisieron presentar documento fuente donde se obtienen las cifras reportadas en el indicador.				
							1.8 Integración de expedientes únicos de obras. 103 Expediente 80 77.67% La actividad está asociada con un proceso administrativo y no orientado a un resultado.				
							2.1 Ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de escuelas públicas de tipo básico en el FAN potenciado. 19 Escuela 19 100.00% No presentan documento fuente que refleje la cifra reportada en indicador, sin embargo de acuerdo con Anexo A: Reporte de Gestión de proyectos y de la revisión a los pagos de obra mantienen 20 obras con avance, por lo que no se da veracidad a las cifras reportadas en los indicadores y a la calidad de los medios de verificación.				
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS											
PERÍODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE											
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
14	2	Reportes del PASH Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	31/12/2017 31/12/2017	Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto y Fuente Financiamiento	25,000,000.00 24,850,130.95		De la revisión a los informes trimestrales presentados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero, se detectó que el Instituto reporto de manera errónea los importes de recursos devengados por \$149,869.05; lo anterior debido a que reporto a la SHCP recursos devengados por \$25,000,000.00 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto y Fuente Financiamiento reporta \$24,850,130.95 importe que sólo se encuentra comprometido con contrato. Con relación a la cifra reportada como devengada en el Portal Aplicativo, es irreal al no presentar avances de obra durante el ejercicio.	Artículos 58 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusula Novena del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero.	Deberán presentar el informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los datos exactos de los recursos devengados del Fondo al 31 de diciembre de 2017. En lo subsecuente, deberán presentar de manera correcta la información a la SHCP sobre la aplicación de los recursos de los que se está obligado a informar a la federación sobre su aplicación. Establecer mecanismos de control interno, con el personal del departamento administrativo, a fin de presentar la información de manera correcta los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y verificar que los importes reportados coincidan con lo ejercido por el Instituto.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 58 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusula Novena del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NUMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
RECURSOS DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN 2017 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2016 PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA											
15	1	Reportes trimestrales Auxiliares contables	Del cuarto trimestre Enero-diciembre 2017	Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública Importe devengado	55,946,955.55		De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Básica 2016, se detectó que existe una diferencia de \$43,208,451.02, entre los recursos devengados en el periodo enero a diciembre del presente ejercicio y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al reportar recursos devengados por \$55,946,955.55, y registrar en su sistema de contabilidad recursos devengados por \$12,338,504.53.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente. Establecer mecanismos de control interno en el Departamento Administrativo, con la finalidad de mantener identificada y controlada la información de cada programa y/o fondo, que permita reportar de manera correcta la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA											
16	1	Reportes trimestrales Auxiliares contables	Del cuarto trimestre Enero-diciembre 2017	Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública Importe devengado	43,150,403.98		De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, se detectó que existe una diferencia de \$12,377,897.21 entre los recursos devengados en el periodo enero a diciembre del presente ejercicio y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al reportar recursos devengados por \$43,150,403.98, y registrar en su sistema de contabilidad recursos devengados por \$30,772,506.77.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2015 PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
17	1			Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública			De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, se detectó que existe una diferencia de \$17,784,347.47, entre los recursos devengados en el periodo enero a junio del presente ejercicio y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al reportar recursos devengados por \$26,176,715.00, y registrar en su sistema de contabilidad recursos devengados por \$8,392,367.53.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que adare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente. Establecer mecanismos de control interno en el Departamento Administrativo, con la finalidad de mantener identificada y controlada la información de cada programa y/o fondo.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), conteniendo la información conciliada con contabilidad.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que adare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de
		Reportes trimestrales	Enero-marzo, abril junio 2017	Importe devengado	26,176,715.00						
		Auxiliares contables	Enero-junio 2017	Importe devengado	8,392,367.53						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015 PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
18	1			Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública			De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, se detectó que existe una diferencia de \$12,965,873.10, entre los recursos devengados en el periodo enero a junio del presente ejercicio y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al reportar recursos devengados por \$17,854,415.00, y registrar en su sistema de contabilidad recursos devengados por \$4,888,541.90.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente. Establecer mecanismos de control interno en el Departamento Administrativo, con la finalidad de mantener identificada y controlada la información de cada programa y/o fondo, que permita reportar de manera correcta la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), conteniendo información conciliada con contabilidad.	observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
		Reportes trimestrales	Enero-marzo, abril junio 2017	Importe devengado	17,854,415.00						No Solventada
		Auxiliares contables	Enero-junio 2017	Importe devengado	4,888,541.90						La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2014											
PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO											
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
19	1			Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública			De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014, se detectó diferencia de \$70,881,429.35, entre los recursos devengados en el periodo enero a junio del sistema de contabilidad el cual muestra \$4,318,894.43 y los reportado en los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$75,200,323.78.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente. Establecer mecanismos de control interno en el Departamento Administrativo, con la finalidad de mantener identificada y controlada la información de cada programa y/o fondo, que permita reportar de manera correcta la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de la información conciliada con contabilidad. 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".	NO SOLVENTADA
		Reportes trimestrales	Enero-marzo, abril-junio 2017	Importe devengado	75,200,323.78						
		Auxiliares contables	Enero-junio 2017	Importe devengado	4,318,894.43						
PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015 "ITAT"											
PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO											
REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL											
20	1			Operaciones registradas erróneamente Provisión de contrato ITAT-29-010-2017			Mediante póliza de diario D00777 de fecha 14 de junio de 2017, registran gastos con cargo a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por \$8,770,238.85 y a su vez crean pasivo, lo anterior derivado del contrato obra pública celebrado con el contratista Supervisión Asesoría y Construcción Civil de Tlaxcala, S.A. de C.V. que tiene como objeto ejecutar la rehabilitación de edificios y construcción en obra exterior del Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala. Sin embargo el registro fue incorrecto toda vez que el gasto se reconoce al momento de la entrega recepción de la obra, una vez que se han recibido todas las estimaciones y posterior a la conclusión de los trabajos contratados, además el movimiento carece de factura que soporte el pasivo registrado, ya que únicamente se facturó el importe del anticipo otorgado por \$2,631,071.66.	Artículos 2, 33, 42, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 y 172 del Decreto de Presupuesto de	Cancelar creación de pasivo pendiente de comprobar y remitir póliza de registro. Corregir estados financieros y presentar. En lo subsecuente para el registro de las operaciones deberán observar la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amonización Contable, CONAC.	En proceso de realizar los asientos contables correspondientes, esto debido a que el ejercicio 2017 ya fue concluido, por lo tanto, se requiere de autorización de la Junta de Gobierno para la afectación a resultado de ejercicios anteriores.	No Solventada
		D00777	14/06/2017		8,770,238.85						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
 AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
								Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.			<p>corrigieron los errores en el transcurso del mismo; omiten presentar evidencia que demuestre que han cancelado los registros contables incorrectos, por lo que persiste el incumplimiento a los Artículos 2, 33, 42, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
21	2			Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública			De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto correspondiente al Programa Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior, se detectó diferencia de \$201,926.39 en los recursos devengados registrados en el periodo enero a junio en el sistema de contabilidad por \$7,266,840.30 y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$7,064,913.91.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<p>Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales.</p> <p>En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente.</p> <p>Establecer mecanismos de</p>	<p>Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), conteniendo la información conciliada con contabilidad.</p>	No Solventada
		Reportes trimestrales	Enero-marzo, abril junio 2017	Importe devengado	7,064,913.91						La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la
		Auxiliares contables	Enero-junio 2017	Importe devengado	7,266,840.30						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO A

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RAMO 23 PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS											
22	1	Reportes trimestrales Auxiliares contables	Del cuarto trimestre Enero-diciembre 2017	Diferencias de registros de reportes trimestrales PASH contra Cuenta Pública Importe devengado 150,362,824.41 Importe devengado 24,948,128.68			De la revisión a los reportes trimestrales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa correspondiente a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional Ramo 23 Desayunadores 2016, se detectó que existe diferencia de \$125,414,695.73, entre los recursos devengados en el periodo enero a diciembre del presente ejercicio y los informes presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al reportar recursos devengados por \$150,362,824.41, y registrar en su sistema de contabilidad recursos devengados por \$24,948,128.68.	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Presentar documentación que aclare la diferencia reportada en el reporte trimestral presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además de presentar los reportes con las cifras regularizadas reportando los recursos devengados reales. En lo subsecuente, deberán informar a la SHCP el importe real de los recursos aplicados, además de contar con registros contables e información financiera que sea congruente. Establecer mecanismos de control interno en el Departamento Administrativo, con la finalidad de mantener identificada y controlada la información de cada programa y/o fondo, que permita reportar de manera correcta la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Se enviará el reporte definitivo del ejercicio 2017, del Programa cargado y presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que remitirían el reporte definitivo del 2017 presentado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); omiten presentar la documentación que aclare la diferencia entre los recursos devengados y lo reportado a la SHCP, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN								
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																
AJUSTE TRIMESTRAL ESTATAL 2012 PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA																			
23	1	E 62	26/01/2017	Omisión en la retención del 5 al millar Pago de estimación 3	364,807.36		<p>Del pago de la estimación número tres de la obra Complejo educativo de la U.S.E.T. con número de contrato BAL-29-119-2016, realizada con el programa de inversión Ajuste Trimestral Estatal 2012, el Instituto omitió retener y pagar el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de la estimación el cual es destinado al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Contraloría del Ejecutivo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe de la Estimación</th> <th>I.V.A.</th> <th>Subtotal</th> <th>5 al millar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>314,489.10</td> <td>50,318.26</td> <td>364,807.36</td> <td>1,572.45</td> </tr> </tbody> </table>	Importe de la Estimación	I.V.A.	Subtotal	5 al millar	314,489.10	50,318.26	364,807.36	1,572.45	Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Solicitar la retención al contratista y efectuar el entero de los derechos causados por \$1,572.45. En los subsecuente deberán verificar se efectúen en tiempo y forma las retenciones que derivan de la celebración de contratos de obra pública.	Se anexa copia del contrato de obra número BAL-20-119-2016, mediante el cual, se hace constar en la Cláusula Décimo Quinta, en el apartado de Retenciones, no se contempla la retención en mención, esto debido a que los recursos con los que se ejecutó la obra son de origen estatal, tal como se demuestra en el desglose de la integración de recursos en la Cláusula Primera del citado contrato (siendo la ley federal de derechos la que establece la retención del 5 al millar, de orden federal).	<p>argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p> <p>NO SOLVENTADA</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican que los recursos con los que ejecutaron la obra son de carácter estatal y que la retención se efectuó de carácter federal, teniendo el fundamento de la retención en la Ley Federal de Derechos; no obstante al ser recurso federal se debió efectuar retención del 5 al millar conforme lo señalada el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; omiten presentar evidencia de que solicitaron la retención y efectuaron el pago de misma al organismo correspondiente, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos y 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Importe de la Estimación	I.V.A.	Subtotal	5 al millar																
314,489.10	50,318.26	364,807.36	1,572.45																



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
 AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN								
PROG	OBS	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
FORTALECIMIENTO A INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2012 PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA																			
24	1	E 64	26/01/2017	Omisión en la retención del 5 al millar Pago de estimación 5	59,345.26		Del pago de la estimación número cinco de la obra Complejo educativo de la U.S.E.T. con número de contrato BAL-29-119-2016, realizada con el programa de inversión Fortalecimiento a infraestructura municipal 2012, el Instituto omitió retener y pagar el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de la estimación el cual es destinado al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Contraloría del Ejecutivo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe de la Estimación</th> <th>I.V.A.</th> <th>Subtotal</th> <th>5 al millar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51,159.71</td> <td>8,185.55</td> <td>59,345.26</td> <td>255.80</td> </tr> </tbody> </table>	Importe de la Estimación	I.V.A.	Subtotal	5 al millar	51,159.71	8,185.55	59,345.26	255.80	Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Solicitar la retención al contratista y efectuar el entero de los derechos causados por \$255.80. En lo subsecuente deberán verificar se efectúen en tiempo y forma las retenciones que deriven de la celebración de contratos de obra pública.	Se anexa copia del contrato de obra número BAL-20-119-2016, mediante el cual, se hace constar en la Cláusula Décimo Quinta, en el apartado de Retenciones, no se contempla la retención en los recursos con los que se ejecutó la obra son de origen estatal, tal como se demuestra en el desglose de la integración de recursos en la cláusula Primera del citado contrato (siendo la ley federal de la que establece la retención del 5 al millar, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; omiten presentar evidencia de que solicitaron la retención y efectuaron el pago de misma al organismo correspondiente, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos y 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican que los recursos con los que ejecutaron la obra son de carácter estatal y que la retención se efectuó cuando el recurso es federal, teniendo el fundamento de la retención en la Ley Federal de Derechos; no obstante al ser recurso federal se debió efectuar retención del 5 al millar conforme lo señalada en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
Importe de la Estimación	I.V.A.	Subtotal	5 al millar																
51,159.71	8,185.55	59,345.26	255.80																



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES O PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
				en varias escuelas y comunidades del Estado de Tlaxcala.			conveniente aplicación por parte del Instituto. Aunado a lo anterior el prestador no reconoció inconsistencias en la ejecución de los trabajos, sin embargo de la revisión de obra pública por parte del Órgano de Fiscalización se detectaron inconsistencias en la ejecución de la misma, por lo que el servicio prestado no cumplió con el fin de la supervisión, el cual es verificar y garantizar que el proceso constructivo de la obra cumpla con las normas y especificaciones aplicables.	309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017	fueron contratados. Implementar procedimientos de control interno que permitan garantizar que en la contratación de servicios externos, se cumpla el fin para el cual fueron requeridos.	canje de la documentación con la fecha correcta que ampara el pago efectuado (se anexa evidencia documental). La administración del Instituto, prevé acciones para verificar que la documentación soporte correspondiente al período de pago que se está realizando.	Inconsistencias detectadas en la supervisión de obra, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, 3, 53 fracción II, 58 y 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
3	5	D01521	06/11/2017	Inconsistencias en la recepción de los servicios contratados Servicio de supervisión de obra: Rehabilitación de 18 escuelas ubicadas en diferentes comunidades en el estado de Tlaxcala. Programa potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM.	24,250.44	8,083.48	Realizaron pago de la factura número 87 emitida el día 24 de octubre de 2017 por \$24,250.44 a Luis Enrique Sánchez García derivado del contrato celebrado el 9 de febrero de 2016 por el servicio de supervisión de la obra: Rehabilitación de 18 escuelas ubicadas en diferentes comunidades en el Estado de Tlaxcala, Programa potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM; gasto que es soportado con evidencia de la supervisión a 9 escuelas, de las cuales 3 no se encuentran relacionadas en el anexo de ejecución, mismas que equivalen a un costo de \$8,083.48; por lo que el pago es improcedente toda vez que la documentación no sustenta el total de la erogación.	Artículos 3 y 58 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 tercer y séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017, 13 fracción IX y 18 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	Reintegrar el importe de \$8,083.48 a la cuenta de origen y presentar copia certificada de póliza de registro contable y ficha de depósito. Implementar procedimientos de control interno que permitan garantizar que en la contratación de servicios externos, se cumpla el fin para el cual fueron requeridos.	Como se puede apreciar en la documentación, la contratación contempla 18 escuelas, en este sentido, el listado de escuelas supervisadas anexo a la citada póliza, se presentó incompleto, por esta razón solo se pudieron constatar 6 centros escolares de los 9 pagados. Se anexa listado completo de los centros escolares, en donde se puede hacer constar las 3 escuelas con soporte documental que no pudieron ser cotejadas con el listado en comentario. La administración del Instituto, realizará la verificación en la integración correcta de la documentación soporte del	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que no presentaron evidencia documental que el listado de escuelas presentado correspondía a la supervisión de las escuelas contratadas, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 3 y 58 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 tercer y



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DANO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
											<p>gasto.</p> <p>séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017, 13 fracción IX y 18 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
4	7	E00987	19/07/2017	<p>Evidencia de los trabajos realizados Factura 40 Servicios de Supervisión de Obra Publica</p>	134,330.19	134,330.19	<p>Realizaron pago de la factura número 40 de fecha 7 de junio de 2017 por \$134,330.19, emitida por Judith Macarena Rodríguez Garrido por concepto de la prestación de servicios de supervisión de la obra: Construcción de 13 aulas de medios prefabricados, equipados sustentables y 59 comedores prefabricados del periodo del 22 de marzo al 31 de mayo del mismo año; de lo anterior no integran evidencia de los trabajos realizados, sin embargo anexan formato de recepción de servicios firmado por el C. Alejandro Pérez Cruz, entonces Jefe de Oficina de Recursos Materiales, en el cual enuncia la conformidad de los servicios requeridos sin remitir documentación que ampare lo dicho, por lo que no se acredita la recepción de los trabajos de supervisión al carecer de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de ejecución de obra y programa calendarizado de supervisión. Listado de aulas y/o comedores supervisados en el periodo facturado. Oficios de designación de residentes de obra y supervisión por región. Listado de superintendentes de obra. Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra. Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores. Registro en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos. Documentación que acredite la revisión de las estimaciones presentadas por el contratista. Control del avance financiero de la obra. Reporte fotográfico que acredite la supervisión y avance de las obras. Reporte que enuncie las inconsistencias identificadas en la obra y firma del personal del Instituto que recibe. 	<p>Artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Reintegrar el importe de \$134,330.19 a la cuenta de origen y presentar copia certificada de póliza de registro contable y ficha de depósito.</p> <p>En lo subsecuente abstenerse de efectuar pagos si no se cuenta con la documentación que compruebe la recepción de los servicios facturados.</p> <p>Implementar las acciones correspondientes a efecto de integrar de manera completa la comprobación del gasto.</p>	<p>Se anexa copia del soporte documental solicitado, como sigue:</p> <p>Reporte de avances de obra comedores y aulas.</p> <p>Oficio de inicio de supervisión de obra.</p> <p>Asignación de residente de obra.</p> <p>Calendarios de supervisión.</p> <p>Avances de supervisión.</p> <p>Cédulas de visita.</p> <p>Bitácoras electrónicas.</p> <p>Reporte fotográfico.</p> <p>No omito citar que esta documentación se encuentra integrada en el expediente del pago realizado.</p> <p>La administración del Instituto da cabal cumplimiento a la integración documental del gasto.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que no acreditaron que el contratista informó del atraso en la ejecución de la obra, no presento el cálculo de penas convencionales, además de que no presentó reporte de las inconsistencias detectadas en la supervisión de la obra, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3 y 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 tercer y séptimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2017.</p>



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																							
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																															
											Derivado de lo anterior de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".																																							
ACTIVO FIJO																																																		
5	8	Inventario de bienes muebles Balanza de comprobación	Al 31 de diciembre de 2017 01/01/2017 al 31/12/17	Diferencia en inventario Al 31 de diciembre de 2017 Bienes muebles e inmuebles	5,486,435.96 7,887,921.58	281,607.83	<p>De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles que fue proporcionado durante el periodo de auditoría por el Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se identificó una diferencia por \$2,401,485.62 con los saldos reportados en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">Reportado inventario</th> <th colspan="2">Reportado balanza</th> </tr> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> <tr> <td>Mobiliario y equipo de oficina</td> <td>956,766.67</td> <td>Mobiliario y Equipo de Administración</td> <td>3,622,992.90</td> </tr> <tr> <td>Equipo de computo y de tecnologías</td> <td>1,399,966.57</td> <td>Equipo de Transporte</td> <td>2,972,741.72</td> </tr> <tr> <td>Equipo de transporte</td> <td>2,550,379.73</td> <td>Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas</td> <td>338,243.46</td> </tr> <tr> <td>Herramientas y maquinas-herramientas</td> <td>147,930.38</td> <td>Software</td> <td>591,227.40</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos diferidos</td> <td>46,702.50</td> <td>Bienes inmuebles (Edificios no habitacionales)</td> <td>262,216.10</td> </tr> <tr> <td>Equipo de comunicación y telecomunicación</td> <td>64,103.44</td> <td>Suma</td> <td>7,887,921.58</td> </tr> <tr> <td>Edificios</td> <td>120,624.62</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>5,486,435.96</td> <td>Diferencia de inventarios</td> <td>2,401,485.62</td> </tr> </table> <p>En relación a lo anterior el Departamento Administrativo presentó evidencia documental del procedimiento de baja y entrega de bienes ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Estado de Tlaxcala del mes de febrero por \$1,878,286.36 sin embargo a la fecha de revisión el Instituto no contaba con la respectiva acta de autorización de desincorporación patrimonial, así mismo realizó avalúo del bien inmueble por \$241,591.43 que no consideró en inventario. No obstante a lo anterior persiste una diferencia por \$281,607.83 registrada en activo fijo que no fue comprobada como existencias en el inventario de bienes.</p>	Reportado inventario		Reportado balanza		Concepto	Importe	Concepto	Importe	Mobiliario y equipo de oficina	956,766.67	Mobiliario y Equipo de Administración	3,622,992.90	Equipo de computo y de tecnologías	1,399,966.57	Equipo de Transporte	2,972,741.72	Equipo de transporte	2,550,379.73	Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	338,243.46	Herramientas y maquinas-herramientas	147,930.38	Software	591,227.40	Otros gastos diferidos	46,702.50	Bienes inmuebles (Edificios no habitacionales)	262,216.10	Equipo de comunicación y telecomunicación	64,103.44	Suma	7,887,921.58	Edificios	120,624.62			Suma	5,486,435.96	Diferencia de inventarios	2,401,485.62	<p>Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 y 56 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, Principales Reglas de Registro y Valoración Del Patrimonio y puntos D.1.4 y D.2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.</p> <p>Reintegrar el importe de \$281,607.83, presentar copia certificada de la documentación soporte por el movimiento contable realizado, así como estado de cuenta donde se refleje el depósito realizado.</p> <p>Proceder a la regularización del procedimiento de baja de bienes y presentar acta de autorización de desincorporación patrimonial que señale el valor total de los bienes que se dieron de baja, causa de la baja, destino final y relación adjunta de los mismos.</p> <p>Presentar inventario de bienes muebles e inmuebles autorizado, actualizado, cuantificado que coincida con los saldos reportados en estados financieros, en medio electrónico e impreso, debidamente firmado por el personal que elaboró.</p> <p>El responsable de inventario deberá realizar la conciliación y levantamiento de inventario eventual a fin de mantener la información financiera actualizada y debidamente conciliada.</p>	<p>La Jefatura de Oficina de Recursos Materiales del Instituto, está en el proceso de actualizar el inventario de bienes muebles, para efectos de conciliar el inventario físico con los registros contables de este rubro.</p> <p>La administración del Instituto, a través de la práctica periódica del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, hará constar la confiabilidad de la información reportada en contabilidad.</p>	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican que se encuentran en proceso de actualizar y conciliar el inventario de bienes muebles, por la diferencia no comprobó la existencia de los bienes muebles, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 y 56 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, Principales Reglas de Registro y Valoración Del Patrimonio y puntos D.1.4 y D.2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
Reportado inventario		Reportado balanza																																																
Concepto	Importe	Concepto	Importe																																															
Mobiliario y equipo de oficina	956,766.67	Mobiliario y Equipo de Administración	3,622,992.90																																															
Equipo de computo y de tecnologías	1,399,966.57	Equipo de Transporte	2,972,741.72																																															
Equipo de transporte	2,550,379.73	Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	338,243.46																																															
Herramientas y maquinas-herramientas	147,930.38	Software	591,227.40																																															
Otros gastos diferidos	46,702.50	Bienes inmuebles (Edificios no habitacionales)	262,216.10																																															
Equipo de comunicación y telecomunicación	64,103.44	Suma	7,887,921.58																																															
Edificios	120,624.62																																																	
Suma	5,486,435.96	Diferencia de inventarios	2,401,485.62																																															



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES											
6	10			Incumplimiento de obligaciones con terceros		7,642.21	Durante el periodo julio a diciembre de 2017, el Instituto realizó el pago de recargos y actualizaciones por \$7,642.21, lo anterior derivado de las diferencias en la determinación de las aportaciones a fondos de vivienda y de seguridad social, mismas que se reconocieron contablemente en el gasto, sin embargo son improcedentes con cargo al presupuesto, ya que es responsabilidad del Jefe de Oficina de Recursos Humanos realizar con oportunidad el correcto cálculo de dichos importes.	Artículos 39, 40 C, 304 A, fracción XVII y 309 de la Ley del Seguro Social, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, apartado 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, apartado 2.1 Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones con la Infraestructura Física Educativa.	Reintegrar el importe de \$7,642.21, presentar copia certificada de póliza donde realicen el movimiento contable con la respectiva ficha de depósito y estado de cuenta. Realizar actividades de prevención y supervisión en la Secretaría Administrativa y la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones con terceros oportunamente, y presentar evidencia de su implementación.	Como se puede constatar en las pólizas relacionadas, las diferencias fueron determinadas por DICTAMEN, mismas que corresponden a un solo empleado derivado de la relación laboral por honorarios asimilables, siendo que esta figura no existe para el IMSS, por tanto se requirieron los pagos no efectuados en su momento. La administración del Instituto, dará cabal cumplimiento en materia laboral, respecto del régimen al que deberán apegarse los empleados de este Instituto.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican el motivo por el cual se originaron las diferencias en la determinación de las aportaciones a fondos de vivienda y de seguridad social, sin que se haya efectuado el reintegro de los recargos y actualizaciones pagados, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 39, 40 C, 304 A, fracción XVII y 309 de la Ley del Seguro Social, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, apartado 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, apartado 2.1 Oficina de Recursos Humanos, fracción VII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
		P00249	07/07/2017		32.99						
		P00282	20/07/2017		489.70						
		P00285	20/07/2017	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,161.26						
		P00290	20/07/2017		216.48						
		P00412	25/09/2017		4,749.13						
		P00480	20/10/2017		992.65						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE OBSERVACIONES O PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTOS OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																					
PROG	OPS	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS																																
PERÍODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE																																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																
7	1			Reintegro de recursos			El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad Autónoma de Tlaxcala firmaron convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, para la construcción del posgrado de ciencias de la educación y construcción de un comedor universitario, destinando la cantidad de \$25,000,000.00. Derivado de lo anterior se detectaron las siguientes irregularidades:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusulas Tercera y Octava del Convenio de Coordinación para la Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero.	Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos devengados al 31 de diciembre de 2017 por \$1,031,832.61, además de presentar pólizas de registro, estados de cuenta por el reintegro de recursos realizados.	Se anexa copia del oficio número ITIFE/JDA/082/2017, de fecha 2 de mayo de 2018, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas, línea de captura para reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos del Programa Fortalecimiento Financiero UAT, se anexa copia de la conciliación bancaria con el estado de cuenta bancario y auxiliar contable al 31 de marzo de 2018.	No Solventada																					
		Convenio de Coordinación	10/04/2017	Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero	25,000,000.00	1,031,832.61	La Firma del Convenio de Coordinación para la Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero se realizó el 10 de Abril de 2017; sin embargo la radicación de los recursos por \$25,000,000.00 al ITIFE en la cuenta específica señalada se ministraron el día 21 de julio de 2017, mas rendimientos financieros por \$405,144.42.																									
		100397	21/07/2017	Recurso del Fondo de Fortalecimiento Financiero	25,000,000.00		Por el período de julio a noviembre los recursos radicados generaron intereses y productos financieros por \$476,819.14, de los cuales \$472,614.22 se originaron porque el Instituto realizó la compra de valores en fondos de inversión por el periodo del 27 de julio al 16 de noviembre.																									
		100398	21/07/2017	Rendimientos Financieros FFF 2017 UAT	405,144.42		Los días 29 y 30 de diciembre realizaron el registro del gasto devengado por \$24,850,130.95 del contrato de obra número UAT-29-070-2017 correspondiente a las obras construcción del posgrado de ciencias de la educación y construcción de un comedor universitario por \$9,897,422.10 y \$14,952,708.85 respectivamente.																									
		100412	31/07/2017	Intereses generados	1,185.57		Por lo anterior, se determina que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa incumplió en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al omitir reintegrar a la Tesorería de la Federación recursos por \$1,031,832.61. Se muestra:																									
		D01564	16/11/2017	Productos Financiera CTO 0503442291 16/11 NTEGUB Serie E5	472,614.22																											
		100589	30/11/2017	Intereses generados	3,019.35																											
		P01057	29/12/2017	Recurso devengado del contrato UAT-29-070-2017	9,897,422.10																											
		P01058	30/12/2017		14,952,708.85																											
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12/04/2017</td> <td>Firma del convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>21/07/2017</td> <td>Ministración de recursos del FFF UAT 2017</td> <td>25,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>21/07/2017</td> <td>Rendimientos Financieros FFF 2017 UAT</td> <td>405,144.42</td> </tr> <tr> <td>31/07/2017 a 30/11/2017</td> <td>Intereses generados y Productos Financieros por la compra de valores del FFF</td> <td>476,819.14</td> </tr> <tr> <td>29/12/2017 y 30/12/2017</td> <td>Pagos de recursos comprometidos y devengados del contrato UAT-29-070-2017, los cuales se pagaron de la cuenta de la educación y comedor universitario.</td> <td>24,850,130.95</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Recursos no comprometidos y devengados por reintegrar</td> <td>1,031,832.61</td> </tr> </tbody> </table>			Fecha	Concepto	Importe	12/04/2017	Firma del convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero	-	21/07/2017	Ministración de recursos del FFF UAT 2017	25,000,000.00	21/07/2017	Rendimientos Financieros FFF 2017 UAT	405,144.42	31/07/2017 a 30/11/2017	Intereses generados y Productos Financieros por la compra de valores del FFF	476,819.14	29/12/2017 y 30/12/2017	Pagos de recursos comprometidos y devengados del contrato UAT-29-070-2017, los cuales se pagaron de la cuenta de la educación y comedor universitario.	24,850,130.95		Recursos no comprometidos y devengados por reintegrar	1,031,832.61				
Fecha	Concepto	Importe																														
12/04/2017	Firma del convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero	-																														
21/07/2017	Ministración de recursos del FFF UAT 2017	25,000,000.00																														
21/07/2017	Rendimientos Financieros FFF 2017 UAT	405,144.42																														
31/07/2017 a 30/11/2017	Intereses generados y Productos Financieros por la compra de valores del FFF	476,819.14																														
29/12/2017 y 30/12/2017	Pagos de recursos comprometidos y devengados del contrato UAT-29-070-2017, los cuales se pagaron de la cuenta de la educación y comedor universitario.	24,850,130.95																														
	Recursos no comprometidos y devengados por reintegrar	1,031,832.61																														
					<p>Cabe mencionar que es responsabilidad de la Dirección General y del Jefe de Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la aplicación, destino, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos; sin embargo no dieron cumplimiento estricto a las cláusulas del convenio de colaboración, así como el incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>																											
RECURSOS DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN 2017																																
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2016																																
PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO																																
INVERSIÓN																																
8	1			Obras distintas a los fines específicos del fondo			El Instituto destinó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Infraestructura Educativa Básica, para el pago de estimación uno de la obra para la construcción de Supervisión Escolar Oriente del municipio de Huamantla, registrada con número de obra PGO-079-2016 y contrato BA-29-203-2016, misma que comprende la terminación de edificio, sub-estación eléctrica y obra exterior. El pago se considera improcedente ya que los recursos no fueron destinados a los fines específicos del fondo, que deben aplicarse exclusivamente a la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura educativa básica, la cual de acuerdo a la normativa federal está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria, sin embargo en el inmueble de la Supervisión Escolar no se imparte alguno de estos niveles.	Artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 de las Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Cláusula Décima	Realizar el reintegro por \$802,787.69 a la cuenta del fondo para que sea destinado a los fines específicos y presentar copia certificada de ficha de depósito con póliza de registro contable.	Se anexa el marco de referencias del Fondo de Aportaciones Múltiples, conteniendo antecedentes, objetivos, destino e importancia estratégica del fondo, criterios de asignación de recursos, entre otros, mediante el cual se puede hacer	No Solventada																					
		D 55	27/01/2017	Solicitud de pago fact. 58 Estimación 1 Finiquito	802,787.69																											
		E 79	27/01/2017	Pago fact. 58 Estimación 1	802,787.69	802,787.69																										



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES O PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN														
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																						
				Finiquito			<p>La aplicación de recursos en la citada obra repercutió y tiene un efecto negativo en la cobertura de mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa, al disminuir el capital de inversión en los espacios educativos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código obra</th> <th>Contratista</th> <th>Factura</th> <th>Concepto</th> <th>Subtotal</th> <th>I.V.A 16.00 %</th> <th>Importe Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900-079-2016</td> <td>ABJ del Centro S.A. de C.V.</td> <td>Folio: 56 De Fecha: 24/01/2017</td> <td>Estimación 1 Período: Del 16 al 25 de enero del 2017.</td> <td>692,088.35</td> <td>110,729.34</td> <td>802,817.69</td> </tr> </tbody> </table>	Código obra	Contratista	Factura	Concepto	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Importe Neto	900-079-2016	ABJ del Centro S.A. de C.V.	Folio: 56 De Fecha: 24/01/2017	Estimación 1 Período: Del 16 al 25 de enero del 2017.	692,088.35	110,729.34	802,817.69	<p>Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>a los servidores públicos que autorizaron la aplicación de recursos del Fondo a fines distintos a los permitidos con los recursos del mismo y presentar evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>En lo subsiguiente abstenerse de realizar inversión en obras que no se ajustan a los fines específicos del fondo.</p>	<p>constatar claramente que se contempla la inversión de recursos en infraestructura básica para la construcción y rehabilitación de áreas administrativas así como su respectivo equipamiento.</p> <p>La administración del Instituto da cabal cumplimiento a los artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Clausula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>fiscal 2015, en la cual se contemplan las áreas administrativas como construcción en planteles educativos; no obstante la supervisión escolar no tiene relación directa con la impartición de educación y no forma parte de ningún plantel educativo, por lo que persiste e incumplimiento a los artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Clausula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Código obra	Contratista	Factura	Concepto	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Importe Neto																			
900-079-2016	ABJ del Centro S.A. de C.V.	Folio: 56 De Fecha: 24/01/2017	Estimación 1 Período: Del 16 al 25 de enero del 2017.	692,088.35	110,729.34	802,817.69																			
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO																									
INVERSIÓN																									
9	1			Obras distintas a los fines específicos del fondo			El Instituto realizó el pago de la estimación número cuatro por el avance de la obra Complejo educativo de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) misma que corresponde a la obra con número de contrato BAL-29-119-2016. La estimación fue pagada con Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2016, dichos recursos de acuerdo con el Convenio de Coordinación y Colaboración establece seguirán siendo destinados exclusivamente a las actividades y fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal que a su vez señala deberán aplicarse para el equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.	Artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	Realizar el reintegro por \$171,733.58 a la cuenta del fondo para que sea destinado a los fines específicos y presentar copia certificada de ficha de depósito con póliza de registro contable.	Se anexa el marco de referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples, conteniendo antecedentes objetivos, destino e importancia estratégica del fondo, criterios de asignación de recursos, entre otros, mediante el cual se puede hacer constatar claramente que se contempla la inversión de recursos del Fondo a fines distintos a los permitidos con los recursos	NO SOLVENTADA														
		O 43	26/01/2016	Solicitud de pago obra remanentes	171,733.58																				
		E 63	26/01/2016	Pago fact. 348. Complejo Educativo de la USET	171,733.58	171,733.58	El presupuesto para nivel básico le corresponde al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, por lo que los recursos que recibió debieron verse reflejados en inversión a los niveles de educación que lo componen los cuales son el preescolar, primaria y secundaria, por lo anterior el pago de la obra en mención es improcedente, toda vez que en el mismo no es impartido alguno de estos niveles.																		



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NUMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN												
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																				
							<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código obra</th> <th>Concepto</th> <th>Periodo</th> <th>Subtotal</th> <th>I.V.A 16.00 %</th> <th>Importe Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REMANENTES-01-2016</td> <td>Estimación 4</td> <td>Del 20 al 21 de diciembre de 2016.</td> <td>148,046.19</td> <td>23,687.39</td> <td>171,733.58</td> </tr> </tbody> </table>	Código obra	Concepto	Periodo	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Importe Neto	REMANENTES-01-2016	Estimación 4	Del 20 al 21 de diciembre de 2016.	148,046.19	23,687.39	171,733.58	<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>del mismo y presentar evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>En lo subsecuente abstenerse de realizar inversión en obras que se ajustan a los fines específicos del fondo.</p>	<p>rehabilitación de áreas administrativas así como su respectivo equipamiento.</p> <p>La administración del Instituto da cabal cumplimiento a la autorización y ejecución de obras, en términos de la normativa aplicable.</p>	<p>el complejo educativo de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala no tiene relación directa con la impartición de educación y no forma parte de ningún plantel educativo, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples firmado a los 19 días del mes de octubre del año 2015, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Código obra	Concepto	Periodo	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Importe Neto																		
REMANENTES-01-2016	Estimación 4	Del 20 al 21 de diciembre de 2016.	148,046.19	23,687.39	171,733.58																		
10	2	E30 D63 E73 D00866 E00893	13/02/2017 23/02/2017 23/02/2017 16/06/2017 16/06/2017	Obras distintas a los fines específicos del fondo Pago fact. 2 Solicitud de pago estimación y finiquito Pago fact. 49 Solicitud de pago estimación y finiquito Pago fact. 66	153,890.26 194,174.27 194,174.27 114,686.98 80,280.89	194,174.27	<p>El Instituto aplicó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2016 para realizar obras destinadas a personas que realizan supervisiones escolares las cuales se ubican en el municipio de Huamantla, efectuando pagos por \$428,345.43 en los meses de febrero y junio, sin embargo son improcedentes estas obras ya que no son fin específico del fondo debido a que el Convenio de Coordinación y Colaboración del que derivan los recursos establece que los mismos seguirán siendo destinados exclusivamente a las actividades y fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, que a su vez señala deberán destinarse al equipamiento y rehabilitación de infraestructura física. El presupuesto que corresponde al Instituto es para niveles de educación básica que está compuesta por el preescolar, primaria y secundaria; por lo anterior la inversión realizada al inmueble es improcedente derivado de que en el mismo no se imparte alguno de los niveles educativos que señala la normativa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Obra</th> <th>Subtotal</th> <th>I.V.A 16.00 %</th> <th>Amortización Anticipo</th> <th>Importe Neto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estimación 2</td> <td>Módulo de supervisión, muros de tablaroca, piso de concreto, pintura, sistema de iluminación solar, estructura atípica aislada y obra exterior.</td> <td>189,520.03</td> <td>30,323.20</td> <td>65,952.97</td> <td>153,890.26</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Obra	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Amortización Anticipo	Importe Neto	Estimación 2	Módulo de supervisión, muros de tablaroca, piso de concreto, pintura, sistema de iluminación solar, estructura atípica aislada y obra exterior.	189,520.03	30,323.20	65,952.97	153,890.26	<p>Artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Cláusula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de</p>	<p>Realizar el reintegro por \$428,345.43 y presentar copia certificada de ficha de depósito con póliza de registro contable, así como estado de cuenta que muestre el reintegro.</p> <p>Deslindar responsabilidades a los servidores públicos de que autorizaron la aplicación de recursos del Fondo a fines distintos a los permitidos con los recursos del mismo y presentar evidencia de las acciones realizadas.</p>	<p>Se anexa el marco de referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples, conteniendo antecedentes, objetivo, destino e importancia estratégica del fondo, criterios de asignación de recursos, entre otros, mediante el cual se puede hacer constatar claramente que se contempla la inversión de recursos en infraestructura básica para la construcción y rehabilitación de áreas administrativas así como su respectivo equipamiento.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que presentaron de la normativa del marco de referencia de la auditoría especial del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2015, en la cual se contemplan las áreas administrativas como construcción en planteles educativos; no obstante la supervisión escolar no tiene relación directa con la impartición de educación y</p>
Concepto	Obra	Subtotal	I.V.A 16.00 %	Amortización Anticipo	Importe Neto																		
Estimación 2	Módulo de supervisión, muros de tablaroca, piso de concreto, pintura, sistema de iluminación solar, estructura atípica aislada y obra exterior.	189,520.03	30,323.20	65,952.97	153,890.26																		



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																								
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																
							<p>Código obra: PGO-POT-139-2016</p> <table border="1"> <tr> <td>Estimación 1 y Finiquito</td> <td>Colocación de reja de acero y obra exterior para Supervisión Escolar, ubicada en la localidad de Ignacio Zaragoza, Huamantla.</td> <td>167,391.61</td> <td>26,782.66</td> <td>-</td> <td>194,174.27</td> </tr> </table> <p>Código obra: PGO-POT-122-2016</p> <table border="1"> <tr> <td>Estimación 2 y Finiquito</td> <td>Rehabilitación total de Supervisión Escolar Oriente Huamantla.</td> <td>98,868.09</td> <td>15,818.89</td> <td>34,406.09</td> <td>80,280.89</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="6">Total</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5"></td> <td>428,345.43</td> </tr> </table>	Estimación 1 y Finiquito	Colocación de reja de acero y obra exterior para Supervisión Escolar, ubicada en la localidad de Ignacio Zaragoza, Huamantla.	167,391.61	26,782.66	-	194,174.27	Estimación 2 y Finiquito	Rehabilitación total de Supervisión Escolar Oriente Huamantla.	98,868.09	15,818.89	34,406.09	80,280.89	Total											428,345.43	Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	En lo subsecuente abstenerse de realizar inversión en obras que no se ajustan a los fines específicos del fondo.	La administración del Instituto da cabal cumplimiento a la autorización y ejecución de obras, en términos de la normativa aplicable.	no forma parte de ningún plantel educativo, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 37 de la Ley General de Educación, 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, Cláusula Décima Primera del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.
Estimación 1 y Finiquito	Colocación de reja de acero y obra exterior para Supervisión Escolar, ubicada en la localidad de Ignacio Zaragoza, Huamantla.	167,391.61	26,782.66	-	194,174.27																														
Estimación 2 y Finiquito	Rehabilitación total de Supervisión Escolar Oriente Huamantla.	98,868.09	15,818.89	34,406.09	80,280.89																														
Total																																			
					428,345.43																														

Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

11	2			Destino de los recursos																																						
		D96	27/03/2017	Solicitud de pago GET-INV-94/2016 Mob. v equipo	324,817.40	702,037.80	<p>El Instituto realizó la adquisición de mobiliario para el equipamiento de los planteles del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala por un monto de \$1,031,773.60 pagados con recursos del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo para el ejercicio fiscal 2016, a los proveedores Planes y Proyectos Industriales y Comerciales S.A. de C.V. e Intermediación y Comercialización de Muebles Tubulares S.A. de C.V. Sin embargo los gastos por \$702,037.80 son improcedentes debido a que los lineamientos establecen que los recursos serán utilizados con la finalidad de aumentar la matrícula de los servicios de formación para el trabajo en dichas instituciones a través del equipamiento de laboratorios, talleres, aulas de usos múltiples, entre otros de similar naturaleza, así como rehabilitar o dar mantenimiento a los espacios educativos que así lo requieran, no obstante parte de los muebles adquiridos no se ajustan a dicho fin ya que corresponden a muebles para acondicionamiento de áreas administrativas, se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Silón ejecutivo</td> <td>25</td> <td>1,985.76</td> <td>99,644.00</td> </tr> <tr> <td>Silón directivo</td> <td>1</td> <td>7,541.16</td> <td>7,541.16</td> </tr> <tr> <td>Pechero</td> <td>28</td> <td>2,503.28</td> <td>70,091.84</td> </tr> <tr> <td>Escritorio secretarial</td> <td>29</td> <td>7,801.00</td> <td>226,229.00</td> </tr> <tr> <td>Silla secretarial</td> <td>133</td> <td>2,244.60</td> <td>298,531.80</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Total</td> <td>702,037.80</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Importe	Silón ejecutivo	25	1,985.76	99,644.00	Silón directivo	1	7,541.16	7,541.16	Pechero	28	2,503.28	70,091.84	Escritorio secretarial	29	7,801.00	226,229.00	Silla secretarial	133	2,244.60	298,531.80	Total			702,037.80			Artículos 59 fracciones I, IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, así como Lineamientos para la operación del fondo concursable de inversión en infraestructura para centros y unidades de formación o capacitación para el trabajo 2016.	El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa deberá efectuar el reintegro del importe ejercido de forma improcedente por \$702,037.80.	Presentar copia certificada de la póliza de registro con documentación soporte por Tlaxcala para el movimiento contable realizado así como estado de cuenta donde se refleje el depósito realizado.	Se anexa ficha técnica de cada uno de los mobiliarios observados, debidamente registrados en el catálogo de fichas técnicas de mobiliario emitido por el INIFED. Cabe hacer mención que los proyectos ejecutados en este programa, de acuerdo al procedimiento establecido, los proyectos son integrados y enviados al INIFED para su aprobación y posteriormente se lleva a cabo su ejecución.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que presentaron fichas técnicas de mobiliarios emitidas por el INIFED; sin embargo de acuerdo a los Lineamientos para la operación del fondo concursable de inversión en infraestructura para centros y unidades de formación o capacitación para el trabajo 2016 se establece que se deben equipar talleres, laboratorios, aulas de usos múltiples y otros de similar naturaleza, no se contemplan áreas administrativas, por lo que
Concepto	Cantidad	Precio unitario	Importe																																							
Silón ejecutivo	25	1,985.76	99,644.00																																							
Silón directivo	1	7,541.16	7,541.16																																							
Pechero	28	2,503.28	70,091.84																																							
Escritorio secretarial	29	7,801.00	226,229.00																																							
Silla secretarial	133	2,244.60	298,531.80																																							
Total			702,037.80																																							
		E123	27/03/2017	Pago GET-INV-94/2016 Mob. y equipo	324,817.40																																					
		D94	27/03/2017	Solicitud de pago GET-INV-94/2016 Mob. v equipo	706,956.20																																					
		E121	27/03/2017	Pago GET-INV-94/2016 Mob. y equipo	706,956.20																																					



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV.
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DANO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN															
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																							
<p>RECURSOS INDIRECTOS PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</p>																										
12	1			Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones			<p>Durante el periodo de auditoría se omitió presentar documentación justificativa y comprobatoria por \$914,887.28, información que corresponde al registro de cinco pólizas de los meses de noviembre y diciembre 2017, que derivan de la contratación de servicios de supervisión de obra pública con los prestadores de servicios Judith Macarena Rodríguez Garrido y José Alberto Valerio Razo, sin acreditar el pago efectuado por el Instituto así como la prestación de los servicios erogados, la información se requirió mediante oficio DAPEOA/210/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, sin atender a requerimiento, lo cual denota deficiente control en la integración del soporte de las operaciones presupuestarias.</p> <p>De lo anterior, cabe mencionar que 3 pagos se encuentran dentro los contratos inicialmente firmados, mismos que presentaron inconsistencias al denotar deficiente seguimiento del programa de ejecución de obras, y no informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, para la aplicación de retenciones económicas y penas convencionales. Por lo que los pagos por \$92,906.91 al encontrarse en el mismo sentido, son improcedentes. Se muestra:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Prestador de servicios</th> <th>Factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Judith Macarena Rodríguez Garrido</td> <td>830CA38623CS</td> <td>49,743.40</td> </tr> <tr> <td>Valerio Razo José Alberto</td> <td>32</td> <td>31,563.51</td> </tr> <tr> <td>Judith Macarena Rodríguez Garrido</td> <td>32</td> <td>11,600.00</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td></td> <td>92,906.91</td> </tr> </tbody> </table>	Prestador de servicios	Factura	Importe	Judith Macarena Rodríguez Garrido	830CA38623CS	49,743.40	Valerio Razo José Alberto	32	31,563.51	Judith Macarena Rodríguez Garrido	32	11,600.00	Suma		92,906.91	<p>Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 séptimo párrafo del Presupuesto Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Reintegrar el importe de \$914,887.28, además de presentar copia certificada de póliza del registro contable realizado, transferencia bancaria o ficha de depósito y estado de cuenta bancario en el que se refleje el movimiento efectuado.</p> <p>Abstenerse de realizar pagos por la contratación de servicios a prestadores que no presenten la documentación comprobatoria, así como la evidencia de los trabajos realizados.</p> <p>En lo subsecuente las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que</p>	<p>Se anexan pólizas con su soporte documental requerido. Por otra parte, respecto de la supervisión externa de José Alberto Valerio Razo y Judith Macarena Rodríguez Garrido, se celebró un nuevo contrato, razón por la cual, respecto de estos pagos corresponde a otro periodo de supervisión, se anexa listado de obras de supervisión.</p> <p>La administración del Instituto, en lo subsecuente, preverá acciones para contar con la información a la mano cuando esta sea solicitada.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que al revisar la documentación justificativa y comprobatoria de las pólizas observadas que se encontraban pendientes de integrar, detectando que algunos de los reportes fotográficos se repiten, se omitió presentar el cálculo de penas convencionales por el atraso en las obras y no se reportaron las inconsistencias detectadas en la obra, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus</p>
Prestador de servicios	Factura	Importe																								
Judith Macarena Rodríguez Garrido	830CA38623CS	49,743.40																								
Valerio Razo José Alberto	32	31,563.51																								
Judith Macarena Rodríguez Garrido	32	11,600.00																								
Suma		92,906.91																								



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV.
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Ó PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL(PO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN												
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																				
							<p>Con respecto a los dos pagos por \$821,980.37, los mismos se encuentran fuera del monto contratado, sin justificar a qué obras corresponde la supervisión. Se detallan:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Prestador de servicios</th> <th>Factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valerio Razo José Alberto</td> <td>23</td> <td>355,660.37</td> </tr> <tr> <td>Judith Macarena Rodríguez Garrido</td> <td>23</td> <td>466,320.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Suma</td> <td></td> <td style="text-align: right;">821,980.37</td> </tr> </tbody> </table>	Prestador de servicios	Factura	Importe	Valerio Razo José Alberto	23	355,660.37	Judith Macarena Rodríguez Garrido	23	466,320.00	Suma		821,980.37		<p>compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p>		<p>Municipios y 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior de acuerdo al artículo 5 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no se solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación argumentación no sea suficiente para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión de informe de resultados".</p>
Prestador de servicios	Factura	Importe																					
Valerio Razo José Alberto	23	355,660.37																					
Judith Macarena Rodríguez Garrido	23	466,320.00																					
Suma		821,980.37																					
TOTAL						6,304,830.67																	



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES 2017											
PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO											
REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA											
1	1	Oficio No. DAPEOA/383/2017	26/10/2017	Fianza de caución Requerimiento de información			Durante el proceso de revisión de auditoría practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se detectó que la Jefa de departamento de administración del Ente, que en su gestión tiene bajo resguardo el manejo de los recursos y/o valores del Instituto, no presentó la caución que garantice el debido manejo de esto. La información se requirió mediante oficio DAPEOA/383/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.	Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 89 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	Destindar responsabilidades al funcionario público del Instituto que omitió caucionar al momento de tomar posesión de su empleo y que tiene bajo su resguardo los recursos y/o valores del Ente. En lo subsecuente, deberán caucionar en tiempo y forma al momento de tomar posesión del empleo los funcionarios que tengan bajo su resguardo el manejo de los recursos y/o valores del Ente. Deberán establecer mecanismos de control interno al interior del Ente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa local, en cuanto al cumplimiento de tomar posesión de algún cargo por el cual se tengan resguardo recursos y/o valores de un Ente Público.	En términos de lo establecido en los artículos 3, 5, 6, 80, 81, 82, 84, y 88 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no es una autoridad fiscal en el Estado, por este motivo, la caución de recursos y valores solo es aplicable a los servidores públicos adscritos a una autoridad fiscalizadora. Las facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos al Instituto Interior serán de su estricta observancia y cumplimiento.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que omitieron presentar la caución por el manejo de los recursos y/o valores que tiene bajo su resguardo la Jefa del Departamento de Administración, solo se justificó que en función de los señalados en los artículos 3, 5, 6, 80, 81, 82, 84, y 88 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios la caución solo es aplicable a los servidores públicos adscritos a una autoridad fiscalizadora, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 89 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
2	2	Auxiliar de cuenta de anticipos a contratistas	30/06/2017	Anticipos no amortizados Corporación Mexicana de Construcciones Diarco S.A. de C.V. Carrasco Hernández Orlando Organización de Construcciones COINMM S.A. de C.V. ELPAV Edificadora S.A. de C.V.	14,648.79 389,553.81 48,346.24 22,127.13		Del análisis a los saldos de la cuenta de anticipo a contratistas del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se detectó que el anticipo otorgado a 15 contratistas por \$2,146,308.34 no ha sido amortizado, los cuales corresponde a ejercicios anteriores del 2015 y de los cuales no presentaron pólizas que originaron los movimientos, así como expedientes, información solicitada mediante oficios DAPEOA/383/2017 y DAPEOA/409/2017 de fecha 26 de octubre y 10 de noviembre de 2017 respectivamente. Por lo que los servidores públicos a cargo de los Departamentos de Administración, de Construcción y de la Oficina Jurídica incumplieron en el ejercicio de sus funciones al no supervisar la ejecución de las obras en los plazos señalados, validar su conclusión, reportar los atrasos, controlar los anticipos no amortizados y en su caso intervenir legalmente para la rescisión de contratos y recuperación del recurso. Se detalla:	Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.	Destindar responsabilidades a los servidores públicos, que durante el ejercicio de sus funciones no vigilaron y dieron seguimiento a los contratos y números de obra que no presentaron avance físico, y por lo tanto no reflejaron amortización de los saldos de anticipo otorgados. Realizar las acciones para la recuperación del recurso y presentar póliza de	Los saldos reportados al 30 de junio de 2017, de la cuenta anticipo a contratistas corresponden efectivamente a saldos de ejercicios anteriores (2013-2014), situación que será analizada para someter a su autorización para su depuración y afectación al resultado de ejercicios anteriores. La administración del Instituto, dentro de sus	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justificaron que los saldos corresponden a ejercicios anteriores, y que serán sometidos a autorización para su depuración y afectación al resultado de ejercicios anteriores; omiten presentar evidencia de que corrigieron la situación de lo



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																								
				Ibarra Martínez Carlos Alberto Montajes y Construcciones Industriales Miranda S.A. de C.V. Cruz Castro Diana López Muñoz Hugo Ingeniería y Arquitectura de Cuamanco S.A. de C.V. Cruz Arenas Sergio Peralta Manzanola Ángel Francisco Sanluis Pérez Sadoc Nava Xochipiltécatl Javier Ortiz Hernández Javier Torres Rivera German	16,689.33 16,109.65 14,024.94 5,881.54 459,867.99 196,646.18 118,082.75 26,497.80 6,725.86 745,597.18 65,509.15		<table border="1"> <tr> <td>Corporación Mexicana de Construcciones Dierca S.A. de C.V.</td> <td>14,648.79</td> </tr> <tr> <td>Carrasco Hernández Orlando</td> <td>389,553.81</td> </tr> <tr> <td>Organización de Construcciones COIMM S.A. de C.V.</td> <td>48,346.24</td> </tr> <tr> <td>ELPAV Edificadora S.A. de C.V.</td> <td>22,127.13</td> </tr> <tr> <td>Ibarra Martínez Carlos Alberto</td> <td>16,689.33</td> </tr> <tr> <td>Montajes y Construcciones Industriales Miranda S.A. de C.V.</td> <td>16,109.65</td> </tr> <tr> <td>Cruz Castro Diana</td> <td>14,024.94</td> </tr> <tr> <td>López Muñoz Hugo</td> <td>5,881.54</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Arquitectura de Cuamanco S.A. de C.V.</td> <td>459,867.99</td> </tr> <tr> <td>Cruz Arenas Sergio</td> <td>196,646.18</td> </tr> <tr> <td>Peralta Manzanola Ángel Francisco</td> <td>118,082.75</td> </tr> <tr> <td>Sanluis Pérez Sadoc</td> <td>26,497.80</td> </tr> <tr> <td>Nava Xochipiltécatl Javier</td> <td>6,725.86</td> </tr> <tr> <td>Ortiz Hernández Javier</td> <td>745,597.18</td> </tr> <tr> <td>Torres Rivera German</td> <td>65,509.15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,146,308.34</td> </tr> </table>	Corporación Mexicana de Construcciones Dierca S.A. de C.V.	14,648.79	Carrasco Hernández Orlando	389,553.81	Organización de Construcciones COIMM S.A. de C.V.	48,346.24	ELPAV Edificadora S.A. de C.V.	22,127.13	Ibarra Martínez Carlos Alberto	16,689.33	Montajes y Construcciones Industriales Miranda S.A. de C.V.	16,109.65	Cruz Castro Diana	14,024.94	López Muñoz Hugo	5,881.54	Ingeniería y Arquitectura de Cuamanco S.A. de C.V.	459,867.99	Cruz Arenas Sergio	196,646.18	Peralta Manzanola Ángel Francisco	118,082.75	Sanluis Pérez Sadoc	26,497.80	Nava Xochipiltécatl Javier	6,725.86	Ortiz Hernández Javier	745,597.18	Torres Rivera German	65,509.15	Total	2,146,308.34		registro con documentación soporte. En lo subsecuente, deberán dar seguimientos a las obras que liciten y contraten, a fin de verificar que se ejecutaron dentro de los plazos de ejecución pactados y que los saldos contables reflejados por los anticipos otorgados se amorticen en su totalidad al término de la obra. Implementar mecanismos de control al interior del departamento administrativo, con la finalidad de corregir la situación contable de los saldos, y validar si las obras se concluyeron por parte de los contratistas, o en su caso presentar la documentación que acredite el reintegro de recursos para finiquitar el saldo contable.	facultades, dará cabal seguimiento a las obras en ejecución para efectos de evitar en su momento, se generen este tipo de situaciones con los contratistas, previendo en todo momento que estas sean concluidas en los plazos acordados en el contrato.	observado al instituto, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".
Corporación Mexicana de Construcciones Dierca S.A. de C.V.	14,648.79																																										
Carrasco Hernández Orlando	389,553.81																																										
Organización de Construcciones COIMM S.A. de C.V.	48,346.24																																										
ELPAV Edificadora S.A. de C.V.	22,127.13																																										
Ibarra Martínez Carlos Alberto	16,689.33																																										
Montajes y Construcciones Industriales Miranda S.A. de C.V.	16,109.65																																										
Cruz Castro Diana	14,024.94																																										
López Muñoz Hugo	5,881.54																																										
Ingeniería y Arquitectura de Cuamanco S.A. de C.V.	459,867.99																																										
Cruz Arenas Sergio	196,646.18																																										
Peralta Manzanola Ángel Francisco	118,082.75																																										
Sanluis Pérez Sadoc	26,497.80																																										
Nava Xochipiltécatl Javier	6,725.86																																										
Ortiz Hernández Javier	745,597.18																																										
Torres Rivera German	65,509.15																																										
Total	2,146,308.34																																										
3	3	D00066 E00063 D00503 E00987 D01003 E00556 D00083 E00087	15/02/2017 15/02/2017 21/04/2017 19/07/2017 19/07/2017 25/04/2017 24/02/2017 24/02/2017	Cédula apócrifa Factura 35 Servicios de Supervisión de Obra Pública Factura 39 Servicios de Supervisión de Obra Pública Factura 40 Servicios de Supervisión de Obra Pública Factura 36 Servicios de Supervisión de Obra Pública	161,196.23 147,300.00 134,330.19 122,750.00 134,330.19 122,750.00 94,828.83 86,653.93		El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa erogó y registró pagos por \$524,685.44 al prestador de servicios profesionales C. Judith Macarena Rodríguez Garrido, por concepto de servicios de supervisión externa de obra pública; sin embargo de la consulta al número de cédula profesional en la página oficial del Registro Nacional de Profesionistas, no se encontró registro alguno que la acredite como ingeniero civil al prestador de servicios; ya que el número corresponde al C. Fernando de Jesús Zúñiga Aguilar, quien acredita el perfil profesional de Licenciado en Ingeniería Electrónica por el Instituto Tecnológico de Minatitlán. Se detalla:	Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 243 y 244 fracción III del Código Penal Federal, 5, 18, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.	Deslindar responsabilidades al servidor (es) público (s) del Instituto, que realizaron la contratación del prestador de servicios profesionales independientes que presentó documentación que lo acredita como ingeniero civil y que en la página oficial del Registro Nacional de Profesionistas no se encuentra expedida a favor de quien ostenta ser su cédula profesional. Deberán dar parte de su conocimiento a la autoridad correspondiente, para que se inicie el proceso de investigación en contra del prestador de servicios profesionales que presentó un documento oficial que ostenta ser suyo, y que corresponde a un profesionista con perfil distinto. Implementar mecanismos de control al interior del	La Ciudadana Judith Macarena Rodríguez Garrido, fue contratada por parte del Instituto como persona física con actividad empresarial, para llevar a cabo los trabajos de supervisión externa, quien a su vez, realizó la contratación de personal con el perfil técnico necesario para llevar a cabo de manera particular la supervisión física de las obras, por tal motivo la cédula en mención corresponde efectivamente a Fernando de Jesús Zúñiga Aguilar, quien firma la documentación como residente de obra de la supervisión física; sin embargo lo justificado por el Instituto no es correcto, debido a que quien firma los reportes fotográficos como residentes de obra son personas distintas a la persona señalada por el Instituto, por el cual existe la cédula profesional apócrifa con el prestador de servicios profesionales, se omitió presentar evidencia del	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que justifican que el prestador de servicios profesionales al que se le adjudicó el contrato de supervisión efectuó la contratación de personal con el perfil técnico para efectuar los trabajos de supervisión, siendo el C. Fernando de Jesús Zúñiga Aguilar quien firma la documentación como residente de obra de la supervisión física; sin embargo lo justificado por el Instituto no es correcto, debido a que quien firma los reportes fotográficos como residentes de obra son personas distintas a la persona señalada por el Instituto, por el cual existe la cédula profesional apócrifa con el prestador de servicios profesionales, se omitió presentar evidencia del																																



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																							
	PROG	OBS									PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																					
										<p>Instituto en las áreas correspondientes, con la finalidad de verificar que la documentación presentada por los prestadores de servicios profesionales, proveedores y contratistas es verídica, no es apócrifa o se encuentre alterada.</p> <p>controversias en materia de contratación de servicios independientes que requiera el Instituto.</p> <p>procedimiento de investigación respectivo al prestador de servicios que presente documentación apócrifa, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 243 y 244 fracción III del Código Penal Federal, 5, 18, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>																							
4	4	Oficio: DAPEOA/369/2017 Auxiliares contables	18/10/2017 Enero a junio de 2017	Informe sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos Solicitud de reportes PASH. Pagos por obra pública y adquisición de mobiliario con recursos federales.		<p>El Instituto omitió presentar los reportes trimestrales donde informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, mismos que se deben registrar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como parte de la transparencia en la gestión de los recursos y los cuales debieron informarse a más tardar a los 20 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. Información solicitada mediante oficio DAPEOA/369/2017 con fecha 18 de octubre de 2017, se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de financiamiento</th> <th>Importe devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2012</td> <td>183,893.90</td> </tr> <tr> <td>Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2014</td> <td>1,077,437.66</td> </tr> <tr> <td>Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2015</td> <td>892,240.74</td> </tr> <tr> <td>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMISAD</td> <td>7,431,658.86</td> </tr> <tr> <td>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2016 ICATLAX FEDERAL</td> <td>4,308,578.12</td> </tr> <tr> <td>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2014 Rec. Federal</td> <td>4,318,894.43</td> </tr> <tr> <td>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2015 Rec. Federal</td> <td>1,039,530.17</td> </tr> <tr> <td>Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Aportación Federal</td> <td>35,436,931.63</td> </tr> <tr> <td>Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Ramo 23 Centros de Medios Ira y 2da Etapa</td> <td>19,722,820.76</td> </tr> <tr> <td>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 CBTS, Federal</td> <td>2,916,620.36</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>77,249,006.63</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de financiamiento	Importe devengado	Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2012	183,893.90	Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2014	1,077,437.66	Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2015	892,240.74	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMISAD	7,431,658.86	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2016 ICATLAX FEDERAL	4,308,578.12	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2014 Rec. Federal	4,318,894.43	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2015 Rec. Federal	1,039,530.17	Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Aportación Federal	35,436,931.63	Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Ramo 23 Centros de Medios Ira y 2da Etapa	19,722,820.76	Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 CBTS, Federal	2,916,620.36	Suma	77,249,006.63	<p>Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Presentar los reportes trimestrales donde informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que son de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Deslindar responsabilidades a los servidores públicos que omitieron efectuar el reporte de los recursos devengados en el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno a fin de garantizar el cumplimiento a las obligaciones por el ejercicio de recursos federales.</p>	<p>Se envía evidencia documental de los reportes del primer y segundo trimestre 2017, reportados en tiempo y forma de los programas que ejecuta el Instituto, cargados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>La administración del Instituto en observancia y cumplimiento a la normatividad aplicable, reporta oportunamente la información solicitada de los programas en ejecución, respecto de las en proceso, dentro de los plazos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que justifican que los reportes trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda presentados por el Instituto no son legibles, lo cual permite la validación de las cifras realizadas, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y</p>
Fuente de financiamiento	Importe devengado																																
Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2012	183,893.90																																
Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2014	1,077,437.66																																
Fondo de Aportaciones Múltiples, en su Componente de Infraestructura Educativa Básica 2015	892,240.74																																
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 COBAT-CECYTE-EMISAD	7,431,658.86																																
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2016 ICATLAX FEDERAL	4,308,578.12																																
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2014 Rec. Federal	4,318,894.43																																
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2015 Rec. Federal	1,039,530.17																																
Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Aportación Federal	35,436,931.63																																
Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 Ramo 23 Centros de Medios Ira y 2da Etapa	19,722,820.76																																
Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura Media Superior 2016 CBTS, Federal	2,916,620.36																																
Suma	77,249,006.63																																



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCTORATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																					
PROG	OBS	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																													
<p>PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</p>																																																																																
5	1	Estado de Ingresos y Egresos	31/12/2017	Superávit del Ejercicio	153,738,657.09		El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa integra Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 en el cual reporta superávit por \$153,738,655.06, sin embargo la integración de los saldos de dicho estado corresponde a un Estado de Actividades.	Artículos 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.	Deslindar responsabilidades al Servidor Público encargado de la elaboración de Estados Financieros del Instituto, mediante cuenta pública y muestran saldos distintos en su elaboración y presentación en relación a la situación del Ente.	Como ya es de su conocimiento, los recursos del FAM están integrados por los recursos que son transferidos directamente al Instituto a través de la Secretaría de Finanzas, y por otra parte, están los recursos del FAM Potenciado (Escuelas al Cien) que son descontados y transferidos al Fideicomiso, mismos que son determinados por formula en cada periodo, los cuales pueden variar e incluso en un periodo puede resultar negativo, pero sin rebasar el techo al cierre del ejercicio, que corresponde al total de \$115,530,426.40, la diferencia corresponde al registro virtual del Fideicomiso, se anexa documento oficial mediante el cual se hace costar las cantidades a ser enteradas por cada rubro, siendo los estados financieros correctos. Respecto del rubro de egresos, se anexa el Estado de Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2017, con importes autorizados, modificados y finales del ejercicio.	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que omitieron remitir los estados financieros correctos que muestren el superávit real del Instituto, por lo que no se permite la validación de las cifras realizadas, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>																																																																					
		Estado de Ingresos y Egresos	31/12/2017	Egresos	134,315,923.38		El resultado presentado en el estado no es real, derivado de que el Instituto consideró ingresos presupuestales por \$171,611,693.00, los cuales no se radicaron en su totalidad, siendo estos por \$163,346,929.58, originados por el registro virtual de la aportación al convenio de FAM potenciado por \$8,264,764.00; además de considerar gasto de inversión en obra pública transferible por \$2,356,074.27, lo cual es incorrecto, puesto que el gasto de inversión en obra pública que se debe de reportar es el efectivamente devengado, siendo este el importe de \$13,446,084.03, lo anterior en función a lo señalado en el acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.																																																																									
		Balanza de comprobación	31/12/2017				Es importante mencionar que el Instituto realizó al cierre del ejercicio registros de gasto comprometido y devengado de obra pública por \$121,249,225.92, mismos que no son reales, puesto que los contratos se firmaron en los últimos días del mes de diciembre, además de que las obras no presentaron pago de estimaciones y avance físico; por lo tanto el saldo real del gasto devengado de obra pública fue por \$13,446,084.03. Se detalla:																																																																									
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Integrado en cuenta pública Estado de Ingresos y Egresos</th> <th>Estado de ingresos y egresos presupuestario determinado OFS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">INGRESOS</td> </tr> <tr> <td>Ingresos recaudados</td> <td>1,231,250.45</td> <td>1,231,249.00</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Estatales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participaciones</td> <td>28,270,800.00</td> <td>28,270,800.00</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Federales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ramo 1000III (FAM)</td> <td>115,530,426.40</td> <td>107,265,662.40</td> </tr> <tr> <td>Convenios</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Convenios locales</td> <td>25,405,144.42</td> <td>25,405,144.42</td> </tr> <tr> <td>Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios</td> <td>1,174,073.76</td> <td>1,174,073.76</td> </tr> <tr> <td>Total Ingresos</td> <td>171,611,695.03</td> <td>163,346,929.58</td> </tr> <tr> <td colspan="3">EGRESOS</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</td> <td>6,768,640.42</td> <td>6,768,640.42</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</td> <td>62,377.50</td> <td>62,377.50</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</td> <td>8,685,945.65</td> <td>8,685,945.65</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 5000 "Bienes muebles"</td> <td></td> <td>67,958.50</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 6000 "Inversión Pública"</td> <td>2,356,074.27</td> <td>13,446,084.03</td> </tr> <tr> <td>Punto de Aportaciones Múltiples, Balca 2017</td> <td></td> <td>7,038,032.77</td> </tr> <tr> <td>Retenimiento de FAM Potenciado 2017</td> <td></td> <td>1,201,251.26</td> </tr> <tr> <td>Programa Fortalecimiento Financiero 2017 (MIF)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acordamiento de A.Lar. 2017</td> <td></td> <td>5,014,100.00</td> </tr> <tr> <td>Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios</td> <td></td> <td>162,700.00</td> </tr> <tr> <td>Total Egresos</td> <td>17,873,037.94</td> <td>29,031,006.20</td> </tr> <tr> <td>SUPERAVIT</td> <td>153,738,657.09</td> <td>134,315,923.38</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre	Integrado en cuenta pública Estado de Ingresos y Egresos	Estado de ingresos y egresos presupuestario determinado OFS.	INGRESOS			Ingresos recaudados	1,231,250.45	1,231,249.00	Transferencias Estatales			Participaciones	28,270,800.00	28,270,800.00	Transferencias Federales			Ramo 1000III (FAM)	115,530,426.40	107,265,662.40	Convenios			Convenios locales	25,405,144.42	25,405,144.42	Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios	1,174,073.76	1,174,073.76	Total Ingresos	171,611,695.03	163,346,929.58	EGRESOS			Capítulo 1000 "Servicios Personales"	6,768,640.42	6,768,640.42	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	62,377.50	62,377.50	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	8,685,945.65	8,685,945.65	Capítulo 5000 "Bienes muebles"		67,958.50	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	2,356,074.27	13,446,084.03	Punto de Aportaciones Múltiples, Balca 2017		7,038,032.77	Retenimiento de FAM Potenciado 2017		1,201,251.26	Programa Fortalecimiento Financiero 2017 (MIF)			Acordamiento de A.Lar. 2017		5,014,100.00	Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios		162,700.00	Total Egresos	17,873,037.94	29,031,006.20	SUPERAVIT	153,738,657.09	134,315,923.38			
Nombre	Integrado en cuenta pública Estado de Ingresos y Egresos	Estado de ingresos y egresos presupuestario determinado OFS.																																																																														
INGRESOS																																																																																
Ingresos recaudados	1,231,250.45	1,231,249.00																																																																														
Transferencias Estatales																																																																																
Participaciones	28,270,800.00	28,270,800.00																																																																														
Transferencias Federales																																																																																
Ramo 1000III (FAM)	115,530,426.40	107,265,662.40																																																																														
Convenios																																																																																
Convenios locales	25,405,144.42	25,405,144.42																																																																														
Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios	1,174,073.76	1,174,073.76																																																																														
Total Ingresos	171,611,695.03	163,346,929.58																																																																														
EGRESOS																																																																																
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	6,768,640.42	6,768,640.42																																																																														
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	62,377.50	62,377.50																																																																														
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	8,685,945.65	8,685,945.65																																																																														
Capítulo 5000 "Bienes muebles"		67,958.50																																																																														
Capítulo 6000 "Inversión Pública"	2,356,074.27	13,446,084.03																																																																														
Punto de Aportaciones Múltiples, Balca 2017		7,038,032.77																																																																														
Retenimiento de FAM Potenciado 2017		1,201,251.26																																																																														
Programa Fortalecimiento Financiero 2017 (MIF)																																																																																
Acordamiento de A.Lar. 2017		5,014,100.00																																																																														
Convenios Internos, Municipales y/o Ingresos Propios		162,700.00																																																																														
Total Egresos	17,873,037.94	29,031,006.20																																																																														
SUPERAVIT	153,738,657.09	134,315,923.38																																																																														



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NUMERO	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																																																																																											
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																			
6	2	Estado de Ejercicio Presupuestario de Egresos	31/12/2017	Gastos que exceden el presupuesto asignado Ejercicio del gasto	13,990,136.69		<p>Del análisis al Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se detectó sobregiro presupuestal por \$11,091,998.69 correspondiente a 21 partidas presupuestales respecto al presupuesto asignado o en su caso no contaban con asignación presupuesto de acuerdo a lo autorizado por su Órgano de Gobierno, lo que implica que ejerzan recursos sin control, sin congruencia en acciones, servicios, metas e indicadores y sin la autorización correspondiente. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuesto Autorizado</th> <th>Ejercicio Acumulado</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">Servicios Personales</td> </tr> <tr> <td>1131</td> <td>Sueldos a funcionarios</td> <td>1,427,077.00</td> <td>1,460,025.10</td> <td>32,948.10</td> </tr> <tr> <td>1326</td> <td>Gratificación fin de año funcionarios</td> <td>156,478.00</td> <td>156,575.12</td> <td>97.12</td> </tr> <tr> <td>1411</td> <td>Aportaciones de seguridad social</td> <td>488,335.00</td> <td>540,586.56</td> <td>52,251.56</td> </tr> <tr> <td>1421</td> <td>Aportaciones a fondos de vivienda</td> <td>272,600.00</td> <td>318,806.74</td> <td>46,206.74</td> </tr> <tr> <td>1431</td> <td>Cuotas seguro de retiro a funcionarios</td> <td>88,368.00</td> <td>98,276.45</td> <td>9,908.45</td> </tr> <tr> <td>1432</td> <td>Cuotas seguro de retiro al personal</td> <td>192,410.00</td> <td>226,587.08</td> <td>34,177.08</td> </tr> <tr> <td>1522</td> <td>Indemnización y liquidación al personal</td> <td>-</td> <td>20,895.48</td> <td>20,895.48</td> </tr> <tr> <td>1591</td> <td>Cuotas dispensa a funcionarios</td> <td>103,810.00</td> <td>107,851.78</td> <td>4,041.78</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>2,729,078.00</td> <td>2,929,604.31</td> <td>200,526.31</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Materiales y suministros</td> </tr> <tr> <td>2211</td> <td>Producto alimenticios para personas</td> <td>18,000.00</td> <td>58,149.66</td> <td>40,149.66</td> </tr> <tr> <td>2911</td> <td>Herramientas menores</td> <td>-</td> <td>494.00</td> <td>494.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>18,000.00</td> <td>58,643.66</td> <td>40,643.66</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>3161</td> <td>Servicios de telecomunicaciones y satélites</td> <td>-</td> <td>2,598.00</td> <td>2,598.00</td> </tr> <tr> <td>3311</td> <td>Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados</td> <td>-</td> <td>111,256.17</td> <td>111,256.17</td> </tr> <tr> <td>3322</td> <td>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</td> <td>-</td> <td>81,697.35</td> <td>81,697.35</td> </tr> <tr> <td>3361</td> <td>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</td> <td>-</td> <td>7,308.00</td> <td>7,308.00</td> </tr> <tr> <td>3481</td> <td>Comisiones por ventas</td> <td>18,700.00</td> <td>20,024.65</td> <td>1,324.65</td> </tr> <tr> <td>3511</td> <td>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</td> <td>30,000.00</td> <td>8,265,402.00</td> <td>8,235,402.00</td> </tr> <tr> <td>3751</td> <td>Válculos en el país</td> <td>6,600.00</td> <td>9,058.00</td> <td>2,458.00</td> </tr> <tr> <td>3821</td> <td>Gastos de orden social y cultural</td> <td>-</td> <td>313.20</td> <td>313.20</td> </tr> <tr> <td>3951</td> <td>Penas, multas, acreos y actualizaciones</td> <td>-</td> <td>8,158.55</td> <td>8,158.55</td> </tr> <tr> <td>3981</td> <td>Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</td> <td>95,760.00</td> <td>139,998.53</td> <td>44,238.53</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>151,060.00</td> <td>8,645,824.45</td> <td>8,494,754.45</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Inversión Pública no Capitalizable / Obra Pública en Bienes de Dominio Público</td> </tr> <tr> <td>6123</td> <td>Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales</td> <td>-</td> <td>2,356,074.27</td> <td>2,356,074.27</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>-</td> <td>2,356,074.27</td> <td>2,356,074.27</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>2,896,138.00</td> <td>13,990,136.69</td> <td>11,091,998.69</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Ejercicio Acumulado	Diferencia	Servicios Personales					1131	Sueldos a funcionarios	1,427,077.00	1,460,025.10	32,948.10	1326	Gratificación fin de año funcionarios	156,478.00	156,575.12	97.12	1411	Aportaciones de seguridad social	488,335.00	540,586.56	52,251.56	1421	Aportaciones a fondos de vivienda	272,600.00	318,806.74	46,206.74	1431	Cuotas seguro de retiro a funcionarios	88,368.00	98,276.45	9,908.45	1432	Cuotas seguro de retiro al personal	192,410.00	226,587.08	34,177.08	1522	Indemnización y liquidación al personal	-	20,895.48	20,895.48	1591	Cuotas dispensa a funcionarios	103,810.00	107,851.78	4,041.78		Subtotal	2,729,078.00	2,929,604.31	200,526.31	Materiales y suministros					2211	Producto alimenticios para personas	18,000.00	58,149.66	40,149.66	2911	Herramientas menores	-	494.00	494.00		Subtotal	18,000.00	58,643.66	40,643.66	Servicios Generales					3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	2,598.00	2,598.00	3311	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-	111,256.17	111,256.17	3322	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	81,697.35	81,697.35	3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-	7,308.00	7,308.00	3481	Comisiones por ventas	18,700.00	20,024.65	1,324.65	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	8,265,402.00	8,235,402.00	3751	Válculos en el país	6,600.00	9,058.00	2,458.00	3821	Gastos de orden social y cultural	-	313.20	313.20	3951	Penas, multas, acreos y actualizaciones	-	8,158.55	8,158.55	3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	95,760.00	139,998.53	44,238.53		Subtotal	151,060.00	8,645,824.45	8,494,754.45	Inversión Pública no Capitalizable / Obra Pública en Bienes de Dominio Público					6123	Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales	-	2,356,074.27	2,356,074.27		Subtotal	-	2,356,074.27	2,356,074.27		Total	2,896,138.00	13,990,136.69	11,091,998.69	<p>Artículos 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 288, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Realizar las acciones necesarias para subsanar el sobregiro, y remitir evidencia de las acciones implementadas o en su caso reintegrar el importe observado y presentar pólizas con documentación comprobatoria por el movimiento realizado.</p> <p>Implementar medidas de control en la administración y ejercicio de los recursos para evitar gastos que sobregiren el presupuesto asignado.</p>	<p>Se anexa el Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2017, y el auxiliar contable del Estado Analítico del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en donde se pueden apreciar claramente los importes finales al cierre del ejercicio, mismos que difieren con los determinados en la revisión. No omito aclarar que el presupuesto autorizado del gasto corriente, está integrado por los ingresos de las participaciones estatales (ingresos propios), como se aprecia en el mismo documento anexo.</p> <p>La administración del Instituto, da cabal cumplimiento en materia de registros contables y reportes de información financiera.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que remitieron Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2017, en el que se detallan las modificaciones efectuadas al presupuesto, sin embargo no se encuentra autorizado, por lo que no se permite la validación de las cifras realizadas, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 288, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>
Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado	Ejercicio Acumulado	Diferencia																																																																																																																																																																		
Servicios Personales																																																																																																																																																																						
1131	Sueldos a funcionarios	1,427,077.00	1,460,025.10	32,948.10																																																																																																																																																																		
1326	Gratificación fin de año funcionarios	156,478.00	156,575.12	97.12																																																																																																																																																																		
1411	Aportaciones de seguridad social	488,335.00	540,586.56	52,251.56																																																																																																																																																																		
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	272,600.00	318,806.74	46,206.74																																																																																																																																																																		
1431	Cuotas seguro de retiro a funcionarios	88,368.00	98,276.45	9,908.45																																																																																																																																																																		
1432	Cuotas seguro de retiro al personal	192,410.00	226,587.08	34,177.08																																																																																																																																																																		
1522	Indemnización y liquidación al personal	-	20,895.48	20,895.48																																																																																																																																																																		
1591	Cuotas dispensa a funcionarios	103,810.00	107,851.78	4,041.78																																																																																																																																																																		
	Subtotal	2,729,078.00	2,929,604.31	200,526.31																																																																																																																																																																		
Materiales y suministros																																																																																																																																																																						
2211	Producto alimenticios para personas	18,000.00	58,149.66	40,149.66																																																																																																																																																																		
2911	Herramientas menores	-	494.00	494.00																																																																																																																																																																		
	Subtotal	18,000.00	58,643.66	40,643.66																																																																																																																																																																		
Servicios Generales																																																																																																																																																																						
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	2,598.00	2,598.00																																																																																																																																																																		
3311	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-	111,256.17	111,256.17																																																																																																																																																																		
3322	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	81,697.35	81,697.35																																																																																																																																																																		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-	7,308.00	7,308.00																																																																																																																																																																		
3481	Comisiones por ventas	18,700.00	20,024.65	1,324.65																																																																																																																																																																		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	8,265,402.00	8,235,402.00																																																																																																																																																																		
3751	Válculos en el país	6,600.00	9,058.00	2,458.00																																																																																																																																																																		
3821	Gastos de orden social y cultural	-	313.20	313.20																																																																																																																																																																		
3951	Penas, multas, acreos y actualizaciones	-	8,158.55	8,158.55																																																																																																																																																																		
3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	95,760.00	139,998.53	44,238.53																																																																																																																																																																		
	Subtotal	151,060.00	8,645,824.45	8,494,754.45																																																																																																																																																																		
Inversión Pública no Capitalizable / Obra Pública en Bienes de Dominio Público																																																																																																																																																																						
6123	Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales	-	2,356,074.27	2,356,074.27																																																																																																																																																																		
	Subtotal	-	2,356,074.27	2,356,074.27																																																																																																																																																																		
	Total	2,896,138.00	13,990,136.69	11,091,998.69																																																																																																																																																																		
7	3	Nóminas	01/01/2017 al 31/12/2017	Personal que no acredita el perfil Remuneraciones	906,216.58		<p>De la revisión a los expedientes del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa como prestador de servicios profesionales, se detectaron doce personas que reciben remuneraciones por puestos en donde de acuerdo a los requisitos establecidos en la descripción de puestos del Instituto, deben contar con la licenciatura correspondiente, para acreditar el perfil que se solicita.</p> <p>Además se realizó consulta en la página oficial del Registro Nacional de Profesionistas, no obteniendo resultados con la cédula profesional correspondiente. Se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Perfil solicitado</th> <th>Perfil acreditado</th> <th>Área de adscripción</th> <th>Puesto</th> <th>Numero de pagos</th> <th>Gasto que representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sergio Pérez Torres</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura</td> <td>Pasante</td> <td>Proyectos</td> <td>Proyectista</td> <td>24</td> <td>124,094.94</td> </tr> <tr> <td>Adriana Vázquez Cruz</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura</td> <td>Pasante</td> <td>Proyectos</td> <td>Proyectista</td> <td>24</td> <td>127,174.74</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Perfil solicitado	Perfil acreditado	Área de adscripción	Puesto	Numero de pagos	Gasto que representa	Sergio Pérez Torres	Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura	Pasante	Proyectos	Proyectista	24	124,094.94	Adriana Vázquez Cruz	Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura	Pasante	Proyectos	Proyectista	24	127,174.74	<p>Artículos 2 incisos a), b) y c), 10 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala y Descripción de Puestos del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.</p>	<p>El Titular deberá sancionar a los servidores públicos que autorizaron el pago del personal que no cuenta con el perfil requerido para el área específica.</p> <p>Realizar las acciones necesarias a fin de regularizar la situación de los prestadores observados y presentar evidencia de su realización.</p> <p>Implementar medidas de control para garantizar que</p>	<p>Se anexa documentación que acredita el perfil de Adriana Cruz Vázquez y Marco Antonio Muñoz Muñoz, por otra parte no omito citar que respecto del personal Aldo Fernando Gutiérrez, dejó de laborar desde el mes de enero, Aneli Alison López Ultrera, y Cesar Bautista Mendoza, dejaron de laborar desde los últimos meses del año. En este sentido, la administración del Instituto a través de realizar diversas gestiones esta</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo presentaron documentación que acredita el perfil de 2 personas: Adriana Cruz Vázquez y Marco Antonio Muñoz Muñoz, por los 10 empleados restantes justifican que 3 dejaron de laborar en el transcurso del ejercicio, se omitió acreditar el perfil de 10 personas, por</p>																																																																																																																																						
Nombre	Perfil solicitado	Perfil acreditado	Área de adscripción	Puesto	Numero de pagos	Gasto que representa																																																																																																																																																																
Sergio Pérez Torres	Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura	Pasante	Proyectos	Proyectista	24	124,094.94																																																																																																																																																																
Adriana Vázquez Cruz	Ingeniero civil o licenciatura en arquitectura	Pasante	Proyectos	Proyectista	24	127,174.74																																																																																																																																																																



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Sancionatoria (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																							
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																															
							<table border="1"> <tr> <td>Rubén Romero Morales</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura arquitectura</td> <td>en</td> <td>Sin título</td> <td>Proyectos</td> <td>Proyectista</td> <td>12</td> <td>66,956.99</td> </tr> <tr> <td>Fernando Moreno García</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura arquitectura</td> <td>en</td> <td>En trámite</td> <td>Proyectos</td> <td>Proyectista</td> <td>14</td> <td>75,460.00</td> </tr> <tr> <td>Juvenino Rodríguez Cuarnatzí</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura arquitectura</td> <td>en</td> <td></td> <td>Costos Presupuestos</td> <td>Analista de Propuestas</td> <td>9</td> <td>53,025.20</td> </tr> <tr> <td>Anali Allison López Ultrera</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura arquitectura</td> <td>en</td> <td></td> <td>Construcción</td> <td>Auxiliar Construcción</td> <td>10</td> <td>57,771.94</td> </tr> <tr> <td>Neftalí Rodríguez Orozco</td> <td>Ingeniero civil o licenciatura arquitectura</td> <td>en</td> <td></td> <td>Construcción</td> <td>Auxiliar Construcción</td> <td>5</td> <td>26,978.00</td> </tr> <tr> <td>Marco Antonio Muñoz Muñoz</td> <td>Licenciatura derecho</td> <td>en</td> <td></td> <td>Oficina jurídica</td> <td>Programador Jurídico</td> <td>22</td> <td>117,699.40</td> </tr> <tr> <td>Javier Ebert Torres Flores</td> <td>Licenciatura derecho</td> <td>en</td> <td>Pasante</td> <td>Oficina jurídica</td> <td>Auxiliar Jurídico</td> <td>20</td> <td>87,663.52</td> </tr> <tr> <td>Erika Cuarnatzí Netzahual</td> <td>Licenciatura derecho</td> <td>en</td> <td>Pasante</td> <td>Oficina jurídica</td> <td>Auxiliar Jurídico</td> <td>16</td> <td>65,530.26</td> </tr> <tr> <td>Aldo Fernando Gubérrez</td> <td>Técnico</td> <td>Pasante</td> <td></td> <td>Departamento de administración</td> <td>Auxiliar administración</td> <td>1</td> <td>8,260.13</td> </tr> <tr> <td>Cesar Bautista Mendoza</td> <td>Contador público</td> <td>Pasante</td> <td></td> <td>Departamento de administración</td> <td>Programador contable</td> <td>19</td> <td>95,590.96</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td>906,216.56</td> </tr> </table>	Rubén Romero Morales	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en	Sin título	Proyectos	Proyectista	12	66,956.99	Fernando Moreno García	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en	En trámite	Proyectos	Proyectista	14	75,460.00	Juvenino Rodríguez Cuarnatzí	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Costos Presupuestos	Analista de Propuestas	9	53,025.20	Anali Allison López Ultrera	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Construcción	Auxiliar Construcción	10	57,771.94	Neftalí Rodríguez Orozco	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Construcción	Auxiliar Construcción	5	26,978.00	Marco Antonio Muñoz Muñoz	Licenciatura derecho	en		Oficina jurídica	Programador Jurídico	22	117,699.40	Javier Ebert Torres Flores	Licenciatura derecho	en	Pasante	Oficina jurídica	Auxiliar Jurídico	20	87,663.52	Erika Cuarnatzí Netzahual	Licenciatura derecho	en	Pasante	Oficina jurídica	Auxiliar Jurídico	16	65,530.26	Aldo Fernando Gubérrez	Técnico	Pasante		Departamento de administración	Auxiliar administración	1	8,260.13	Cesar Bautista Mendoza	Contador público	Pasante		Departamento de administración	Programador contable	19	95,590.96	Total							906,216.56	<p>la contratación de personal sea en apego a los requerimientos del área a fin de garantizar la calidad de los resultados.</p> <p>La administración del Instituto, verificará en lo subsecuente que en la contratación de personal, de este cuente con la documentación que acredite el perfil solicitado por el puesto vacante.</p>	<p>complementado la documentación del perfil del personal.</p> <p>La administración del Instituto, verificará en lo subsecuente que en la contratación de personal, de este cuente con la documentación que acredite el perfil solicitado por el puesto vacante.</p>	<p>lo que persiste el incumplimiento a los artículos 2 incisos a), b) y c), 10 y 18 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala y Descripción de Puestos del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Rubén Romero Morales	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en	Sin título	Proyectos	Proyectista	12	66,956.99																																																																																											
Fernando Moreno García	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en	En trámite	Proyectos	Proyectista	14	75,460.00																																																																																											
Juvenino Rodríguez Cuarnatzí	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Costos Presupuestos	Analista de Propuestas	9	53,025.20																																																																																											
Anali Allison López Ultrera	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Construcción	Auxiliar Construcción	10	57,771.94																																																																																											
Neftalí Rodríguez Orozco	Ingeniero civil o licenciatura arquitectura	en		Construcción	Auxiliar Construcción	5	26,978.00																																																																																											
Marco Antonio Muñoz Muñoz	Licenciatura derecho	en		Oficina jurídica	Programador Jurídico	22	117,699.40																																																																																											
Javier Ebert Torres Flores	Licenciatura derecho	en	Pasante	Oficina jurídica	Auxiliar Jurídico	20	87,663.52																																																																																											
Erika Cuarnatzí Netzahual	Licenciatura derecho	en	Pasante	Oficina jurídica	Auxiliar Jurídico	16	65,530.26																																																																																											
Aldo Fernando Gubérrez	Técnico	Pasante		Departamento de administración	Auxiliar administración	1	8,260.13																																																																																											
Cesar Bautista Mendoza	Contador público	Pasante		Departamento de administración	Programador contable	19	95,590.96																																																																																											
Total							906,216.56																																																																																											
PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES																																																																																																		
8	4	Estado de Situación Financiera Balanza de Comprobación	31/12/2017 31/12/2017	Omisión en el entero de Retenciones y contribuciones por pagar			<p>La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, muestra saldo al 31 de diciembre por \$791,184.93, integrado por aportaciones de seguridad social y retenciones del 5 y 1 al millar pendientes de enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, Contraloría del Ejecutivo y al Órgano de Fiscalización Superior, las cuales corresponden a los meses de noviembre y diciembre, y con respecto al 5 millar se debe a lo retenido en el ejercicio, por lo que deberán enterar a fin de cumplir con las obligaciones ante terceros institucionales. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 al Millar por inspección de obra</td> <td>763,689.80</td> </tr> <tr> <td>1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior</td> <td>3,614.31</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones de seguridad social</td> <td>23,880.82</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td>791,184.93</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Saldo	5 al Millar por inspección de obra	763,689.80	1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior	3,614.31	Aportaciones de seguridad social	23,880.82	Suma	791,184.93	<p>Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 162, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>	<p>Presentar póliza de registro con documentación comprobatoria por el entero realizado ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Los responsables en la administración de los recursos deberán realizar las acciones necesarias para disminuir el saldo de la cuenta y presentar evidencia, así como póliza de registro contable con documentación soporte por el movimiento realizado.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno en el departamento de administración del Instituto, que aseguren el pago oportuno de obligaciones ante terceros institucionales.</p>	<p>Se anexa documentación comprobatoria de los pagos realizados por los conceptos del Aportaciones de Seguridad Social, 1 y 5 al Millar.</p> <p>La administración del Instituto, realizará en lo subsecuente los pagos de retenciones en los plazos establecidos.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo se comprobó que enteraron retenciones del 5 al millar y aportaciones de seguridad social por \$104,588.92 y por la diferencia de \$686,596.01 no presentaron la documentación comprobatoria, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 162, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y</p>																																																																													
Concepto	Saldo																																																																																																	
5 al Millar por inspección de obra	763,689.80																																																																																																	
1 al Millar para el Órgano de Fiscalización Superior	3,614.31																																																																																																	
Aportaciones de seguridad social	23,880.82																																																																																																	
Suma	791,184.93																																																																																																	



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
 AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PERÍODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA											
9	1	Auxiliares contables	Enero a diciembre 2017	Registro de devengo de obra pública incorrecto Comprometido y devengado	24,850,130.95		<p>El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso y Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Instituto reporta recursos devengados de la partida "Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales" por \$24,850,130.95 de la fuente "Fondo para el Fortalecimiento Financiero de Inversión 2017 (UAT)", sin embargo el importe reportado no es real derivado de que el Instituto únicamente realizó la contratación de obra pública, por lo que el registro realizado, es incorrecto toda vez que el momento contable del gasto devengado de obra pública, refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de estimaciones de obra o finiquitos debidamente validados, no obstante al momento del reconocimiento en contabilidad el ITTFE no contaba con estimaciones y facturas que respaldara el registro realizado.</p> <p>Además de mencionar que se realizaron afectaciones contables en las cuentas de "Edificación no habitacional en Proceso" y en "Contratistas por pagar a corto plazo", siendo que este último al cierre del ejercicio reportó adeudos los cuales no son reales, puesto que no se tenían avances en la ejecución de las obras contratadas.</p> <p>En este sentido, los Estados Financieros del Instituto no se sujetan a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparación.</p>	<p>Artículos 29, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.</p> <p>Realizar la cancelación de la creación del pasivo pendiente de devengar y remitir póliza de registro.</p> <p>Abstenerse de realizar registros contables y presupuestales sin contar con la documentación que soporte cada movimiento al momento de su registro en la información financiera del Ente.</p> <p>Deslindar responsabilidades a los Servidores Públicos del Instituto que autorizaron y realizaron el registro de los movimientos.</p> <p>Corregir estados financieros y presupuestarios.</p> <p>En lo subsecuente, deberán realizar los registros de obra pública conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Establecer mecanismos de control interno en el Área Administrativa, a fin de realizar registros contables apeguándose a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p>	<p>En términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, se celebraron contratos de obra, mismos que fueron comprometidos antes del 31 de diciembre de 2017, con fecha límite de corte para ser ejercidos y pagados al 31 de marzo de 2018. Se anexa el Estado del Ejercicio Presupuestario con corte al 31 de marzo de 2018.</p> <p>La administración del Instituto, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, respecto de los recursos de los programas ejecutados.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican que los recursos se comprometieron en términos de la Ley de Disciplina Financiera, anexan Estado del Ejercicio Presupuestario 2018; sin embargo no se acredita la aplicación de los recursos por \$24,850,130.95 del Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión que reportaron como devengado al cierre del ejercicio 2017 por los cuales no se presentó avance físico mediante estimaciones de obra pública, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 29, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la</p>	



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																	
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																									
10	2	P01057 P01058	29/12/2017 30/12/2017	Contrato de Obra Pública Devengado Recurso devengado del contrato UAT-29-070-2017	9,897,422.10 14,952,708.85		<p>El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizó el registro del gasto comprometido y devengado de recursos por \$24,850,130.95 correspondientes al Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la construcción de un centro de posgrado en la facultad de ciencias de la educación y de comedor universitario; de acuerdo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número UAT-29-070-2017 se estableció un plazo de ejecución 72 días naturales, contados a partir del 08 de enero de 2018 y hasta el 20 de marzo de 2018.</p> <p>Por lo anterior, al tratarse de ser recurso federal y en apego a la cláusula quinta del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero, así como Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se establece que, las Transferencias etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, con los rendimientos financieros generados.</p> <p>En este sentido, el ITIFE deberá cubrir los pagos respectivos del contrato UAT-29-070-2017 correspondiente a las obras FOFF-01-2017 "construcción de posgrado de ciencias de la educación" por \$9,897,422.10 y FOFF-02-2017 "construcción de comedor universitario en la facultad de ciencias de la salud" por \$14,952,708.85 dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; en caso de que no se tengan concluidas las obras y que quede saldo pendiente por pagar y/o finalizar, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no pagados en el plazo señalado; esto debido a que existió mala planeación en el ejercicio de los recursos y al atraso de la contratación realizada. Se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Obra</th> <th>Descripción</th> <th>Contratista</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">UAT-29-070-2017</td> <td>FOFF-01-2017</td> <td>Primera etapa construcción de posgrado de ciencias de la educación</td> <td rowspan="2">Construcciones, Ingeniería, Arquitectura, Mantenimiento y Servicio de Arrendamiento SA de CV</td> <td>9,897,422.10</td> </tr> <tr> <td>FOFF-02-2017</td> <td>Construcción de comedor universitario en facultad de ciencias de la salud</td> <td>14,952,708.85</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Total</td> <td>24,850,130.95</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Obra	Descripción	Contratista	Importe	UAT-29-070-2017	FOFF-01-2017	Primera etapa construcción de posgrado de ciencias de la educación	Construcciones, Ingeniería, Arquitectura, Mantenimiento y Servicio de Arrendamiento SA de CV	9,897,422.10	FOFF-02-2017	Construcción de comedor universitario en facultad de ciencias de la salud	14,952,708.85	Total				24,850,130.95	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusulas Tercera y Octava del Convenio de Coordinación para la Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero.</p> <p>Deberán asegurarse que los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre, se finiquiten dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso contrario deberán reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación y cubrir los saldos pendientes por finiquitar con otros recursos.</p> <p>Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan pagado dentro de primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, además de presentar Estado de cuenta bancario sin saldo, y oficio de cancelación de cuenta bancaria.</p> <p>La Dirección General del Instituto, deberá implementar mecanismos de control en la estructura orgánica del Ente, a fin de agilizar la aplicación de recursos federales transferidos al ITIFE. Remitir evidencia de las acciones implementadas.</p>	<p>Se anexa conciliación bancaria al 31 de marzo de 2018, con estado de cuenta bancario y auxiliar contable, mediante el cual puede constatar que los recursos fueron ejercidos en el periodo citado, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.</p> <p>La administración del Instituto, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, respecto de los recursos de los programas ejecutados.</p> <p>documentación que acredite la aplicación de los recursos y/o su reintegro a la TESOFE, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusulas Tercera y Octava del Convenio de Coordinación para la Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>	<p>remisión del informe de resultados".</p> <p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que remitieron conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliar contable al 31 de marzo de 2018, los cuales reportan un saldo de recursos por \$1,181,746.57, sin presentar documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de \$23,668,384.08; Así mismo se omitió presentar documentación que acredite la aplicación de los recursos y/o su reintegro a la TESOFE, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusulas Tercera y Octava del Convenio de Coordinación para la Aplicación de Recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento Financiero.</p>
Contrato	Obra	Descripción	Contratista	Importe																								
UAT-29-070-2017	FOFF-01-2017	Primera etapa construcción de posgrado de ciencias de la educación	Construcciones, Ingeniería, Arquitectura, Mantenimiento y Servicio de Arrendamiento SA de CV	9,897,422.10																								
	FOFF-02-2017	Construcción de comedor universitario en facultad de ciencias de la salud		14,952,708.85																								
Total				24,850,130.95																								



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NUMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
	PROG	OBS								
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ÁULAS PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA										
11	1	Auxiliares contables	Enero a diciembre 2017	Registro incorrecto del momento del devengo Comprometido y devengado	21,112,000.00 16,097,900.00	<p>El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto/Proceso y Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, reporta recursos devengados de la partida "Instalación y equipamiento en construcciones" por \$21,112,000.00, sin embargo el importe reportado no real, derivado de que el Instituto únicamente devengó recursos por \$5,014,100.00, además de que el registro realizado es incorrecto, toda vez que el momento contable del devengo, refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y en su caso estimaciones de obra o finiquitos debidamente validados, no obstante al momento del reconocimiento en contabilidad no contaba con estimaciones y facturas que respaldara la diferencia registrada por \$16,097,900.00, esto al contar únicamente con contratos de obra pública.</p> <p>Cabe mencionar que la diferencia registrada por \$16,097,900.00 se realizó con afectaciones contables en las cuentas de "Edificación no habitacional en Proceso" y en "Contratistas por pagar a corto plazo", siendo que este último al cierre del ejercicio reportó adeudos los cuales no son reales, puesto que no se tenían avances en la ejecución de las obras contratadas.</p> <p>En este sentido, los Estados Financieros del Instituto no se sujetan a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparación.</p>	<p>Artículos 29, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.</p>	<p>Realizar la cancelación de la creación del pasivo pendiente de devengar y remitir póliza de registro.</p> <p>Abstenerse de realizar registros contables y presupuestales sin contar con la documentación que soporte cada movimiento al momento de su registro en la información financiera del Ente.</p> <p>Deslindar responsabilidades a los Servidores Públicos del Instituto que autorizaron y realizaron el registro de los movimientos.</p> <p>Corregir estados financieros y presupuestarios.</p> <p>En lo subsecuente, deberán realizar los registros de obra pública conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Establecer mecanismos de control interno en el Área Administrativa, a fin de realizar registros contables apegándose a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p>	<p>En términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, se celebraron contratos de obra, mismos que fueron comprometidos antes del 31 de diciembre de 2017, con fecha límite de corte para ser ejercidos y pagados al 31 de marzo de 2018. Se anexa el Estado del Ejercicio Presupuestario con corte al 31 de marzo de 2018.</p> <p>La administración del Instituto, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, respecto de los recursos de los programas ejecutados.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que se omitió presentar documentación justificativa y comprobatoria del pago de estimaciones por \$16,097,900.00 respecto de los \$21,112,000.00 reportados como devengados al cierre del ejercicio; remiten Estado del Ejercicio Presupuestario con corte al 31 de marzo de 2018, sin embargo no se refleja la aplicación de los recursos reportados como devengados en 2017, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 29, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
12	2	COD265	14/12/2017 Del 27/11/2017 al 23/02/2017	Incumplimiento a los plazos de ejecución Solicitud de pago acondicionamiento de aulas. Entrega formal de los trabajos	5,014,100.00 21,112,000.00	<p>El Instituto firmó contrato por \$21,112,000.00 con la empresa Impulsora Integral Veracruz S.A de C.V. para la ejecución de servicios de 52 aulas temporales acondicionadas en 22 unidades educativas, del cual se estableció un plazo de ejecución con inicio el día 13 de noviembre y término al 30 de noviembre de 2017, lo anterior derivado de la atención a los planteles educativos afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017.</p> <p>De la revisión a los pagos al prestador, al 31 de diciembre reportaron un avance de tan sólo el 38.75% que valoraron en \$8,180,900.00, por lo que incumplieron el plazo contractual al tener pendiente por ejecutar \$12,931,100.00, así mismo de la revisión a las actas de entrega recepción, se identificaron atrasos que llegaron a los 85 días. Por lo anterior, al importe de</p>	<p>Artículos 22, fracción III, 37, 38 fracciones VIII y XI, 40, 61, 62 y 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de</p>	<p>Efectuar la aplicación de penas convencionales por \$806,028.42 y presentar copia certificada de póliza de registro contable y facturas que desglosen el importe determinado.</p> <p>Deslindar responsabilidades al personal encargado de la</p>	<p>Se anexa copia del oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Representante legal de Impulsora Integral Veracruz S.A, solicita prórroga en el tiempo del contrato celebrado. En este orden, se anexa copia del oficio</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que se remitió el oficio sin número del 26 de noviembre de 2017 solicitando prórroga por parte del contratista, y oficio</p>



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																																																																										
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																		
							<p>conceptos no ejecutados deberán aplicar las penas convencionales que resultan por \$806,028.42, procedentes de la demora en la ejecución de los trabajos.</p> <p>Asimismo lo anterior hizo evidente que el prestador no garantizó los criterios de eficiencia y eficacia por los que fue contratado, al no demostrar la capacidad de respuesta inmediata en atención a los daños ocasionados a las unidades educativas. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Escolar</th> <th>Aulas</th> <th>Meta</th> <th>Entrega - Recepción Acta</th> <th>Días de atraso</th> <th>Monto no ejecutado</th> <th>Importe de penas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria Lázaro Cárdenas</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>21/02/2018</td> <td>83.00</td> <td>812,000.00</td> <td>105,741.35</td> </tr> <tr> <td>Prescolar Olim Yolciti</td> <td>3</td> <td>100</td> <td>20/02/2018</td> <td>82.00</td> <td>406,000.00</td> <td>52,212.95</td> </tr> <tr> <td>Prescolar Guillermo González Camarena</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>23/02/2018</td> <td>85.00</td> <td>406,000.00</td> <td>54,186.11</td> </tr> <tr> <td>Prescolar Profesora Hazel Carro Lima</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>29/12/2017</td> <td>29.00</td> <td>284,200.00</td> <td>12,662.37</td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria Candelario Nava Jiménez</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>28/12/2017</td> <td>28.00</td> <td>812,000.00</td> <td>35,013.44</td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria 22 de Abril</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>28/12/2017</td> <td>28.00</td> <td>812,000.00</td> <td>35,013.44</td> </tr> <tr> <td>Prescolar Dok Vicente Guerrero</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>29/01/2018</td> <td>60.00</td> <td>812,000.00</td> <td>75,578.25</td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria 2 de Enero de 1956</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>29/12/2017</td> <td>29.00</td> <td>406,000.00</td> <td>18,131.96</td> </tr> <tr> <td>CECYTE 11 Atecatzaco</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>30/12/2017</td> <td>30.00</td> <td>812,000.00</td> <td>37,514.40</td> </tr> <tr> <td>CECYTE 25 Tecopilco</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>29/12/2017</td> <td>29.00</td> <td>406,000.00</td> <td>18,131.96</td> </tr> <tr> <td>CETIS No. 132</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>29/12/2017</td> <td>29.00</td> <td>426,300.00</td> <td>19,038.56</td> </tr> <tr> <td>CETIS No. 153</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>28/12/2017</td> <td>28.00</td> <td>324,800.00</td> <td>14,005.38</td> </tr> <tr> <td>Secundaria Técnica No. 41</td> <td>10</td> <td>1000</td> <td>19/01/2018</td> <td>50.00</td> <td>2,436,000.00</td> <td>188,651.96</td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria Netzahuatlocoy I</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>29/12/2017</td> <td>29.00</td> <td>406,000.00</td> <td>18,131.96</td> </tr> <tr> <td>Prescolar Plutarco Elías Calles</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>30/12/2017</td> <td>30.00</td> <td>406,000.00</td> <td>18,757.20</td> </tr> <tr> <td>CBTIS No.212</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>17/12/2017</td> <td>17.00</td> <td>121,800.00</td> <td>3,188.72</td> </tr> <tr> <td>Primaria El Pensador Mexicano</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>22/01/2018</td> <td>53.00</td> <td>1,218,000.00</td> <td>100,036.40</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="7">Suma</td> <td></td> <td>719.00</td> <td>11,307,100.00</td> <td>806,028.42</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Escolar	Aulas	Meta	Entrega - Recepción Acta	Días de atraso	Monto no ejecutado	Importe de penas	Primaria Lázaro Cárdenas	2	200	21/02/2018	83.00	812,000.00	105,741.35	Prescolar Olim Yolciti	3	100	20/02/2018	82.00	406,000.00	52,212.95	Prescolar Guillermo González Camarena	1	100	23/02/2018	85.00	406,000.00	54,186.11	Prescolar Profesora Hazel Carro Lima	1	100	29/12/2017	29.00	284,200.00	12,662.37	Telesecundaria Candelario Nava Jiménez	2	200	28/12/2017	28.00	812,000.00	35,013.44	Telesecundaria 22 de Abril	2	200	28/12/2017	28.00	812,000.00	35,013.44	Prescolar Dok Vicente Guerrero	2	200	29/01/2018	60.00	812,000.00	75,578.25	Telesecundaria 2 de Enero de 1956	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96	CECYTE 11 Atecatzaco	2	200	30/12/2017	30.00	812,000.00	37,514.40	CECYTE 25 Tecopilco	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96	CETIS No. 132	3	300	29/12/2017	29.00	426,300.00	19,038.56	CETIS No. 153	1	100	28/12/2017	28.00	324,800.00	14,005.38	Secundaria Técnica No. 41	10	1000	19/01/2018	50.00	2,436,000.00	188,651.96	Telesecundaria Netzahuatlocoy I	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96	Prescolar Plutarco Elías Calles	1	100	30/12/2017	30.00	406,000.00	18,757.20	CBTIS No.212	1	100	17/12/2017	17.00	121,800.00	3,188.72	Primaria El Pensador Mexicano	3	300	22/01/2018	53.00	1,218,000.00	100,036.40	Suma								719.00	11,307,100.00	806,028.42		<p>Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y cláusula décimo segunda del contrato de prestación de servicios número PAD-29-001-2017 firmado el día 6 de noviembre de 2017.</p> <p>supervisión de los trabajos , que omitió verificar se diera cumplimiento al contrato, no informar de las penalizaciones del prestador y no iniciar en su caso el procedimiento de rescisión de contrato.</p> <p>En lo subsecuente, deberán asegurarse del cumplimiento estricto de los plazos de entrega de bienes y/o servicios por parte de los proveedores, o en su caso aplicar las penas convencionales respectivas.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno que permitan verificar correctamente los plazos de entrega y apliquen las penas convencionales a prestadores que no cumplan con las cláusulas contractuales.</p>	<p>La administración del Instituto, resuelve de acuerdo a sus facultades, lo procedente en materia de</p> <p>En el subsecuente, deberán aplicar las penas convencionales por el incumplimiento del mismo.</p> <p>En lo subsecuente, deberán</p>	<p>ITIFE/ORM/105/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el cual es otorgada la prórroga.</p> <p>La administración del Instituto, resuelve de acuerdo a sus facultades, lo procedente en materia de</p> <p>Se anexa copia del oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Representante legal de Impulsora Integral Veracruz S.A. solicita prórroga en tiempo del contrato celebrado. En este orden, se anexa copia del oficio número ITIFE/ORM/105/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el cual es otorgada la prórroga.</p> <p>La administración del Instituto, resuelve de acuerdo a sus facultades, lo procedente en materia de obra pública.</p>	<p>ITIFE/ORM/105/2017 de fecha 27 de noviembre por la aceptación y otorgamiento de prórroga, sin embargo se omitió el dictamen técnico en el cual justificaran las causas que originaron el incumplimiento al plazo de ejecución, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 22, fracción III, 37, 38 fracciones VIII y XI, 40, 61, 62 y 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y cláusula décimo segunda del contrato de prestación de servicios número PAD-29-001-2017 firmado el día 6 de noviembre de 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p> <p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo se remitió oficio sin número del 26 de noviembre de 2017 solicitando prórroga por parte del contratista, y oficio ITIFE/ORM/105/2017 de fecha 27 de noviembre por la aceptación y otorgamiento de prórroga, sin embargo se omitió el dictamen técnico en el cual justificaran las causas que originaron el incumplimiento al plazo de ejecución, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 61, 62 y 63</p>
Unidad Escolar	Aulas	Meta	Entrega - Recepción Acta	Días de atraso	Monto no ejecutado	Importe de penas																																																																																																																																															
Primaria Lázaro Cárdenas	2	200	21/02/2018	83.00	812,000.00	105,741.35																																																																																																																																															
Prescolar Olim Yolciti	3	100	20/02/2018	82.00	406,000.00	52,212.95																																																																																																																																															
Prescolar Guillermo González Camarena	1	100	23/02/2018	85.00	406,000.00	54,186.11																																																																																																																																															
Prescolar Profesora Hazel Carro Lima	1	100	29/12/2017	29.00	284,200.00	12,662.37																																																																																																																																															
Telesecundaria Candelario Nava Jiménez	2	200	28/12/2017	28.00	812,000.00	35,013.44																																																																																																																																															
Telesecundaria 22 de Abril	2	200	28/12/2017	28.00	812,000.00	35,013.44																																																																																																																																															
Prescolar Dok Vicente Guerrero	2	200	29/01/2018	60.00	812,000.00	75,578.25																																																																																																																																															
Telesecundaria 2 de Enero de 1956	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96																																																																																																																																															
CECYTE 11 Atecatzaco	2	200	30/12/2017	30.00	812,000.00	37,514.40																																																																																																																																															
CECYTE 25 Tecopilco	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96																																																																																																																																															
CETIS No. 132	3	300	29/12/2017	29.00	426,300.00	19,038.56																																																																																																																																															
CETIS No. 153	1	100	28/12/2017	28.00	324,800.00	14,005.38																																																																																																																																															
Secundaria Técnica No. 41	10	1000	19/01/2018	50.00	2,436,000.00	188,651.96																																																																																																																																															
Telesecundaria Netzahuatlocoy I	1	100	29/12/2017	29.00	406,000.00	18,131.96																																																																																																																																															
Prescolar Plutarco Elías Calles	1	100	30/12/2017	30.00	406,000.00	18,757.20																																																																																																																																															
CBTIS No.212	1	100	17/12/2017	17.00	121,800.00	3,188.72																																																																																																																																															
Primaria El Pensador Mexicano	3	300	22/01/2018	53.00	1,218,000.00	100,036.40																																																																																																																																															
Suma								719.00	11,307,100.00	806,028.42																																																																																																																																											
13	1B	C00265	14/12/2017	Aplicación de penas convencionales Solicitudes de pago acondicionamiento de aulas.	5,014,100.00	72,559.10	<p>El Instituto firmó contrato por \$21,112,000.00 con la empresa Impulsora Integral Veracruz S.A de C.V. para la ejecución de servicios de 52 aulas temporales acondicionadas en 22 unidades educativas, para lo cual se estableció un plazo de ejecución del día 13 de noviembre al 30 de noviembre de 2017.</p> <p>Con corte al 7 de diciembre de 2017, reportan avances en los trabajos de un 38.75%, correspondiente a 9 unidades escolares, de las cuales de acuerdo a la revisión de actas de entrega recepción, tan solo 2 se concluyeron dentro del plazo contractual, y 7 se ejecutaron con atraso, sin embargo para el cobro de los servicios se omitió la aplicación de penas convencionales por \$72,559.10, de acuerdo con factura folio 663 de fecha 8 de diciembre de 2017 por el cobro de avances ejecutados por \$8,180,900.00 con una amortización al anticipo de \$3,166,800.00, que dejó un pago neto de \$5,014,100.00, sin la aplicación de sanciones por el incumplimiento que se debió efectuar de conformidad a lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y cláusula décimo segunda del contrato de servicios. Se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Escolar</th> <th>Aulas</th> <th>Meta</th> <th>Avance</th> <th>Costo de avance ejecutado</th> <th>Días de atraso</th> <th>Penas convencionales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria Lázaro Cárdenas</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>0</td> <td></td> <td>83</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primaria Benito Juárez</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>200</td> <td>812,000.00</td> <td>13</td> <td>16,256.24</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad Escolar	Aulas	Meta	Avance	Costo de avance ejecutado	Días de atraso	Penas convencionales	Primaria Lázaro Cárdenas	2	200	0		83		Primaria Benito Juárez	2	200	200	812,000.00	13	16,256.24	<p>Artículo 61, 62 y 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y cláusula décimo segunda del contrato de prestación de servicios número PAD-29-001-2017 firmado el día 6 de noviembre de 2017.</p>	<p>Reintegrar \$72,559.10, presentar copia certificada de póliza de registro contable por el movimiento realizado, ficha de depósito, estado de cuenta donde se refleje el depósito realizado.</p> <p>En el caso de incumplimiento a los plazos de entrega por parte de los proveedores, deberán aplicar las penas convencionales por el desfase en días y en su caso rescindir el contrato por el incumplimiento del mismo.</p> <p>En lo subsecuente, deberán</p>	<p>Se anexa copia del oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Representante legal de Impulsora Integral Veracruz S.A. solicita prórroga en tiempo del contrato celebrado. En este orden, se anexa copia del oficio número ITIFE/ORM/105/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el cual es otorgada la prórroga.</p> <p>La administración del Instituto, resuelve de acuerdo a sus facultades, lo procedente en materia de obra pública.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo se remitió oficio sin número del 26 de noviembre de 2017 solicitando prórroga por parte del contratista, y oficio ITIFE/ORM/105/2017 de fecha 27 de noviembre por la aceptación y otorgamiento de prórroga, sin embargo se omitió el dictamen técnico en el cual justificaran las causas que originaron el incumplimiento al plazo de ejecución, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 61, 62 y 63</p>																																																																																																																					
Unidad Escolar	Aulas	Meta	Avance	Costo de avance ejecutado	Días de atraso	Penas convencionales																																																																																																																																															
Primaria Lázaro Cárdenas	2	200	0		83																																																																																																																																																
Primaria Benito Juárez	2	200	200	812,000.00	13	16,256.24																																																																																																																																															



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																																																																																																																																																														
	PROG	OBS									PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																																												
						<table border="1"> <tr> <td>Preescolar Olim Yoltzi</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>82</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preescolar Guillermo González Camarena</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>85</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preescolar Profesora HAZAR Carro Lima</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>30</td> <td>121,800.00</td> <td>7</td> <td>\$</td> <td>1,313.00</td> </tr> <tr> <td>Primaria Josefa Ortiz De Domínguez</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>300</td> <td>1,218,000.00</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria Candélaro Nava Jiménez</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>0</td> <td></td> <td>28</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria 21 de Abril</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>0</td> <td></td> <td>28</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preescolar Don Vicente Guerrero</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>0</td> <td></td> <td>60</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria 2 de Enero de 1968</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>29</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CECYTE 11 Atzacatlan</td> <td>2</td> <td>200</td> <td>0</td> <td></td> <td>30</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CECYTE 25 Tecoplico</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>29</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CETIS No. 132</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>195</td> <td>791,700.00</td> <td>7</td> <td></td> <td>8,534.53</td> </tr> <tr> <td>CBTIS No. 153</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>20</td> <td>81,200.00</td> <td>7</td> <td></td> <td>875.34</td> </tr> <tr> <td>Secundaria Técnica No. 41</td> <td>10</td> <td>1000</td> <td>400</td> <td>1,624,000.00</td> <td>7</td> <td></td> <td>17,506.72</td> </tr> <tr> <td>Media Superior CBTIS No. 211</td> <td>4</td> <td>400</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CECYTE 17 Tlaxiapa</td> <td>5</td> <td>500</td> <td>500</td> <td>2,030,000.00</td> <td>8</td> <td></td> <td>25,009.60</td> </tr> <tr> <td>Primaria Xicoténcatl</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>300</td> <td>1,218,000.00</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Telesecundaria Netzahualcoyotl</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>29</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preescolar Plutarco Elías Calles</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td>30</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CBTIS No. 212</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>70</td> <td>284,200.00</td> <td>7</td> <td></td> <td>3,063.68</td> </tr> <tr> <td>Primaria El Pensador Mexicano</td> <td>3</td> <td>300</td> <td>0</td> <td></td> <td>53</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td></td> <td>5200</td> <td>2015</td> <td>6,180,900.00</td> <td></td> <td></td> <td>72,559.10</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100%</td> <td></td> <td>38.75%</td> </tr> </table>	Preescolar Olim Yoltzi	1	100	0		82			Preescolar Guillermo González Camarena	1	100	0		85			Preescolar Profesora HAZAR Carro Lima	1	100	30	121,800.00	7	\$	1,313.00	Primaria Josefa Ortiz De Domínguez	3	300	300	1,218,000.00	0	\$		Telesecundaria Candélaro Nava Jiménez	2	200	0		28			Telesecundaria 21 de Abril	2	200	0		28			Preescolar Don Vicente Guerrero	2	200	0		60			Telesecundaria 2 de Enero de 1968	1	100	0		29			CECYTE 11 Atzacatlan	2	200	0		30			CECYTE 25 Tecoplico	1	100	0		29			CETIS No. 132	3	300	195	791,700.00	7		8,534.53	CBTIS No. 153	1	100	20	81,200.00	7		875.34	Secundaria Técnica No. 41	10	1000	400	1,624,000.00	7		17,506.72	Media Superior CBTIS No. 211	4	400	0		0			CECYTE 17 Tlaxiapa	5	500	500	2,030,000.00	8		25,009.60	Primaria Xicoténcatl	3	300	300	1,218,000.00	0			Telesecundaria Netzahualcoyotl	1	100	0		29			Preescolar Plutarco Elías Calles	1	100	0		30			CBTIS No. 212	1	100	70	284,200.00	7		3,063.68	Primaria El Pensador Mexicano	3	300	0		53			Suma		5200	2015	6,180,900.00			72,559.10						100%		38.75%	<p>asegurarse del cumplimiento estricto de los plazos de entrega de bienes y/o servicios por parte de los proveedores, o en su caso aplicar las penas convencionales respectivas.</p> <p>Implementar mecanismos de control interno que permitan que el área de recursos materiales verifique correctamente los plazos de entrega y apliquen las penas convencionales a prestadores que no cumplan con las cláusulas de los contratos.</p>	<p>fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y cláusula décimo segunda del contrato de prestación de servicios número PAD-29-001-2017 firmado el día 6 de noviembre de 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Preescolar Olim Yoltzi	1	100	0		82																																																																																																																																																																																			
Preescolar Guillermo González Camarena	1	100	0		85																																																																																																																																																																																			
Preescolar Profesora HAZAR Carro Lima	1	100	30	121,800.00	7	\$	1,313.00																																																																																																																																																																																	
Primaria Josefa Ortiz De Domínguez	3	300	300	1,218,000.00	0	\$																																																																																																																																																																																		
Telesecundaria Candélaro Nava Jiménez	2	200	0		28																																																																																																																																																																																			
Telesecundaria 21 de Abril	2	200	0		28																																																																																																																																																																																			
Preescolar Don Vicente Guerrero	2	200	0		60																																																																																																																																																																																			
Telesecundaria 2 de Enero de 1968	1	100	0		29																																																																																																																																																																																			
CECYTE 11 Atzacatlan	2	200	0		30																																																																																																																																																																																			
CECYTE 25 Tecoplico	1	100	0		29																																																																																																																																																																																			
CETIS No. 132	3	300	195	791,700.00	7		8,534.53																																																																																																																																																																																	
CBTIS No. 153	1	100	20	81,200.00	7		875.34																																																																																																																																																																																	
Secundaria Técnica No. 41	10	1000	400	1,624,000.00	7		17,506.72																																																																																																																																																																																	
Media Superior CBTIS No. 211	4	400	0		0																																																																																																																																																																																			
CECYTE 17 Tlaxiapa	5	500	500	2,030,000.00	8		25,009.60																																																																																																																																																																																	
Primaria Xicoténcatl	3	300	300	1,218,000.00	0																																																																																																																																																																																			
Telesecundaria Netzahualcoyotl	1	100	0		29																																																																																																																																																																																			
Preescolar Plutarco Elías Calles	1	100	0		30																																																																																																																																																																																			
CBTIS No. 212	1	100	70	284,200.00	7		3,063.68																																																																																																																																																																																	
Primaria El Pensador Mexicano	3	300	0		53																																																																																																																																																																																			
Suma		5200	2015	6,180,900.00			72,559.10																																																																																																																																																																																	
					100%		38.75%																																																																																																																																																																																	

RECURSOS DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN 2017

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012

PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

14	1B																																						
		D152	28/03/2017	Penas convencionales Solicitud de pago para herramientas menores AD 1_42-1/2017	99,070.61	19,975.25	A través del procedimiento número AD 1_42-2-2017 el Instituto realizó compra de mobiliario por \$199,752.53 con los proveedores Mabel Ivonne Torres López y Felipe de Jesús Francisco Martínez Mesa. De la revisión a los plazos de entrega establecidos en contrato, facturas y notas de remisión, se detectó que se omitió realizar la aplicación de penas convencionales por \$19,975.25 derivado del atraso en la recepción de los bienes.	Artículo 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y aplicar penas convencionales por el contrato por el incumplimiento del mismo; o en su caso deberán reintegrar el importe de los bienes adjudicados.	Reintegrar \$19,975.25, presentar copia certificada de póliza de registro contable por el movimiento realizado, ficha de depósito, estado de cuenta de Adquisiciones, donde se refleje el depósito realizado.	Como es de su conocimiento el Instituto es mero tramitador de las solicitudes de requisición de las adquisiciones de mobiliario y equipo, y es a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, en donde se realiza toda la etapa de adjudicación, contratación, y seguimiento hasta su total entrega, a su vez, es quien realiza alguna autorización de prórroga en los plazos para la entrega de los bienes adquiridos con los proveedores.	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo se justificó que el Instituto tramita las solicitudes de requisición de las adquisiciones de mobiliario y equipo a través de OMG siendo este quien realiza la adjudicación, contratación, y seguimiento hasta su seguimiento, y en caso de prórroga es OMG quien la autoriza; no obstante el Instituto es quien recibe el mobiliario y equipo y además debe de validar el cumplimiento a los plazos de entrega; omiten presentar evidencia de la aplicación de penas convencionales al proveedor de procedimientos de adquisición de materiales y funcionarios del instituto que																												
		E172	28/03/2017	Pago herramientas menores	99,070.61		Cabe señalar que la entrega se postergó a un plazo mayor de un mes sin presentar evidencia del otorgamiento de una prórroga al proveedor y sin documentar la iniciativa de rescisión del contrato por parte del Instituto, se detalla:																																
		D153	28/03/2017	Solicitud de pago para herramientas menores	100,681.92																																		
		E173	28/03/2017	Pago herramientas menores	100,681.92																																		
							<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Importe</th> <th>Fecha límite de entrega establecida en contrato</th> <th>Fecha de entrega</th> <th>Días de atraso</th> <th>% Pena convencional</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mabel Ivonne Torres Lopez</td> <td>100,681.92</td> <td>30/01/2017</td> <td>24/3/2017</td> <td>53</td> <td>0.7%</td> <td>10,068.19</td> </tr> <tr> <td>Felipe de Jesus Francisco Martinez Mesa</td> <td>99,070.61</td> <td>31/01/2017</td> <td>10/03/2017</td> <td>38</td> <td>0.7%</td> <td>9,907.06</td> </tr> <tr> <td>Suma</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>19,975.25</td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Importe	Fecha límite de entrega establecida en contrato	Fecha de entrega	Días de atraso	% Pena convencional	Total	Mabel Ivonne Torres Lopez	100,681.92	30/01/2017	24/3/2017	53	0.7%	10,068.19	Felipe de Jesus Francisco Martinez Mesa	99,070.61	31/01/2017	10/03/2017	38	0.7%	9,907.06	Suma						19,975.25				
Proveedor	Importe	Fecha límite de entrega establecida en contrato	Fecha de entrega	Días de atraso	% Pena convencional	Total																																	
Mabel Ivonne Torres Lopez	100,681.92	30/01/2017	24/3/2017	53	0.7%	10,068.19																																	
Felipe de Jesus Francisco Martinez Mesa	99,070.61	31/01/2017	10/03/2017	38	0.7%	9,907.06																																	
Suma						19,975.25																																	



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA								
									bienes y/o servicios por parte de los proveedores, o en su caso aplicar las penas convencionales respectivas. Implementar mecanismos de control interno que permitan que el área de recursos materiales verifique correctamente los plazos de entrega y apliquen las penas convencionales a proveedores que no cumplan con las cláusulas de los contratos.	consumibles, realizando las gestiones correspondientes ante la Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.	autorizaron el pago de mobiliario adquirido por el cual existía desfase en el plazo de entrega, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 59 fracción y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y cláusulas segunda y décima tercera de los contratos de compra venta. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2016
PERÍODO REVISADO: ENERO-JUNIO

NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																								
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																
15	1			Incumplimiento al procedimiento de adjudicación			El Instituto realizó la compra de butacas por un monto total de \$1,000,646.45, derivado de los pedidos número AD 2_158-1-2017, AD 2_159-1-2017, AD 2_160-1-2017 y AD 2_161-1-2017, mismos que fueron adquiridos de manera directa con el proveedor Ileana Vianey Covarrubias Hernández, las cuatro adquisiciones fueron por la compra del mismo tipo de muebles, especificaciones técnicas similares y en la misma fecha. Sin embargo por el monto de la adjudicación se debió llevar a cabo mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores omitiendo su realización, por lo que no garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como no fundaron ni motivaron la excepción al procedimiento, lo que muestra debilidad en la programación de adquisiciones del Instituto. Siendo lo anterior responsabilidad del Jefe de Oficina de Recursos Materiales, ya que omitió desempeñar sus funciones consistentes en llevar cabo la programación de las compras, así como adquirir el mobiliario escolar alineándose a los montos máximos para los procedimientos de adquisición de acuerdo a la normativa local.	Artículos 59, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 160, 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y apartado 8. Objetivos y Funciones de las Áreas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca	Deslindar responsabilidades a los servidores públicos que incurrieron en responsabilidad al omitir realizar el procedimiento de adjudicación en apego a la normativa. Presentar documentación que sustente la omisión del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Implementar mecanismos de control interno que permitan que en las adquisiciones se observe los montos establecidos y se apeguen al procedimiento que señala la normativa.	Como ya es de su conocimiento este Instituto dentro de los procedimientos para realizar adquisiciones, únicamente se encarga del trámite administrativo hasta la elaboración de la requisición, la parte de adjudicación, contratación y recepción de los bienes adquiridos, corresponde a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de OMG, siendo el responsable del procedimiento, y que el Instituto solo se encarga del trámite administrativo de la requisición; no obstante se motiva presentar la fundamentación y motivación para efectuar la excepción al procedimiento de adjudicación correspondiente, no	NO SOLVENTADA La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo se justificó que la adjudicación, contratación y recepción de los bienes corresponde a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de OMG, siendo el responsable del procedimiento, y que el Instituto solo se encarga del trámite administrativo de la requisición; no obstante se motiva presentar la fundamentación y motivación para efectuar la excepción al procedimiento de adjudicación correspondiente, no																								
		D108	27/03/2017	AD 2-159-1 2017 Mob. y equipo	247,183.50																														
		E130	27/03/2017	AD 2-159-1 2017 Mob. y equipo	247,183.50																														
		D109	27/03/2017	AD 2_160-2017 Mob y equipo	259,095.95																														
		E131	27/03/2017	AD 2_160-2017 Mob. y equipo	259,095.95																														
		D110	27/03/2017	AD2_158-1-2017 Mob y equipo	247,183.50																														
		E132	27/03/2017	AD2_158-1-2017 Mob y equipo	247,183.50																														
		D111	27/03/2017	AD 2_161-1-2017 Mob y equipo	247,183.50																														
		E133	27/03/2017	AD 2_161-1-2017 Mob y equipo	247,183.50																														
							<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Importe antes de IVA</th> <th>IVA</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>22/03/2017</td> <td></td> <td>213,089.22</td> <td>34,094.28</td> <td>247,183.50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>22/03/2017</td> <td>Butaca en cuatro anchos 500,550, 550,</td> <td>223,356.58</td> <td>35,737.37</td> <td>259,093.95</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>22/03/2017</td> <td>575</td> <td>213,089.22</td> <td>34,094.28</td> <td>247,183.50</td> </tr> </tbody> </table>	Factura	Fecha	Concepto	Importe antes de IVA	IVA	Subtotal	1	22/03/2017		213,089.22	34,094.28	247,183.50	2	22/03/2017	Butaca en cuatro anchos 500,550, 550,	223,356.58	35,737.37	259,093.95	3	22/03/2017	575	213,089.22	34,094.28	247,183.50				
Factura	Fecha	Concepto	Importe antes de IVA	IVA	Subtotal																														
1	22/03/2017		213,089.22	34,094.28	247,183.50																														
2	22/03/2017	Butaca en cuatro anchos 500,550, 550,	223,356.58	35,737.37	259,093.95																														
3	22/03/2017	575	213,089.22	34,094.28	247,183.50																														



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
 AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO C

NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN												
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																				
				<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>22/03/2017</td> <td></td> <td>213,089.22</td> <td>34,094.28</td> <td>247,183.50</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>862,626.24</td> <td>138,020.20</td> <td>1,000,646.44</td> </tr> </table>			4	22/03/2017		213,089.22	34,094.28	247,183.50	Total			862,626.24	138,020.20	1,000,646.44	de la Infraestructura Física Educativa.				<p>Materiales atenderá las políticas dictadas por parte del Gobierno del Estado, en materia de adquisiciones de materiales y suministros que tramite el Instituto.</p> <p>presentan evidencia de la aplicación de sanciones a los funcionarios del Instituto que omisionaron verificar que las adquisiciones se ajustaran a los montos señalados en la normativa vigente, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 59, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 160, 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y apartado 8. Objetivos y Funciones de las Áreas del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
4	22/03/2017		213,089.22	34,094.28	247,183.50																		
Total			862,626.24	138,020.20	1,000,646.44																		
FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																							
16	1B			Aplicación de penas convencionales Mobiliario y equipo AD-8_75-1-2016 Mobiliario y equipo AD-8_75-1-2016 Equipo de cómputo y de tecnologías GET-LPN-108/2016	40,490.96 40,490.96 335,606.56	34,694.40	El Instituto pagó \$376,097.52 para adquisición de mobiliario con los proveedores Comblax S.A., de C.V y Catt Computación Accesorios y Tecnología de Tlaxcala S.A de C.V., de acuerdo a los contratos las fechas de entrega serían el 17 de diciembre de 2016 y 08 de febrero de 2017; no obstante la recepción de los bienes se realizó el 21 de diciembre 2016 y el 27 de febrero 2017 respectivamente conforme a las facturas y notas de remisión, por lo que existió un desfase de 4 y 19 días naturales posteriores a la fecha acordada. De lo anterior, se detectó el incumplimiento en la aplicación de penas convencionales por \$34,694.40, o en su caso la rescisión del contrato por el incumplimiento de las obligaciones contraídas. Se detalla:	Artículo 59 fracción y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado	Reintegrar \$34,694.40, presentar copia certificada de póliza de registro contable por el movimiento realizado, ficha de depósito, estado de cuenta donde se refleje el depósito realizado. En el caso de incumplimiento a los plazos de entrega por parte de los	Como es de su conocimiento el Instituto es mero tramitador de las solicitudes de requisición de las adquisiciones de mobiliario y equipo, y es a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, en donde se realiza toda la etapa de adjudicación, contratación, y	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que solo justifican que el Instituto tramita las solicitudes de requisición de las adquisiciones de mobiliario y equipo a través de OMG siendo este quien realiza la adjudicación,												



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV.
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO PROG	OBS	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN						NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN	
		PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA				Proveedor	Importe	Fecha límite de entrega establecida en contrato	Fecha de entrega real	Días de atraso	% Pena convencional					Total
		E122	27/03/2017	Equipo de cómputo y de tecnologías GET-LPN-108/2016	335,606.56												
								Comitax S.A. de C.V.	40,490.96	17/12/2016	21/12/2016	4	0.7%	1,133.75			
								Computación y Accesorios y Tecnología de Tlaxcala S.A. de C.V.	335,606.56	08/02/2017	27/02/2017	19	0.7%	33,560.66			
								Suma						34,694.40			
<p>PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016 PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</p>																	
17	1	E01632	24/11/2017	Atraso en la ejecución de los trabajos Solicitud de pago KAINSA S.A. de C.V.	4,442,666.60		Con fecha 24 de noviembre de 2017, realizaron transferencia a KAINSA S.A. de C.V. por \$3,090,717.19 derivado del pago de la novena estimación de la obra con número de contrato COMS-29-179-2016, consistente en la construcción de 59 comedores prefabricados, equipados sustentables, la cual de acuerdo a las cláusulas contractuales tenía un plazo de ejecución del 12 de diciembre de 2016 al 23 de julio de 2017, la estimación presentada se encuentra fuera de tiempo ya que corresponde al periodo del 31 de julio al 29 de septiembre de 2017 y la factura no detalla la aplicación de penas convencionales, por lo que no debió solicitarse y autorizarse su pago sin antes contar con el debido cálculo de recargos por el atraso. Si bien la caratula de la estimación maneja una ampliación al plazo al día 30 de noviembre de 2017, lo estipulado es improcedente ya que al tratarse de un contrato de obra de tipo a precio alzado la normativa local no permite modificación en plazo a los contratos de esta	Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el	Deslindar responsabilidades a los servidores públicos, que solicitaron y autorizaron el pago de la factura sin realizar la aplicación de penas convencionales. Realizar las acciones para la recuperación del recurso y presentar póliza de registro con documentación soporte.	Se anexa estado de cuenta del contratista Kainsa S.A, mediante la cual se puede apreciar el pago de las estimaciones a la fecha, en este orden, existe un importe pendiente de ejercer por \$37,687,800.86, en este orden, se están realizando los cálculos correspondientes para aplicar en las estimaciones posteriores, las sanciones correspondientes	No Solventada La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que remitieron estado de cuenta de estimaciones de obra pública del contratista Kainsa SA de CV, y señalan que existe el importe por ejercer de \$37,687,800.86 indicando que del importe por ejercer						



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV.
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																			
	PROG	OBS									PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																	
						naturaleza. Se muestra: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Período de la estimación</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1914</td> <td>09/11/2017</td> <td>Estimación 9</td> <td>Del 31 /07/2017 al 29/09/2017</td> <td style="text-align: right;">3,829,855.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">IVA \$ 612,781.60</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Subtotal \$ 4,442,666.60</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Amortización \$ 1,332,799.98</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">\$ al millar \$ 19,149.43</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">Transferencia \$ 3,090,717.19</td> </tr> </tbody> </table>	Factura	Fecha	Concepto	Período de la estimación	Importe	1914	09/11/2017	Estimación 9	Del 31 /07/2017 al 29/09/2017	3,829,855.00					IVA \$ 612,781.60					Subtotal \$ 4,442,666.60					Amortización \$ 1,332,799.98					\$ al millar \$ 19,149.43					Transferencia \$ 3,090,717.19	Ejercicio Fiscal 2017.	<p>En lo subsecuente, deberán validar que la ampliación de contratos se apegue estrictamente a lo establecido en la normativa local.</p> <p>Implementar mecanismos de control al interior del departamento administrativo y de construcción a fin de garantizar la validación de los conceptos facturados por los contratistas.</p>	<p>(penas convencionales). La administración del Instituto, dentro de su procedimiento, aplica las sanciones a que haya lugar generalmente en las estimaciones finiquito.</p>	<p>aplicarán las sanciones por penas convencionales originadas del atraso en la ejecución de los trabajos; se omite presentar evidencia de la aplicación de penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 59 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 172 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
Factura	Fecha	Concepto	Período de la estimación	Importe																																									
1914	09/11/2017	Estimación 9	Del 31 /07/2017 al 29/09/2017	3,829,855.00																																									
				IVA \$ 612,781.60																																									
				Subtotal \$ 4,442,666.60																																									
				Amortización \$ 1,332,799.98																																									
				\$ al millar \$ 19,149.43																																									
				Transferencia \$ 3,090,717.19																																									



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA,
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RECOMENDACIÓN (R)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO E

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN					
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA													
RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES 2017																
PERIODO REVISADO: ENERO-JUNIO																
CONTROL INTERNO																
1	1	Questionario de control interno	31/08/2017	Control Interno bajo			De la evaluación al control interno mediante la aplicación de cuestionario al Jefe del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa el día 31 de agosto, se determinó que el Instituto se ubica en un nivel "bajo" en su control interno, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y transparencia de la gestión. Se detallan los documentos que están en proceso de implementar:	Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública estatal en el ámbito de su aplicación.	El titular debe establecer los mecanismos necesarios para minimizar los riesgos en la operación del Instituto. Presentar evidencia de los documentos y acciones implementadas y aprobadas de manera inmediata, en un plazo menor a la fecha compromiso. * Implementar procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. * Establecer procedimientos para evaluar el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta. * Implementar procedimientos para la investigación de posibles actos contrarios a la Ética y Conducta Institucional. * Establecer un documento por el cual se informe periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de Control Interno. * Implantar una disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los Servidores Públicos con respecto a la actualización del Control Interno en su centro de trabajo. * Llevar a cabo evaluación de los riesgos que puedan afectar la adecuada aplicación de los recursos, registro salvaguarda, así como la implementación de acciones para mitigarlos y administrarlos. * Establecer una metodología propia para la administración de riesgos. Implementar un Sistema de Control Interno que identifique riesgos, procesos sustantivos, procesos secundarios y de apoyo; que se defina de manera clara las actividades y procedimientos, así como las responsabilidades de cada servidor público.	Se anexa evidencia de las gestiones realizadas para atender los resultados obtenidos en la evaluación de control interno con fecha compromiso al 31 de diciembre de 2018. La administración del Instituto a través de sus diferentes áreas, llevara a cabo lo conducente para atender las acciones de mejora al control interno dicho Comité donde informan de los mecanismos de atención y se implementarán a más tardar el 31 de diciembre de 2018; omiten evidencia de las acciones implementadas para corregir la situación del control interno, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública estatal en el ámbito de su aplicación. Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".	No Solventada					
Componente					Documento faltante	Fecha compromiso de entrega										
Ambiente de control					Código de ética propio (institucional)	No indica fecha compromiso para su implementación.										
					Procedimientos de evaluación de apego al Código de ética	31/12/2018										
					Manifiesto de aplicación de código de ética y conducta	31/12/2018										
					Establecer comité de ética	No indica										
					Procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta	31/12/2018										
					Línea ética u otros mecanismos para captar denuncias por actos contrarios a la ética.	31/12/2018										
					Informe a instancias superiores que guardan las denuncias de actos contrarios a la ética	31/12/2018										
					Documento formal de información al órgano de gobierno de la situación que guarda el sistema de control interno	31/12/2018										
					Notificación de los servidores públicos respecto a la actualización de control interno	31/12/2018										
					Manuales de procedimientos de las áreas sustantivas.	31/12/2018										
					Evaluación de riesgos					Metodología y procedimientos específicos de administración de riesgos.	No indica fecha compromiso para su implementación.					
										Procedimiento para informar y atender superiores la existencia y cumplimiento de riesgos de fuentes internas y externas.	31/12/2018					
										Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos	31/12/2018					
Política o procedimiento para la actualización de planes y programas de administración de riesgos	31/12/2018															
Inventario actualizado de riesgos que representen fundamentalmente su existencia	31/12/2018															
Actividades de control					Documento formal para informar al titular de la institución para la administración de riesgos relevantes.	31/12/2018										
					Procedimiento de obligación de responsabilidad de serios o procesos críticos	31/12/2018										
Información y comunicación					Programa formal de trabajo de control interno para los procesos	31/12/2018										
					Documento para evaluar y revisar las políticas de procedimientos	31/12/2018										
Supervisión					Documento que establezca un plan de responsabilidades ante diversos informantes (plan estratégico)	31/12/2018										
					Procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos para detectar deficiencias y evaluación de control interno	31/12/2018										



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RECOMENDACIÓN (R)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO E

NÚMERO		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																														
PROG	OBS	PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																																						
<p>PERIODO REVISADO: JULIO-DICIEMBRE REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</p>																																									
2	1	Acta circunstanciada	05/03/2018	<p>Inadecuado uso de equipo de transporte</p> <p>Salida de vehículos los fines de semana</p>			<p>Durante el periodo de auditoría se detectó que 5 vehículos del Instituto son retirados por el personal posterior al horario de labores, por lo que día 2 de marzo de 2018 al finalizar la jornada se realizó la revisión al parque vehicular, no encontrándose cinco unidades, solicitando el registro de la salida así como documento que justifique la actividad para la cual fue utilizado cada vehículo, a lo cual presentaron bitácoras de combustible con reporte de diferentes salidas pero sin registro de su regreso, así mismo no se comprobó que las unidades que en ese momento no se encontraron presentes se utilizaran para actividades propias del Instituto.</p> <p>Lo anterior denota deficiente control en el uso del parque vehicular propiedad del Instituto y pone en evidencia que las mismas son utilizadas para actividades distintas a las que fueran necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las funciones, lo cual repercute en un incremento al gasto por concepto de combustible.</p> <p>Se relacionan unidades que no encontraron en las instalaciones del Instituto al momento de la revisión física:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Placas</th> <th>Resguardante</th> <th>Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tsuru Negro</td> <td>2012</td> <td>XWV-9439</td> <td>Anahí Gutiérrez Hernández</td> <td>Dirección General</td> </tr> <tr> <td>Tsuru Azul</td> <td>2009</td> <td>XWE-9447</td> <td>Hugo Huerta Ortiz</td> <td>Departamento de Proyectos</td> </tr> <tr> <td>Tsuru Stanfort</td> <td>2012</td> <td>XWE-9446</td> <td>Claudia Aldave Lobato</td> <td>Departamento de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Tsuru Negro</td> <td>2012</td> <td>XWE-9450</td> <td>M^a. Esther Sobano Cervon</td> <td>Departamento de Costos</td> </tr> <tr> <td>Tsuru Azul</td> <td>2010</td> <td>XWE-9440</td> <td>Alejandro Pérez Cruz</td> <td>Departamento de Proyectos</td> </tr> </tbody> </table>	Marca	Modelo	Placas	Resguardante	Área	Tsuru Negro	2012	XWV-9439	Anahí Gutiérrez Hernández	Dirección General	Tsuru Azul	2009	XWE-9447	Hugo Huerta Ortiz	Departamento de Proyectos	Tsuru Stanfort	2012	XWE-9446	Claudia Aldave Lobato	Departamento de Construcción	Tsuru Negro	2012	XWE-9450	M ^a . Esther Sobano Cervon	Departamento de Costos	Tsuru Azul	2010	XWE-9440	Alejandro Pérez Cruz	Departamento de Proyectos	<p>Artículos 3 y 6 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Infraestructura Educativa.</p>	<p>El uso del equipo de transporte debe ser destinado para el desarrollo de actividades del Instituto.</p> <p>Elaborar lineamientos de control que regulen el uso del parque vehicular, el cual debe ser estrictamente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones propias del Instituto, y presentar a este Órgano Fiscalizador debidamente autorizado.</p> <p>Presentar formato para el registro diario de control de unidades, el cual una vez requisitado debe ser integrado para la comprobación del gasto por combustible.</p> <p>Establecer las condiciones que permitan saber del personal que por la naturaleza de su trabajo o las circunstancias bajo las cuales pueden hacer uso de las unidades.</p>	<p>Como se puede apreciar, los vehículos corresponden a Jefaturas de Departamento y Dirección General, mismos que son utilizados en diferentes actividades inherentes al cargo que ostenta cada uno de ellos, mismas que son delegadas por parte de la Titular del Instituto, en función de las necesidades programadas y con horarios no previstos.</p> <p>La administración del Instituto, en la manera de lo posible, preverá la forma de reportar las actividades que persiste el incumplimiento a los artículos 3 y 6 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que omiten presentar lineamientos y medidas a implementar para controlar el uso del parque vehicular del Instituto fuera de los horarios de labores; remiten oficio de la Contraloría del Ejecutivo donde informa del formato a utilizar como "Bitácora vehicular", sin embargo esto no controla el uso del parque vehicular, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 3 y 6 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.</p>
Marca	Modelo	Placas	Resguardante	Área																																					
Tsuru Negro	2012	XWV-9439	Anahí Gutiérrez Hernández	Dirección General																																					
Tsuru Azul	2009	XWE-9447	Hugo Huerta Ortiz	Departamento de Proyectos																																					
Tsuru Stanfort	2012	XWE-9446	Claudia Aldave Lobato	Departamento de Construcción																																					
Tsuru Negro	2012	XWE-9450	M ^a . Esther Sobano Cervon	Departamento de Costos																																					
Tsuru Azul	2010	XWE-9440	Alejandro Pérez Cruz	Departamento de Proyectos																																					



INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR DE PROMOCIÓN DE RECOMENDACIÓN (R)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017
AUDITORÍA FINANCIERA



ANEXO E

NÚMERO	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN																																	
	PROG	OBS									PÓLIZA /DOCUMENTO	FECHA																															
3	2	Página de internet http://www.itife.gob.mx	Consulta 20/03/2018			<p>De la consulta a la página de internet que pertenece al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), se constató que omitió actualizar la información de algunas fracciones del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, incumpliendo el plazo establecido de actualizar la información de por lo menos cada tres meses.</p> <p>Así mismo excluyeron los documentos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Se detallan las publicaciones en las cuales se identificaron inconsistencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA</th> </tr> <tr> <th>Normatividad artículo 63.</th> <th>Por el Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estructura Orgánica. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No esta actualizado</td> <td>El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique. Se deberá publicar la estructura.</td> </tr> <tr> <td>Indicadores que permitan rendir cuenta de objetivos y resultados Ley General de Contabilidad Gubernamental (Título V) y Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No actualizado</td> <td>Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</td> </tr> <tr> <td>Directorio de todos los servidores Públicos. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No actualizado</td> <td>El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad; o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.</td> </tr> <tr> <td>Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No actualizado</td> <td>La cuenta pública entregada reporta gastos por viáticos sin embargo no están reflejados en el portal de transparencia.</td> </tr> <tr> <td>El número total de las plazas y del personal de base y confianza. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No actualizado</td> <td>En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente o milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.</td> </tr> <tr> <td>La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No se publicó</td> <td>Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública 28 de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial 29 en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.</td> </tr> <tr> <td>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No actualizado</td> <td>La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.</td> </tr> <tr> <td>El resultado de la dictaminación de los estados financieros. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No se publicó</td> <td>Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.</td> </tr> <tr> <td>Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Ley de Transparencia (Art. 63)</td> <td>No se publicó</td> <td>No cuenta con todos los criterios sustantivos de contenido.</td> </tr> </tbody> </table>	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA			Normatividad artículo 63.	Por el Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa	Observación	Estructura Orgánica. Ley de Transparencia (Art. 63)	No esta actualizado	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique. Se deberá publicar la estructura.	Indicadores que permitan rendir cuenta de objetivos y resultados Ley General de Contabilidad Gubernamental (Título V) y Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Directorio de todos los servidores Públicos. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad; o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	La cuenta pública entregada reporta gastos por viáticos sin embargo no están reflejados en el portal de transparencia.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente o milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública 28 de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial 29 en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	No cuenta con todos los criterios sustantivos de contenido.	<p>Artículos 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>Presentar evidencia de la actualización de las fracciones que se encontraron incompletas o no publicadas.</p> <p>Los responsables de las diferentes áreas que generan la información del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa deberán implementar mecanismos que permitan actualizar la información en tiempo y forma de acuerdo a lo que señala la normativa en la materia.</p>	<p>Se anexan las capturas de pantalla, mediante las cuales se puede apreciar la actualización de la información solicitada.</p> <p>La administración del Instituto, realizará en lo subsecuente la actualización en las fechas establecidas.</p>	<p>No Solventada</p> <p>La documentación y argumentación, no fue suficiente para solventarla, debido a que no remitieron evidencia de la publicación del manual de organización de la información que deben publicar en la Estructura Orgánica; asimismo omitieron evidencia de las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, por lo que persiste el incumplimiento a los artículos 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017 y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: "Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el órgano remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados".</p>
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA																																											
Normatividad artículo 63.	Por el Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa	Observación																																									
Estructura Orgánica. Ley de Transparencia (Art. 63)	No esta actualizado	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique. Se deberá publicar la estructura.																																									
Indicadores que permitan rendir cuenta de objetivos y resultados Ley General de Contabilidad Gubernamental (Título V) y Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																																									
Directorio de todos los servidores Públicos. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad; o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.																																									
Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	La cuenta pública entregada reporta gastos por viáticos sin embargo no están reflejados en el portal de transparencia.																																									
El número total de las plazas y del personal de base y confianza. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente. Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente o milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.																																									
La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública 28 de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial 29 en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.																																									
La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente. Ley de Transparencia (Art. 63)	No actualizado	La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.																																									
El resultado de la dictaminación de los estados financieros. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	Todos los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.																																									
Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Ley de Transparencia (Art. 63)	No se publicó	No cuenta con todos los criterios sustantivos de contenido.																																									